

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 64 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Viernes 20 de Mayo de 2022 /

27026

## LICITACIONES DEL DIA

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Adquisición de Repuestos para el Sistema de Balizamiento del AIR.

Fecha de Apertura: 14/06/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 8.213.600 (Pesos ocho millones doscientos trece mil seiscientos).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 3.285 (tres mil doscientos ochenta y cinco).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/uwe-kjvd-xkh?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002819-3

S/C 36315 May. 20 May. 23

### HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 17/2022.  
EXPEDIENTE: N° 1509/2022.

APERTURA: 21/06/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES ANTISÉPTICAS Y DROGAS PURAS.

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen.  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.786.410-(Pesos: Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Cuatrocientos Diez con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.915,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 36321 May. 20 May. 23

### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/2022  
EXPTE. N° 268/2022

APERTURA: 10/06/2022 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos y drogas madres" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$20.000.000,00 - (Pesos veinte millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 648,00- (PESOS: Seiscientos ochenta con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.000,00 (Son Pesos: ocho mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta

Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 36359

May. 20 May. 23

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/22

Objeto: un utilitario liviano.

Valor de pliego: \$ 1.000,00 – Podrá adquirirse hasta el 24/05/22 a las 12:00 hs.

Cierre de presentación de las ofertas: 26/05/22 – Hora: 10:00 hs.

Apertura de las ofertas: 26/05/22 – Hora: 10:30 hs.

Presupuesto oficial: \$ 3.000.000.

Lugar: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 – CP: 3013 – San Carlos Centro – [gobiernosancarloscentro@gmail.com](mailto:gobiernosancarloscentro@gmail.com) – Tel/fax: 03404-420021.

\$ 135 477973

May. 20 May. 24

## LICITACIONES ANTERIORES

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO SEDAN CUATRO (4) PUERTAS CON DESTINO AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 03 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) - Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA O PICK UP DOBLE CABINA 4X4 CON DESTINO AL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 06 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones

nes y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.920 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
S/C 36313 May. 19 May. 20

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 71 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO UTILITARIO CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 06 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.800 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
S/C 36318 May. 19 May. 20

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022 EXPEDIENTE N°: 1117/2022

APERTURA: 08/06/2022 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Reactivos e Insumos para el servicio de hemoterapia para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$1.680.- (Son Pesos: Un Mil Seiscientos ochenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Spontón Nerina

16/05/2022

S/C 36350 May. 19 May. 20

#### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022 Expediente N° Co 652 /2022

Apertura: 06/06/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Contratación de Servicio de Mantenimiento para Sistema de Climatización

Imputación Preventiva: \$ 6.420.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 2.570,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 36349 May. 19 May. 20

#### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2.022 EXPEDIENTE: 000178/2.022

MONTO AUTORIZADO: \$ 17.280.000,00 (Pesos: diecisiete millones doscientos ochenta mil con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 / 06 /2.022 – 10:00 horas

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

OBJETO: ALQUILER DE EQUIPOS DE ROPA DE CIRUGIA, PARA LOS SERVICIOS DE QUIROFANO CENTRAL Y QUIROFANO DE MATERNIDAD, POR 12 MESES CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL MAS.

DESTINO: SERVICIOS DE QUIROFANO CENTRAL Y QUIROFANO DE MATERNIDAD - HOSPITAL J.B.ITURRASPE.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe.

Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6912,00 (Pesos: seis mil novecientos doce con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 36343 May. 19 May. 20

#### UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 06

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

Objeto: Adquisición de Camión utilitario c/carrocería usado.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (I.V.A. incluido).

Precio del pliego: \$ 1.000.

Apertura de las ofertas: día jueves 02 de Junio de 2.022.

Hora: 11:00 horas.

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 477694 May. 19 May. 20

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

#### LICITACION PRIVADA N° 04/2022

Objeto: Adquisición equipamiento informático IMPSR.

Presupuesto Estimado: \$ 2.460.000.

Costo de pliegos: \$ 6.642.

Adquisición de pliegos: hasta el 10/06/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Consulta e impresión del pliego la pagina de internet: www.impsr.gov.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 11:00 hs del 13 de Junio de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 13 de Junio de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 24.600.

Costo impugnación: \$ 4.920.

\$ 450 477723 May. 19 Jun. 02

**COSTANERA ROSARIO E.E.M.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Fecha de Solicitud: 05/05/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 01/2022

Objeto: El objeto de la misma corresponde a la Licitación Pública para la explotación comercial de una guardería de kayaks, piraguas, tablas de windsurf y cualquier embarcación sin motor que no supere la máxima eslora de las embarcaciones anteriormente citadas.

Presupuesto Oficial: \$ 48.600.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 - Los días hábiles desde el 16 de Mayo de 2022 y hasta el 06 de Junio de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09:30 hs. del día 07 de Junio de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 07 de Junio de 2022 a las 10:00 Hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 477034 May. 10 May. 24

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 - Prorroga fecha apertura

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 23/06/2022 Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 476897 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en Barrio 160 Viviendas de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 23 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 476793 May. 06 May. 20

Licitación Pública N° 18 (LP 18-SH-22) (Resolución 082/22)

OBJETO: Adquisición de block de motor semiarmado para ambulancia, según Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.038.630,00

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio.

(http://www.santafecidad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html)

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en

la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los sgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

\* licitaciones@santafecidad.gov.ar

\* compras@santafecidad.gov.ar

\* licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel.: 0342-4508172

\$ 135 477689 May. 17 May. 20

Licitación Pública N° 17 (LP 17-DGU-22) (Resolución 080/22)

OBJETO: Adquisición de Cemento Asfáltico 70/100, según especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.142.500,00.

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio. (http://www.santafecidad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html)

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 10 piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los sgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

\* licitaciones@santafecidad.gov.ar

\* compras@santafecidad.gov.ar

\* licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar). Consultas: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel.: 0342-4508172.

\$ 135 477690 May. 17 May. 20

Licitación Pública N° 20 (LP 20- DGU -22) - Resolución 086/22.

MOTIVO: "Servicio de reparación y reacondicionamiento de los hornos crematorios, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.170.458,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafecidad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de junio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafecidad.gov.ar

compras@santafecidad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 477773 May. 17 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS**

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de dos tractores.

Apertura: 26/5/22 - 11:00 Hs.

Venta hasta: el 26/5/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 5.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas TeL (03471) 451001/450022

Correo Electrónico: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 26 de Mayo de 2022.

\$ 225 477673 May. 19 May. 26

**MUNICIPALIDAD DE  
CARCARANA**

LICITACION PUBLICA N° 01/22

Objeto: Provisión y colocación de 511 TN de concreto asfáltico en caliente de acuerdo a las especificaciones del Pliego Licitatorio.

Fecha y hora de apertura de sobres: 02 de Junio de 2022 – 10:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Venta y Consulta de Pliegos: Municipalidad de Carcarañá, sita en Avda. Belgrano N° 1315 - Carcarañá - Santa Fe. Teléfonos: 0341-4943050/3057. Horario de 7.30 a 12.00 hs. Mail: secintenden@carcarana.gob.ar.

\$ 200 477671 May. 19 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN GENARO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública.

Objeto: Elevador articulado de Arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan La-zarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 31 del mes de Mayo de 2022 a las 9:00 horas.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:15 hs. del 31/05/2021.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 9:30 hs. del 31/05/2021.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 30.000).

\$ 450 477743 May. 19 Jun. 02

**MUNICIPALIDAD DE  
RECONQUISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Decreto 159/2022

Objeto: Plan de Bacheo de calzadas pavimentadas de la Ciudad.

Fecha de apertura: Lunes 30 de Mayo de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto oficial: pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00).

Valor del pliego: \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial (\$ 150.000,00).

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista.

Consultas:

- Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 30 de Mayo de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 477711 May. 19 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE PEREZ**

LICITACION PUBLICA N° 014/2022

(Decreto 229/22 del 29/04/22)

OBJETO: "Adquisición de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados para calles del Barrio Esso".

Presupuesto Oficial: \$6.885.000

Apertura: 31/05/2022 – Hora: 10:30 hs.

Recepción del pliego: Hasta 27/05/2022 – 9:30 hs.

Calle Sarmiento 1198 – Pérez.

Valor del pliego: \$6.885

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 450 477541 May. 17 Jun. 1

**MUNICIPALIDAD DE  
ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8496/2022

DECRETO N° 16.714 -

EXPEDIENTE N° 262.570-C-2022

Para la contratación del servicio de recolección de ramas y yuyos, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 13 de Mayo de 2022.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 477730 May. 16 May. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8259/2022

DECRETO N° 16.693 -

EXPEDIENTE N° 262.310-C-2022

OBJETO: Para la adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 29 de Abril de 2022.

\$ 450 476796 May. 6 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Segundo llamado

Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (y) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido-

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 20/05/22 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 24 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acto de apertura: 24 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.

Sunchales, Mayo de 2022.

\$ 450 477432 May. 13 May. 30

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22,

La municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 06/22, para la adquisición de caños de PVC, curvas y cajas con destino al loteo don carlos de Villa Constitución.

Presupuesto oficial: Pesos dieciocho millones novecientos tres mil doscientos con 00/100 (\$ 18.903.200).

Venta de pliegos: En la sección compras: Valor: \$ 18.900 (pesos dieciocho mil novecientos).

Apertura de ofertas: 26 de Mayo de 2022, 12:00 hs. En municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 477403 May. 13 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/22

Objeto: Contratación de una aseguradora para cubrir riesgos de trabajo y enfermedades profesionales.

Apertura de ofertas: miércoles 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Junio de 2022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Junio de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil).

Presupuesto oficial: \$ 24.000.000 (veinticuatro millones).

\$ 450 477043 May. 10 May. 24

**MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022  
Decreto N° 169/2022

Objeto: Adquisición de:

- 69 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 180W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.

- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 0114 mm - e: 4,10 mm (x 6,40 mts).

- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 088,9 mm - e: 3,65 mm (x 6,40 mts).

- 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 075 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).
- 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 060 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).

- 69 Jabalina de Cu 01/2" x 1,5 mt. con tomacable.
- 2.070 Metros de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2.
- 260 Metros de Cable Preensablado XLPE Al 2x16 mm2.
- 175 Metros de Conductor desnudo 16 mm2 Cu.
- 69 Terminales Cu 16 mm2.
- 97 Grampas derivación a dientes MN207 g.
- 69 Grampa derivación a dientes con porta fusible MN212
- 69 Fusilera Tabaquera Portafusible.
- 69 Fusible Cilíndrico 4A.
- 69 Morsetos Prensacable PI Ingreso TPR a columna.

Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación vial en Calles Santa Fe, Rivadavia, Moreno, Sarmiento y Juan XXIII según Ordenanzas N° 1426 y 1427/2022, de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gov.ar

Valor del pliego: Pesos: Seis mil trescientos (\$ 6.300,00).

\$ 450 476909 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 11/2022

Objeto: provisión, acarreo y montaje de un multijuego (mangrullo) y piso antigolpe para espacio público.

Fecha de apertura: Día 24 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 438 477029 May. 10 May. 24

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACION PUBLICA N° 001/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos

delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: «de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la Secretaría Legal y Técnica Municipal sita en Sargento Cabral 48 de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500, correo electrónico: lyt@roldan.qov.ar. Bases de la licitación disponibles en: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476874 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la ampliación y mantenimiento del servicio de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública, con jurisdicción en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la

Secretaría Legal y Técnica Municipal, Sargento Cabral 48, de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500. Correo electrónico lyt@roldan.qov.ar. Bases de la licitación disponibles: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476873 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACION PUBLICA N° 021/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas en el Centro Comercial a Cielo Abierto (C.C.C.A.) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas, desde el mes de Julio a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$8.400.000.-)-Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil ochocientos c/00/100 (\$16.800.-)-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477530 May. 17 Jun. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 800 hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolevador de hasta 16 TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento sesenta mil c/00/100 (\$ 4.160.000).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil trescientos veinte c/00/100 (\$ 8.320).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477380 May. 13 May. 30

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACION PÚBLICA**  
(Expediente: 6948/2022 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"  
Fecha de solicitud: 6 de Mayo de 2022  
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
Nro. de Licitación: —  
Nro. de Expediente: 6948/2022 C  
Presupuesto oficial: \$ 9.878.281,00  
Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3° - O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 07 de junio de 2022 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450      477556      May. 17 Jun. 1

**LICITACION PÚBLICA**  
(Expte. 6952/2022 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Sur "Rosa Ziperovich".

Fecha de solicitud: 6 de Mayo de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: —

Nro. de Expediente: 6952/2022 C

Presupuesto oficial: \$ 4.438.262,00

Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3° - O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 08 de junio de 2022 a las 10:00 hs. o el poste si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, 8 Aires 711 Piso 3°.

\$ 450      477557      May. 17 Jun. 1

**LICITACION PUBLICA**  
Expte. N° 3814-C-2022

Fecha de Solicitud: 27/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: —.

Expediente N°: 3814-C-2022.

Objeto: Adquisición de Trailers.

Presupuesto Oficial: Pesos CINCO MILLONES CIEN MIL \$ 5.100.000,00.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450      477100      May. 9 May. 23

**LICITACION PUBLICA**  
Expte. N° 2204/22 I

Fecha de solicitud: 02 de mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 2204/22 I

Objeto: Adquisición de Servidores de Bases de Datos y de Aplicaciones.

Presupuesto oficial: \$ 26.925.825,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° - o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 450      477099      May. 9 May. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de Solicitud: 28/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 32853-C-2021

Objeto: Provisión de caños de PVC.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones). b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450      476666      May. 06 May. 20

**COMUNA DE LABORDEBOY****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2022:**

Objeto: Compra de hormigón elaborado 11-21.

Lote 1: 500 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 4.000,00 - Venta desde el 16/05/2022 hasta el 27/05/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 30/05/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 30/05/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 27/05/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450      477674      May. 19 Jun. 02

**COMUNA DE COLONIA CELLO**

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la venta de una camioneta usada.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de Colonia Cello, en horario de 7 a 12 horas.

Fecha de apertura: Lunes 23 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil).

\$ 135 477613 May. 17 May. 20

**COMUNA DE HUGHES**

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, 03 de Mayo de 2.022.

\$ 450 476859 May. 06 May. 20

**COMUNA DE LOS MOLINOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 Km.

Objeto:

Lote N° 1: Tractor.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$ 15.000 y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: [comunalm1926@gmail.com](mailto:comunalm1926@gmail.com).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 05 de mayo de 2022.

\$ 300 477061 May. 10 May. 24

**LEY 11867 ANTERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 y ctes Ley 11867, se hace saber que: La Srta. CINTIA ESTEFANÍA DEAN DNI N° 32.895.657, CUIT N° 27-32895657-3, de profesión Farmacéutica, nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en calle Almonacid N° 5399 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se propone transferir la titularidad del fondo de comercio, del rubro Farmacia, de su titularidad, que gira bajo el nombre de Farmacia Pellegrini, ubicada en Bvard. Pellegrini N° 3465 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en favor del Sr. Jose Ignacio Palma, DNI N° 37.889.403, CUIT N° 20-37889403-5, de profesión farmacéutico, soltero, con domicilio en calle Islas Malvinas 934 De la localidad de Tostado; Dpto. 9 de Julio, provincia de Santa Fe. A los fines de reclamos de ley por parte de eventuales acreedores, se constituye domicilio en calle Eva Perón N° 2477 de la ciudad de Santa Fe (Estudio Jurídico Yodice), Provincia de Santa Fe. Intervendrá en el otorgamiento de los actos pertinentes a la notario Mariana Ramos Mexia. Con domicilio en calle Tucumán 2770 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 225 477405 May. 13 May. 20

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONTEROS LUZ ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477720 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. CUNEO LIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477722 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FARIAS HECTOR ANTONIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477719 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIORDANO GLORIA AMANDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477718 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROLDAN BLANCA DELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477716 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARCIA IRMA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477139 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERALTA JOSE EDUARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477136 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOLITRO OSCAR ORFELIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477134 May. 11 May. 26

**AVISOS****MINISTERIO DE SEGURIDAD**

RESOLUCION N° 0970

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
06 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 00205-0023656-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Dirección General de Servicio Penitenciario solicita el dictado del acto administrativo para la apertura de inscripciones para el ingreso

a las filas del Servicio Penitenciario Provincial en el Escalafón Cuerpo General Personal Subalterno, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N° 8183 y el Régimen para ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe (Decreto N° 3588/78 y modificatorias); y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud se funda en la necesidad de contar con personal idóneo e indispensable para llevar a cabo la labor penitenciaria, teniendo en cuenta el relevamiento realizado dentro de la institución, arrojando un grado de ausentismo, bajas, retiros y cesantías del personal, como así también las nuevas habilitaciones y/o modificaciones de estructuras de alojamientos en las unidades penales;

Que la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial, informa que cuenta con cargos vacantes disponibles;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 8183/78 y su modificatoria, en el Régimen de Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario, Decreto N° 3588/78;

Que la presente puede ser dictada por el titular de la jurisdicción en virtud de las facultades concedidas por artículo 5, inciso b) punto 4 de la Ley N° 13920;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Disponer la apertura de Inscripción de Ciudadanos masculinos y femeninos, radicados en la Provincia de Santa Fe, para su ingreso al Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de SUBAYUDANTE - PERSONAL SUBALTERNO - ESCALAFON CUERPO GENERAL, conforme ANEXO I, que forma parte de la presente, lo cual se concretará previo exámenes y selección correspondientes a través de la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7).

**ARTICULO 2°:** El período de inscripción será desde el 24 de Mayo de 2022 al 07 de Junio de 2022, en los establecimientos penitenciarios destinados a tal fin.

**ARTICULO 3°:** Implementar el sistema de preinscripciones mediante el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe ([www.santafe.gov.ar/ms/spsf](http://www.santafe.gov.ar/ms/spsf)), conforme condiciones establecidas en los Anexos I, y II que forman parte integral de la presente.

**ARTICULO 4°:** La Escuela Penitenciaria de la Provincia (U. 7), tiene a su cargo la coordinación de recepción de las preinscripciones y documentación; la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondientes, debiendo presentar oportunamente los cronogramas respectivos ante la Dirección General del Servicio Penitenciario para su eventual aprobación.

**ARTICULO 5°:** La Dirección General del Servicio Penitenciario, el Instituto

Correccional Modelo de Coronda (U. 1), El Instituto de Detención de Rosario (U.3), y la Unidad Penal de Santa Felicia (U.10), funcionarán como Centros de recepción de las inscripciones y documentación, tarea que estará bajo la responsabilidad de dichos establecimientos, debiendo los Directores de dichas unidades brindar el apoyo logístico y de personal que resulte necesario.

**ARTICULO 6°:** Dese publicidad a la presente a través de medios de difusión oficiales y privados, y en unidades y organismos dependientes se publicarán los ejemplares para su conocimiento general.

**ARTICULO 7°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ANEXO I**

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, informa que:

Se encuentra abierta la inscripción para ciudadanos que residan en la provincia, que deseen ingresar a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia como Personal Subalterno, del escalafón Cuerpo General.

**CONDICIONES DE INGRESO**

1. Ser argentino, nativo o por adopción;
2. Tener domicilio en la Provincia de Santa Fe;
3. Ser mayor de dieciocho (18) años y no superar los veintiocho (28) años de edad al momento de la inscripción;
4. No tener actuación contraria a los principios de libertad y democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional;
5. Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta, entendiéndose por tal, no haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, se haya o no cumplido la pena impuesta; no encontrarse procesado ante la justicia nacional o provincial; no registrar condena firme por contravenciones;
6. No haber sido separado de la Administración Pública por Exoneración;
7. Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios;
8. Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación;

**PREINSCRIPCIÓN E. INSCRIPCIÓN:**

Se realizará la apertura de preinscripción online mediante la pagina web [www.santafe.gov.ar/ms/spsf](http://www.santafe.gov.ar/ms/spsf) a partir del 09 de Mayo de 2022 hasta el 22 de Mayo de 2022 inclusive.

La fecha de inscripción y entrega de documentación se realizará desde

el 24 de Mayo de 2022 al 07 de Junio de 2022, en los establecimientos penitenciarios destinados a tal fin, en días hábiles de 08:00 a 13:00 horas.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Los postulantes deberán completar y presentar la siguiente documentación, dentro de los plazos establecidos:

1. Formulario de solicitud de ingreso provisto en la Escuela Penitenciaria, acompañado por dos (2) fotografías tamaño 3 cm x 3cm de frente, con fondo blanco, con cabeza y rostro descubiertos;
1. Fotocopias del Documento Nacional de Identidad - anverso y reverso - (certificados por autoridad judicial o escribano público).
3. Fotocopia legalizada y en vigencia de la partida de nacimiento;
4. Certificado de estudios secundarios o polimodal aprobados (o copias certificadas por autoridad judicial o escribano público);
5. Declaraciones juradas de incompatibilidad (en formulario expedido por la Escuela Penitenciaria);
6. Certificado de antecedentes policiales y/o judiciales otorgado por el Gabinete de Identificaciones de la Unidad Regional de Policía que corresponda;
7. Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia;
8. Certificado de Vecindad (expedido por autoridad competente);
9. Constancia N° C.U.I.L. (Clave única de Identificación Laboral);
10. Registro de deudores alimenticios morosos;

Dicha documentación deberá ser entregada en sobre cerrado; rotulado con Apellido, nombres completos y N° de DNI del postulante, correctamente foliada cada página.

**ENTREGA DE DOCUMENTACION:**

Se realizará desde el 24 de Mayo de 2022 al 07 de Junio de 2022 en los siguientes establecimientos penitenciarios, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hs:

Dirección General del Servicio Penitenciario - San Jerónimo N° 1170 Santa Fe.

Instituto Correccional Modelo de Coronda (U. 1) - Belgrano N° 2421 - Coronda.

Instituto de Detención de Rosario (U.3)- Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosario.

Unidad Penal de Santa Felicia (U. 10) Zona Rural – Vera.

**CANTIDAD DE VACANTES:** Trescientas (300).

**ANEXO II**

**PROCESO DE SELECCION:**

La Escuela Penitenciaria de la Provincia (U. 7), tiene a su cargo la coordinación de recepción de las preinscripciones y documentación; la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondientes, debiendo presentar oportunamente los cronogramas respectivos ante la Dirección General del Servicio Penitenciario para su eventual aprobación.

Aquellos/as postulantes que superen la etapa de Inscripción continuarán con la siguiente, la que se denominará "Proceso de Selección" y la cual estará constituida por las instancias que se detallan a continuación:

- Evaluación de Conocimientos Generales;
- Evaluación psicolaboral;
- Evaluación medico;
- Evaluación de capacidades físicas;

El orden y la planificación de cada una de las evaluaciones, se realizara de acuerdo a las particularidades de cada convocatoria.

La información obtenida en las evaluaciones poseerán carácter confidencial, debiéndose respetar en este sentido lo estipulado en la reglamentación vigente.

Con los resultados finales obtenidos de la evaluación de Conocimientos Generales y Capacidades Físicas se establecerá un promedio general mediante el cual se definirá el orden de mérito.

Finalizada cada una de las Etapas del Proceso de Selección se confeccionará un Acta notificando a los postulantes sobre los resultados de la misma.

S/C 36363 May. 20

**RESOLUCION N° 0995**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución"  
12 MAY 2022

**VISTO:**

El expediente N° 00205-0023654-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Dirección General de Servicio Penitenciario solicita el dictado del acto administrativo para la apertura de inscripciones para el ingreso a las filas del Servicio Penitenciario Provincial en el Escalafón Cuerpo General - Personal Superior, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N° 8183 y el Régimen para ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe (Decreto N° 3588/78 y modificatorias); y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud se funda en la necesidad de contar con personal idóneo



para cubrir determinados puestos en el Escalafón Cuerpo General, Personal Superior, teniendo en cuenta el relevamiento realizado dentro de la institución, como así también las nuevas habilitaciones y/o modificaciones en estructuras de alojamientos en las unidades penales;

Que la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial, informa que cuenta con cargos vacantes disponibles;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 8183/78 y su modificatoria, en el Régimen de Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario, Decreto N° 3588/78;

Que la presente puede ser dictada por el titular de la jurisdicción en virtud de las facultades concedidas por artículo 5, inciso b) punto 4 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Disponer la apertura de Inscripción de Ciudadanos masculinos y femeninos, radicados en la Provincia de Santa Fe, para el ingreso al Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de SUBADJUNTOR AYUDANTE - PERSONAL SUPERIOR - ESCALAFON CUERPO GENERAL, conforme ANEXO I, que forma parte de la presente, lo cual se concretará previo exámenes y selección correspondientes a través de la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7).

**ARTICULO 2º:** El período de inscripción será desde el 24 de Mayo de 2022 al 07 de Junio de 2022, en los establecimiento penitenciarios destinados a tal fin.

**ARTICULO 3º:** Implementar el sistema de preinscripciones mediante el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe ([www.santafe.gob.ar/ms/spsf](http://www.santafe.gob.ar/ms/spsf)), conforme condiciones establecidas en los Anexos I, y II que forman parte integral de la presente.

**ARTICULO 4º:** La Escuela Penitenciaria de la Provincia (U. 7), tiene a su cargo la coordinación de recepción de las preinscripciones y documentación; la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondientes, debiendo presentar oportunamente los cronogramas respectivos ante la Dirección General del Servicio Penitenciario para su eventual aprobación.

**ARTICULO 5º:** La Dirección General del Servicio Penitenciario, el Instituto

Correcional Modelo de Coronda (U. 1), El Instituto de Detención de Rosario (U.3), y la Unidad Penal de Santa Felicia (U.10), funcionarán como Centros de recepción de las inscripciones y documentación, tarea que estará bajo la responsabilidad de dichos establecimientos, debiendo los Directores de dichas unidades brindar el apoyo logístico y de personal que resulte necesario.

**ARTICULO 6º:** Dese publicidad a la presente a través de medios de difusión oficiales y privados, y en unidades y organismos dependientes se publicarán los ejemplares para su conocimiento general.

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ANEXO I**

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, informa que:

Se encuentra abierta la inscripción para ciudadanos que deseen ingresar a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia como Personal Superior, del escalafón Cuerpo General.

**CONDICIONES DE INGRESO:**

1. Ser argentino;
2. Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta;
3. No tener aclaración contraria a los principios de libertad y democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional;
4. No haber ido separado de la Administración Pública por Exoneración;
5. Tener entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad al momento de la inscripción;
6. Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios o polimodal;
7. Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación;
8. Aprobar las pruebas de capacidad y competencia que se determinen;

**PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN:**

Se realizará la apertura de preinscripción con una mediante la pagina web [www.santafe.gob.ar/ms/spsf](http://www.santafe.gob.ar/ms/spsf), a partir del 09 de Mayo de 2022 hasta el 22 de Mayo de 2022 inclusive.

La fecha de inscripción y entrega de documentación se realizará desde el 24 de Mayo de 2022 al 07 de Junio de 2022, en los establecimiento penitenciarios destinados a tal fin, en días hábiles de 08:00 a 13:00 horas.

**DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

Los postulantes deberán completar y presentar la siguiente documentación, dentro de los plazos establecidos (todo debe realizarse en hojas A4 totalmente legibles; sin perforaciones ni cortes):

1. Formulario de Preinscripción online mediante la página web [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)
2. Formulario de solicitud de ingreso
3. Una (1) fotografía color tamaño 3 cm x 3cm de frente, con fondo blanco, sin cubrecabezas;
4. Certificado de estudios secundarios o polimodal aprobados (con copias certificadas por autoridad judicial o escribano público) o en su de-

fecto original de título en trámite expedido por el Ministerio de Educación (no es válida la constancia de escuela);

5. Certificado de domicilio expedido por la Autoridad competente que coincida con el domicilio fijado en el documento;

6. Fotocopias del Documento Nacional de Identidad - anverso y reverso - (certificados por autoridad judicial o escribano público);

7. Constancia N° C.U.I.L. (Cave única de Identificación Laboral);

8. Identificaciones de la Unidad regional de Policía que corresponda;

9. Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia;

10. Partida de nacimiento legalizada en tribunales o actualizada en el Registro Civil;

11. Formulario de Aptitud Física;

12. Registro de deudores alimenticios morosos;

Se debe cargar en la página: Ficha médica; formulario de inscripción y formulario de antecedentes regionales (Art. 51 CP).

Dicha documentación deberá ser entregada en sobre cerrado; rotulado con Apellido, nombres completos y N° de DNI del postulante, correctamente foliada cada página.

**ENTREGA DE DOCUMENTACION:**

Se realizará desde el 24 de Mayo de 2022 al 07 de Junio de 2022 en los siguientes establecimientos penitenciarios, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hs:

Dirección General del Servicio Penitenciario - San Jerónimo N° 1170 Santa Fe.

Instituto Correccional Modelo de Coronda (U. 1) - Belgrano N° 2421 - Coronda.

Instituto de Detención de Rosario (U.3)- Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosario.

Unidad Penal de Santa Felicia (U. 10) Zona Rural – Vera.

CANTIDAD DE VACANTES: cincuenta (50).

**ANEXO II**

**PROCESO DE SELECCION:**

La Escuela Penitenciaria de la Provincia (U. 7), tiene a su cargo la coordinación de recepción de las preinscripciones y documentación; la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondientes, debiendo presentar oportunamente los cronogramas respectivos ante la Dirección General del Servicio Penitenciario para su eventual aprobación.

Aquellos/as postulantes que superen la etapa de Inscripción continuarán a la siguiente, la que se denominará "Proceso de Selección" y la cual estará constituida por las instancias que se detallan a continuación:

- Evaluación de Conocimientos Generales;
- Evaluación psicolaboral;
- Evaluación medica;
- Evaluación de capacidades físicas,

El orden y la planificación de cada una de las evaluaciones, se realizara de acuerdo a las particularidades de cada convocatoria.

La información obtenida en las evaluaciones poseerán carácter confidencial, debiéndose respetar en este sentido lo estipulado en la reglamentación vigente.

Con los resultados finales obtenidos de la evaluación de Conocimientos Generales y Capacidades Físicas se establecerá un promedio general mediante el cual se definirá el orden de mérito.

Finalizada cada una de las Etapas del Proceso de Selección se confeccionará un Acta notificando a los postulantes sobre los resultados de la misma.

S/C 36364 May. 20

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

**COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 23 y martes 24 de mayo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE  
1.-KUCHEN ALFREDO J. Y HERMANOS "SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CERVERA- N°6540(BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTA FE, identifi-

cado como lote 14 manzana S/N -plano N.º 186/1931, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-132260/000-9, inscripto el dominio al T.º 134 I- F.º 245-N.º 97.049 -año 1945, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0083331-7, iniciador: ORTIZ LEONILDA MARGARITA.

2. GIANNONE DANTE MIGUEL, SARCHI NORINA MARIA, DI FILIPO HUGO EDUARDO, FORMICA ENNIO JOSÉ, MOROSANO MANUEL BAUTISTA, CORTS JUAN ALBERTO, SASIAN BASILIO JULIO-, Matrícula individual, DNI: 8.284.781-DNI: 2.400.829-DNI: 14.402.529-DNI: 2.453.209-DNI: 2.154.008-DNI: 3.167.825-DNI: 12.720.830, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LEHMANN N.º 8056 (BARRIO LAS FLORES), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 10 manzana I plano N.º 58.381/1970, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133659/0094-5, inscripto el dominio al T.º 261 I-F.º 1.020- N.º 8.343-AÑO 1966-T.º 68 I-F.º 1.371-N.º 11.881-AÑO 1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097668-9, iniciador: SUAREZ STELLA MARIS.

3. SOCIEDAD " NUEVA POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE VIAS N.º 8256 (BARRIO NUEVA POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 33 manzana 8238- plano N.º 1.613MU/1952, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-134061/0027-1, inscripto el dominio al T.º 169 I- F.º 2.264-N.º 48.203 -AÑO 1951, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0104388-1, iniciador: CABRERA OLGA DOLORES.

4. SOCIEDAD " NUEVA POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Matrícula individual-DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA N.º 8330 (BARRIO NUEVA POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1-manzana 8332- plano N.º 163.462/2011, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-134064/0022-3, inscripto el dominio al T.º 169 I- F.º 2.264- N.º 48.203-AÑO 1951-, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0100725-8, iniciador: ACOSTA NORMA BEATRIZ.

5. GRECO RAFAEL-, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA 1 KM1y1/2 SAN FRANCISCO DE ASIS N.º S/N (BARRIO COLASTINE NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N- plano N.º 227.590/2020, Partida inmobiliaria N.º 10-11-07-734606/0000-0, inscripto el dominio al T.º 39- F.º 548-N.º 8.639 -AÑO 1908, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0070331-5, iniciador: FRANCO CARMELO FRANCISCO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

6. ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.º 1776 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 262 manzana 17- plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0665-9, inscripto el dominio al T.º 367 P- F.º 181-N.º 3.593 -AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-019141-9, iniciador: ROMAN YANINA LORENA.

7. ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI -, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO Y RINCON N.º S/N (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 201 manzana 11 plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0070-3, inscripto el dominio al T.º 367 P- F.º 181-N.º 3.593 -AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0109556-3, iniciador: BOIDI GERMAN DARIO.

8. ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI -, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO SHINE-N.º 2280 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 187 manzana 10 plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0619-0, inscripto el dominio al T.º 367 P-F.º 181-N.º 3.593-AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0109946-6, iniciador: MIÑO DELIO RUBEN.

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD: RECONQUISTA

9. BELLIER ALBERTO EMILIO., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N.º 5520-(BA-

RRIO ASUNCIÓN) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 27 manzana "E" plano N.º 96.769/1981, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-511694/0095-3, inscripto el dominio al T.º 49 F.º 323- N.º 27.188-AÑO 1978, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0098887-9, iniciador: ORTIZ LIDIA.

10. PUGH RAMONA JOSEFINA., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 111 N 1061 Localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana "U" plano N.º 111.300/1987, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-511633/0282-4, inscripto el dominio al T.º 149 P F.º 1.831B- N.º 99.725-AÑO 1981 Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte: 01501-0090431-6. Iniciador: ESPINDOLA CATALINA.

S/C 36330 May. 20 May. 24

## DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/PAREDES LUCIA LEG. 2-014224, PAREDES VALENTINA ROMINA 2-014225, PAREDES ESTEFANIA ABIGAIL 2-014226. PAREDES SOFIA AILEN 2-014227", Expediente N.º 01503-0007160-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1; se cita, llama y emplaza a Maria Laura PAREDES, D.N.I. 27.237.892, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000020, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Se adopta el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a las niñas LUCIA AGUSTINA PAREDES, DNI N.º 47.209.016, fecha de nacimiento 21/06/2006, ESTEFANIA ABIGAIL PAREDES, DNI N.º 49.791.065, fecha de nacimiento 26/08/09, VALENTINA ROMINA PAREDES, DNI N.º 53.619.101, fecha de nacimiento 22/10/13 y SOFIA AILÉN PAREDES, DNI N.º 56.161.882, fecha de nacimiento 18/03/17; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Maria Laura Paredes, DNI N.º 27.237.892, domiciliada en calle Hugo Wast y Camino Viejo a Esperanza S/N de la ciudad de Santa Fe y siendo el progenitor de Lucía el Sr. Gonzalo Ezequiel Prai, DNI 33.296.911, domiciliado en calle Schmidt 8117 de la ciudad de Santa Fe. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, restituyéndolas al cuidado de sus progenitores, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de las mismas que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N.º 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N.º 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe

entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36361 May. 20 May. 24

## SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
17 MAY 2022.

El Expediente N° 00312-0008915-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría Legal y de Coordinación del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3;

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

dades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría Legal y de Coordinación del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

### EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Subsecretaría Legal y de Coordinación del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 15 (quince) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Profesional o última versión disponible

- 15 (quince) licencias MS-OFFICE 365

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36357 May. 20 May. 24

RESOLUCIÓN N° 0025

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
19 MAY 2022

### VISTO:

El Expediente N° 13301-0319247-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la API gestiona autorización para utilizar software propietario y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los mo-

delos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la API, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la API a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 36 (treinta y seis) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36362 May. 20 May. 24

**CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA**

**INFORMA  
ELEVACIÓN DE PROPUESTAS**

Atento a lo establecido en el artículo 24º, 4º y 7º párrafo del Decreto N° 854/16, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Fiscales y Fiscales Adjuntos de las (Circunscripción Judicial Nro. 3) del Ministerio Público de la Acusación, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta, conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación según orden de mérito sugerido por el Cuerpo Evaluador: Dra. Vidal, Mariana Belén D.N.I. 33.021.082, CLASE 1988; Dr. Raposo, Iván Gastón D.N.I. 29.841.296, CLASE 1983; Dr. Menéndez, Mauro D.N.I. 26.016.047, CLASE 1977; Dra. Florit, Rafaela D.N.I. 27.590.795, CLASE 1976; Dra. Vuletic, Mayra D.N.I. 32.973.391, CLASE 1987; Dr. Marichal, Juan Sebastián, D.N.I. 35.175.700 CLASE 1990; Dra. Servidio Pozzi, Vanina D.N.I. 32274929, CLASE 1986; Dra. Barucca, Larisa Celeste; D.N.I. 31.385.79, CLASE 1985; Dra. Bressanelli, Mariana D.N.I. 22.510.561, CLASE 1972.

DR. HECTOR GABRIEL SOMAGLIA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
S/C 36356 May. 20

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ROSARIO - FACULTAD  
DE DERECHO**

**CONCURSO**

Llamado a concurso ordinario de antecedentes y oposición para cubrir cargo de profesor titular.

(Resoluciones C.D. 752/21 y 753/21)

Asignatura:

\* Derecho Procesal I (Plan 2012) - Derecho Procesal II (Plan 2016).

Cargo:

- Un (1) cargo de profesor titular - Dedicación simple

Inscripción:

Apertura: 21 de Junio de 2022.

Cierre: 27 de Junio de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar: Mesa de Entradas Facultad de Derecho de la UNR (Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hs).

Informes: Secretaría de Concursos y Carrera Docente - Facultad de Derecho - U.N.R. - Córdoba 2020 — 2000 - Rosario. - T. E.: 0341-4802634136 int. 123

Correo Electrónico: concursos-der@fder.unr.edu.ar

Requisitos: www.fder.unr.edu.ar/concurso-y-carrera-docente/

\$ 50 477729 May. 20

**MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESOLUCIÓN N° 289**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 MAY 2022

Visto el Expediente N° 00701-0132195-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o de

al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en situación de Emer-

gencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el décimo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

S/C 36353 May. 19 May. 23

**RESOLUCIÓN N° 293**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 MAY 2022

Visto el Expediente N° 00701-0131526-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comercio Interior y Servicios gestiona, en el marco de la Ley N° 12069 y su Decreto reglamentario N° 1818/04, un "Padrón Provincial de Información Regulatoria Comercial";

Que la República Argentina, en su diseño constitucional deslinda competencias que le son delegadas por las provincias, y otras que éstas se reservan, siendo materia de índole nacional el dictado de las normas de fondo sobre derecho comercial (artículo 75 inciso 12 Constitución Nacional), reservándose las provincias en la esfera del derecho administrativo la regulación del comercio en sus propios territorios (artículos 14, 15, 25 y concordantes de la Constitución Provincial), correspondiendo a Municipios y Comunales el planeamiento territorial conforme lo informan los artículos 39 de la Ley N° 2756 y 45 de la Ley N° 2439, respectivamente;

Que la Ley N° 12069 integra el sistema normativo regulatorio del comercio, que tiene por finalidad última la introducción de pautas de equidad y justicia en el intercambio mercantil. Específicamente esta ley tiende a la protección de los comercios locales evitando la concentración económica de las grandes superficies, regulando así el nivel de participación en el mercado de los diferentes actores comerciales, apuntando, en última instancia, a llevar equidad a este ámbito a través de la protección a la parte más débil y el intento de mantener la igualdad entre quienes intervienen en él;

Que en su Capítulo II el Legislador establece que el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia (Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio) será autoridad de aplicación, estableciendo en su artículo 10º las funciones de ésta;

Que el Decreto N° 1818/04 reglamentario de la Ley N° 12069 en su artículo 10º dispone que la autoridad de aplicación ejercerá su función por medio de la Dirección General de Comercio Interior y Servicios;

Que oportunamente, mediante Decreto N° 0149/19, se instituyen las Misiones y Funciones de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, siendo aquellas las de "asistir a la máxima autoridad jurisdiccional en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas públicas provinciales en materia comercial, generando acciones para el aumento de

la competitividad, mejoras en la infraestructura y profesionalización, y fortalecimiento del sector a través de políticas activas de promoción y sostenibilidad del comercio, los servicios, la comercialización, la transparencia como así también en la protección de los derechos del usuario y consumidor, en el marco de la normativa vigente de aplicación, competencia y delegación", y reconociendo entre sus funciones la de "entender en todo lo inherente a la Ley N° 12069 de Grandes Superficies Comerciales";

Que siendo entonces la Ley N° 12069 una norma destinada a reglar sobre el mercado, debe contemplar la naturaleza mutable y variable de la realidad mercantil sobre la que legisla, disponiéndose acciones y normativas que contemple esta cualidad, a fin de dotar a la autoridad de aplicación de mecanismos que le permitan actuar con celeridad y precisión. En efecto, si así no se hiciera, la fuerza de los hechos la convertirían en una herramienta ineficaz e insuficiente para lograr el fin para el que fue concebida;

Que en el artículo 10º inciso b) se pone en cabeza de la autoridad de aplicación el deber de "organizar y mantener actualizado un registro de los establecimientos regidos por esta ley". A su turno, el inciso d) dispone como deber de la autoridad de aplicación el de "organizar y mantener actualizado un banco de datos censales";

Que es menester dar cumplimiento al mandato legal impuesto, para cuyo fin es necesario relevar íntegramente la totalidad de las superficies comerciales contempladas por la Ley N° 12069 en cada municipio y comuna de la Provincia, a fin de crear un padrón que refleje la situación actual;

Que la Dirección General de Comercio Interior y Servicios ha intervenido, ratificando la necesidad del dictado de la presente;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establézcase en el ámbito de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, como autoridad de aplicación de la Ley N° 12069, el "Padrón Provincial de Información Regulatoria Comercial", en acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 12069 y del Decreto reglamentario N° 1818/04.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establézcase que el padrón se compondrá de los datos relevados por la autoridad de aplicación, los cuales serán requeridos a cada uno de los municipios y comunas a través del formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 3º.-** Establézcase que para la puesta en marcha del padrón, la Sectorial de Informática del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología facilitará la herramienta técnica para la carga de datos online, generando usuario y contraseña a cada municipio y comuna, en coordinación con la autoridad de aplicación para su correcta utilización y sostenimiento del mecanismo de manera regular, solicitando para ellos los datos municipales y comunales que figuran en el Anexo II, que forma parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 4º.-** Establézcase que la Secretaría de Comercio Interior y Servicios tendrá a su cargo la comunicación oficial a cada municipio y comuna pudiendo solicitar por su cuenta la asistencia de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 5º.-** Establézcase que los municipios y comunas a través de sus área técnicas de Habilitaciones y/o Inspecciones, Producción o Comercio, deberán mantener actualizada la información del padrón con la periodicidad y especificaciones que la autoridad de aplicación le requiera.-

**ARTÍCULO 6º.-** Establézcase que para todo trámite ante la Secretaría de Comercio Interior y Servicios será requisito que los municipios y comunas hayan dado cumplimiento a lo ordenado mediante la presente resolución.-

**ARTÍCULO 7º.-** Determínese que el padrón establecido en la presente resolución será de acceso público y estará disponible en el portal oficial del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología dentro de la página web [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar).-

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 36354 May. 19 May. 23

**RESOLUCIÓN N° 285**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 MAY 2022

Visto el Expediente N° 00701-0131990-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emer-

gencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar);

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el noveno listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el noveno listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y archívese.-  
S/C 36355 May. 19 May. 23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 750**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 MAY 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 00401-0309353-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la aprobación del Formulario Digital "Declaración Jurada de Cargos y Horas Cátedra" en el Sistema Mi Legajo, dejando sin efecto los anteriores formularios aprobados por Resoluciones Nros. 1327/97 y 621/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal iniciativa tiene como finalidad sistematizar las Declaraciones Juradas de Cargos y Horas para el personal escolar (Docente y Asistentes Escolares);

Que dicho procedimiento dará certezas a los directores en los ofrecimientos de suplencias e interinatos, debiendo el agente imprimirla y entregarla en ese momento a fin de evitar procesos de auditorías y sumarios por falsedad en las mismas;

Que la Secretaría de Administración, la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de Sistemas, Procesos y Soportes y la Sectorial de Informática de esta Jurisdicción tomaron conocimiento de lo gestionado en autos;

Que el presente trámite cuenta con el aval de las Direcciones Provinciales de Tecnologías Educativas, Educación Técnica, Educación Intercultural Bilingüe, Educación Hospitalaria y Domiciliaria, Bienestar Docente, Educación Especial, Educación Rural, Educación en Contexto de Privación de la Libertad, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Física y de las Subsecretarías de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior;

Que la Secretaría de Educación dio prosecución al trámite;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se ha expedido en Providencias Nros. 0488 y 1436/22;

Que la Dirección General de Procesos de Gestión y Asistencia al Sistema Educativo glosa el Manual del Usuario destinado al personal escolar del Ministerio de Educación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos informando que dicho Formulario será de aplicación a todo el perso-

nal escolar cada vez que modifique su situación de revista, permitiendo que las Direcciones Escolares o Supervisiones Escolares que cuentan con SigaeWeb, puedan acceder y visualizar la Declaración Jurada antes de ofrecer una suplencia, o en situaciones de control por esa Dirección General;

Que además aclara que se deberá aprobar la obligatoriedad establecida por el Artículo 27º del Anexo II del Decreto N° 3029/12 el cual establece: "Los aspirantes no podrán asumir las suplencias ofrecidas si no presentan su correspondiente declaración jurada de cargos y horas. Sólo se podrá ofrecer una suplencia a aquel aspirante que no quede incurso en alguna causal de incompatibilidad", así como lo dispuesto en el Artículo 4º "La aplicación y observancia del Régimen de Acumulación de Cargos y Funciones – Ley N° 4973 y modificatorias Nros. 10469 y 11237 será responsabilidad directa de los Directores, Supervisores o Directores Regionales, según corresponda de acuerdo con la vía jerárquica, cuando se trate de situaciones de incompatibilidad de hecho o por nuevos ofrecimientos de suplencias" y Artículo 8º "La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación será el órgano de control y verificará periódicamente el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre acumulación de cargos, horas cátedra y/o funciones, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 5º. Dicho organismo será responsable directo en casos de ingresos, ascensos o incremento de horas cátedra, para lo cual requerirá de cada aspirante, con carácter obligatorio, la presentación oportuna de la Credencial Única Docente";

Que destaca que en caso que la Declaración Jurada sea requerida por la autoridad competente, deberá encontrarse certificada previamente por el superior del organismo donde cumpla su desempeño el agente involucrado;

Que asimismo advierte que se deberán dejar sin efecto los anteriores formularios, aprobados por Resoluciones Nros. 1327/97 y 621/04;

Que la Dirección Provincial de Recursos y Servicios solicita la confección de la norma legal;

Atento a ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto los formularios de Declaración Jurada de Cargos y/o Horas Cátedra aprobados por Resoluciones Nros. 1327/97 y 621/04 de esta Jurisdicción.

2º) Aprobar el Formulario Digital "Declaración Jurada de Cargos y Horas Cátedra" en el Sistema Mi Legajo cuyo Manual de Usuario destinado al personal escolar (Docente y Asistentes Escolares) de este Ministerio, como Anexo, integra el presente decisorio.

3º) Establecer la obligatoriedad de todo el Personal Escolar (Docente y Asistentes Escolares) de registrar cada novedad en su situación de revista y de presentar la Declaración Jurada ante el requerimiento de autoridad competente, debidamente certificada previamente por el superior del organismo donde cumpla su desempeño el agente involucrado, ello en los términos del Artículo 27º del Anexo II del Decreto N° 3029/12 y del Artículo 4º del Decreto N° 1492/95, en lo referido al Régimen de Acumulación de Cargos y Funciones – Ley N° 4973 y modificatorias Nros. 10469 y 11237.

4º) Hágase saber y archívese.

FIRMADO: LIC. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

NOTA: La Publicación sale sin el Anexo pudiéndose consultar en la página Web del Ministerio De Educación.

S/C 36352 May. 19 May. 20

**SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0230

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
12/05/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EQUIPOS DE ABORDO S.A. CUIT N° 30-57859990-4 y TURICENTRO VIAJES S.A. CUIT N° 30-56207462-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36358 May. 19 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE  
ARROYO SECO**

NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Santa Fe, NOTIFICA a los familiares y/o responsables legales de las personas fallecidas que a continuación se mencionan, que en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 53/84 artículo 45), se encuentran vencidas las concesiones de Sepultura en tierra de: FOSA N° 36 CORNEJO FABIAN -FOSA N° 193 LOPEZ RAMONA -FOSA N° 181 KOLLER ELSA - FOSA N° 191 FERNANDEZ ALDO R. -FOSA N° 77 ANDRADA MIRTA DORINA -FOSA N° 248 GARAFFO OSCAR -FOSA N° 86 VISDERPON OSCAR -FOSA N° 191 VILLARRUEL JUAN. V - FOSA N° 218 TETAMANTTI EDGAR -FOSA N° 251 ALMADA JACINTA -FOSA N° 27 RODRIGUEZ ERMINDA -FOSA N° 113 CUELLO CRISPINA -FOSA N° 216 GIANNNTTI -FOSA N° 141 LE-GUIZAMON OSCAR -FOSA N° 121 PUGGIO LORENZO -FOSA N° 138 -MAMERTO CASTILLO -FOSA N° 160 PARDINI OELIA -FOSA N° 125 MARIA E. VELAZQUEZ FOSA N° 119 MUÑOZ MARTA -FOSA NO238 CAMPITELLI MARIA -FOSA N° 229 ACOSTA MARIA -FOSA N° FOSAZO VELÁZQUEZ - FOSA N° 81 RACCIATTI D. RUBEN -FOSA N° 03 ROLDAN PROSPERO -FOSA N° 18 RETAMOZO IRENE -FOSA N° 73 SPADONI ANGELA -FOSA N° 10 MUÑOZ CLEMENTE -FOSA N° 07 BRIZUELA M. ANGEL -FOSA N043 CRISOSTOMO JAZMIN -FOSA N' B-5 FRANCO JAVIER EMANUEL -FOSA N° 89 GONZALEZ MOISES RAUL -FOSA N 9 PEREZ MARGARITA - FOSA N° B2 RUIZ MARIA ESTER - FOSA N° B6 SALCEDO ANIBAL OSCAR - FOSA —B-10TELLECHEA MARIANO SAJIL- FOSA B7 TONDO MONICA -FOSA 19 VALLEJOS ZOILO ALBERTO -FOSA 230 PALACIO SEGUNDA.

Por tal motivo, deberán comparecer en la Sección Cementerio De la Municipalidad, desde el día 23 de Mayo de 2022 al 3 de Junio 2022 inclusive, a los fines de gestionar la reducción y/o traslados respectivos, caso contrario, vencido el plazo, se procederá a la inmediata remisión de los restos al Osario general.

\$ 225 477629 May. 19 May. 26

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 1280 suscripto en fecha 23/09/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y el Sr. Juan Ignacio Osella (DNI N° 34.129.484) ha sido extraviado por el mismo.

Rosario, 13 de Mayo de 2022.

\$ 225 477677 May. 19 May. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANC-ESCA A. ", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Leandro Miguel GOMEZ, D.N.I. 36.012.829, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785,

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 MAY 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015152-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones;

y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00301-0072412-8

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolas y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G. y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 1020 de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°)

Que por Resolución N° 9812014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, reponer el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 10.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1. a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36301 May. 17 May. 20

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.**  
**- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 939 suscripto en fecha 25/08/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Alessandria Gisela Graciela, ha sido extraído por la misma.

F.N.: 01/03/2014 y Francческа Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36348 May. 17 May. 20

\$ 250 477552 May. 17 May. 24

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS 2/2022  
Decreto 3 12 5/22

OBJETO: Llamado a Concurso Público de Precios para la compra de un automotor tipo pick up, usado, modelo 2000 o posterior, y demás condiciones técnicas conforme al pliego de bases y condiciones del Decreto 3125/22, que se encuentra a disposición en Mesa de Entradas de, la sede de la administración municipal.

Base: \$1.006.000,00

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$1006,00

Venta del Pliego: Mesa de Entradas o Receptoría, sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103. Sunchales, 11 de mayo de 2022.

\$ 450 477596 May. 17 Jun. 1

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F06 Contrato N° 0643 suscripto en fecha 0511112021 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y el señor Enrique Antonio Gomara ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 477398 May. 13 May. 20

**COMUNA DE LUIS PALACIOS**

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 09/05/22 hasta el 20/05/22 en el horario de 7:30 A 12:30 hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 23/05/22.

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 23/05/2022.

Publíquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121.- Correo electrónico: secpriada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 05/05/2022.

\$ 500 477457 May. 13 May. 30

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ROSARIO**

INSCRIPCIÓN A CONCURSOS  
DOCENTES ORDINARIOS  
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES

Licenciatura en Ciencia Política

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Asignatura: Epistemología

Cargo y Dedicación: 1 Profesor Adjunto - dedicación simple-

Asignatura: Teoría Política I

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple

Asignatura: Teoría Política III

Cargo y Dedicación: 2 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple

Licenciatura en Ciencia Política

Asignatura: Análisis de Políticas Públicas

Cargo y Dedicación: 3 Jefes de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Asignatura: Finanzas y Presupuesto Público

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple

Comunicación Social

Asignatura: Lenguajes I

Temática Excluyente: Los procesos de mediatización la construcción de identidades: vínculos transnacionales en redes sociales.

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación exclusiva-

Período de inscripción: del 6 de Junio de 2022 al 13 de Junio de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 13 hs.

La inscripción al concurso docente y el acompañamiento de toda la documentación probatoria requerida deberá ser enviada digitalmente a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos

Reglamento Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos: https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-525-Titulares-Asociados-y-Adjuntos.pdf

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera:

e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

\$ 90 476945 May. 13 May. 26

**AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA  
EL MES DE MAYO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112,20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36240 May. 09 May. 23

**CONVOCATORIAS DEL DIA****COOPERATIVA LTDA. DE  
PROVISIÓN DE OBRAS,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y  
CRÉDITOS DE PAVÓN ARRIBA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ltda. de Provisión de Obras, Servicios Públicos y Créditos de Pavón Arriba, a mérito de lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y cc. del Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 08 de Junio de 2.022, a las 20:00 hs, en la sede de la Cooperativa, sito en calle Ríos 1148 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios, para que juntamente al Presidente y Secretario de la Cooperativa, refrenden el acta de Asamblea, en representación de los asambleístas presentes.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Anexos II, IV, V, VI, VII y notas a los estados contables), gestión del Consejo de Administración, Inventario, informe del Sindico y del Auditor y demás documentación correspondiente al ejercicio N° 600, finalizado el 31 de Diciembre de 2.021.

3) Distribución de Excedentes.

4) Autorización de la asamblea para aumentar la cuota de capitalización, la que es percibida en forma mensual.



5) Designación de tres socios para componer la comisión de credenciales, poderes y escrutinios.

6) Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración: 1) Juan Sebastián Perugini, Presidente; 2) Ángel Pomiglio, Vicepresidente; 3) Carlos Trombetti, Tesorero y Edgar Longo, Vocal titular 1°.

Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Administración: 1) José María Godoy, vocal suplente 1° y Alejandro Olivera, Vocal suplente 2°.

Síndico titular: Pablo Mariano Napoleoni. Síndico suplente: Juan Carlos Dimarco.

JUAN PERUGINI  
Presidente

DARIO TOMICICH  
Secretario

A continuación se transcriben los artículos del Reglamento de Elección de Consejeros y Síndicos, mediante los cuales se instrumentan las metodologías de participación:

Art. 2°: La elección de Consejeros y Síndicos se realizarán por el sistema de lista completa.

Art. 9°: La lista de candidatos a consejeros titulares y suplentes, deberán ser presentadas para su oficialización ante el Consejo de Administración, desde la fecha de recepción de la convocatoria y hasta diez días antes de la realización de la Asamblea y deberá contener: a) Nombre y apellido de el/ los candidatos; b) Calidad de titular o suplente; c) Tipo y número de documento de identidad; d) Firma de etilos candidatos aceptando el cargo para el cual se postulan; e) La lista deberá ser avalada por el tres por ciento (3 %) como mínimo, de los socios que figuran en el registro de asociados de la Cooperativa.

\$ 145 477918 May. 20

### COTRACUC LIMITADA

Cooperativa de Trabajo del Cuidado  
Comunitario Limitada de los Empleados  
de Comercio Rosario

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38 del Estatuto Social, El Consejo de la Administración de la Cooperativa de Trabajo del Cuidado Comunitario Limitada de los Empleados de Comercio Rosario, convoca e invita a los asociados en condiciones Estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de junio de 2022, a las 14 hs., a realizarse en el local de Corrientes 450.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria
- 3) Consideración del Reglamento Interno que regirá a la Cotracuc.
- 4) Consideración de Balance Inicial, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio que comienza con el inicio de actividades hasta 31 de octubre de 2022, según art. 28 De Estatuto Social.

5) Consideración de Asociación de nuevos miembros a la cooperativa.

SEBASTIÁN FERRO  
Presidente

De no cumplirse el Quórum a la hora indicada, a las 15 hs. se iniciará la Asamblea General Extraordinaria con cualquier número de socios presentes, conforme lo que establece el artículo 37 del Estatuto Social vigente de Cotracuc Limitada es requisito indispensable la presentación de documento de identidad de los asociados presentes.

\$ 60 478016 May. 20

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### FORMABA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Acta Directorio N° 43

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de mayo de 2022 se reúnen en la sede social de Formaba S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorios. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 21 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación,

proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que expresa los Siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo primer ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo primer Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una pérdida de \$ 127.906,24. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: a nuevo ejercicio \$ 127.906,24.

Convocatoria: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 08 de Junio de 2022 a las 11:00 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.10 de la ley 19.550. Segundo: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. Tercero: Elección de Directores por el término de tres Ejercicios. Cuarto: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas.

\$ 709,50 477709 May. 19 May. 26

### CENTRO CULTURAL CROATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Cultural Croata convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede, Mitre 3924 de la ciudad de Rosario, el próximo sábado 28 de Mayo del 2022, a las 17:00 hs, con la finalidad de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y secretario firmen acta de asamblea.
2. Un minuto de silencio por los socios fallecidos.
3. Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria del año anterior 2019, aprobación de memoria y balance del período de 2019 y los años 2020 y 2021 suspendidos por pandemia Covid 19.
4. Aprobación de memoria, balance, cuentas de recursos y gastos e informe del revisor de cuentas.
5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y elección de miembros.
6. Consideración y aprobación de cuota societaria.

A continuación, se transcribe el art. 26 y 27 de los estatutos:  
- Artículo 26: Las asambleas se celebrarán válidamente, inclusive en el caso de reforma de los estatutos y de la disolución de la asociación, sea cual fuere el número de asociados presentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

- Artículo 27: Las resoluciones se adoptan por mitad mas uno de los votos presentes. Ningún asociado podrá tener mas de un voto, los miembros de la Comisión Directiva y el revisor de cuentas están impedidos de votar en asuntos relativos a sus gestiones específicas.

ANA PAULA COVACEVICH  
Presidente

SUSANA GRACIELA PAREDES  
Secretaria  
\$ 120 477739 May. 19 May. 20

### MUTUAL DEL PERSONAL SALESIANO MUPERSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal Salesiano MUPERSA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio de 2022, en su sede social sita en calle Pte. Roca 115, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados con fecha 31 de Diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;
- 3) Renovación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo

y de la Junta Fiscalizadora.

- 4) Modificación estatutaria: denominación de la Mutual.  
Se deberán identificar mediante DNI.  
Se encuentran a disposición en la sede de la institución los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios mencionados para ser consultado por los asociados.  
\$ 225 477680 May. 19 May. 20

### CLUB ATLÉTICO ROSARIO á PUERTO BELGRANO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 36 y ssgtes., de los Estatutos Sociales, convóquese a los señores Asociados del Club Atlético Rosario á Puerto Belgrano, que tendrá lugar en la sede social del club, en calle Av. San Martín N° 452 de la localidad de Pueblo Muñoz, el día lunes 06 de JUNIO de 2022, a las 19.00hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, a las 20.00 hs. conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación convocatoria fuera de término estatutario de la Asamblea;
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
3. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
4. Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y el Informe de la Sindicatura;
5. Designación de 3 socios encargados de la recepción de los votos y practicar el escrutinio;
6. Renovación de la Comisión Directiva que regirá los destinos del Club;
7. Elección de un síndico Titular y un síndico Suplente;

TALINI LEONEL  
Presidente

GRAIZZARO SAMANTA  
Secretaria

NOTA: Artículo 37: Toda convocatoria a Asamblea Ordinaria o extraordinaria se hará por lo menos con diez días de anticipación, por circular a cada Socio y publicación en un diario de la localidad, expresando en ella los asuntos que deban tratarse.

Artículo 38: La Asamblea podrá deliberar y resolver habiendo suscripto el Registro de asistencia el treinta por ciento de los socios activos. Pasada la hora fijada y no habiendo concurrido el porcentaje indicado, ésta se constituirá en quórum con cualquier número de socios presentes...

La Memoria y Balance General a considerar se encuentran a disposición de los asociados en la Sede Social.

\$ 275 477610 May. 17 May. 24

### SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de Junio de 2022 a las 18:00 horas en el domicilio de calle Arenales N° 744 de la localidad de Totoras, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 19:00 horas, en dicho lugar para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
2. Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre las razones de la demora en la celebración de la presente Asamblea Ordinaria.
3. Consideración de la Memoria, Inventario y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2021.
4. Determinación del destino a dar al resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio.

JORGE A. LAMBRI  
Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación para que se lo inscriba en el Libro de registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.  
\$ 225 477620 May. 17 May. 24

### COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ELECCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe convoca a la elec-

ción de los miembros del consejo directivo y del tribunal de ética para el período 2022/2025. El acto eleccionario se realizará el día viernes 24 de Junio de 2022 entre las 09:00 hs y las 16:00 hs y el escrutinio el mismo día a las 17:00 hs. Tanto las elecciones como el escrutinio se desarrollarán en la sede del Colegio sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso oficina dos de la ciudad de Rosario. Aquellos matriculados/as que decidan votar por correspondencia deberán tener presente lo normado en el artículo 47 del estatuto el cual expresamente establece que los sobres con el o los votos correspondientes deberán enviarse a la sede del Colegio con el tiempo necesario para que se reciban antes de la hora designada para la iniciación del escrutinio. Asimismo, se hace saber que los matriculados/as podrán propiciar listas de candidatos para los cargos electivos debiendo para ello solicitar la oficialización de las mismas ante la Junta Electoral con veinte días de anticipación al comicio. Dichas listas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 45 del Estatuto.

VERONICA FRANCESCHINI  
Presidente

MONICA ZAVATTI

Secretaria

\$ 150 477547 May. 17 May. 20

### SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de la sociedad Servicio Integral de Transporte S. A. comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas, a realizarse en la sede de la sociedad sita en Chacabuco N° 155, de la ciudad de Capitán Bermúdez. En el supuesto de fracasar la primera convocatoria se convoca conjuntamente a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, para el mismo día, en la sede de la sociedad, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, estados de Resultados y demás estados contables, toda la documentación al 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y fijación de su retribución.
- 5) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes.  
Capitán Bermúdez, 10 de Mayo de 2022.  
\$ 250 477539 May. 17 May. 24

### ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDIGENA CAMÍ CAIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Indígena Camí Caia de acuerdo con las disposiciones del art. 42 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Junio de 2022, a las 19:00 horas en la sede del club, sito en zona urbana de la localidad de Colonia Dolores, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DE DIA

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2021.  
Colonia Dolores, 10 de Mayo de 2022.

ACOSTA JUAN CARLOS  
Presidente

\$ 220 477584 May. 17 May. 24

### VASSALLI FABRIL S.A.

#### FIRMAT

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de junio de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella se cita para una hora después en segunda convocatoria, la cual se celebrará en la sede social de Vassalli Fabril S.A. sita en calle Av. 9 de Julio

1603 de la ciudad de Firmat, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración del revalúo técnico de activos fijos de Vassalli Fabril S.A. de fecha 21/03/2022, confeccionado por el Ingeniero Pablo Miguel Acevedo.

2. Aumento de capital por capitalización de los aportes irrevocables integrados por Vassalli Comercial S.A.S. Fijación de una prima de emisión. Suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.

3. Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 9.°, 14.°, 15.°, 17.° y 22.° del Estatuto Social.

4. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social.

5. Consideración de la renuncia de la Sra. Mariana Rossi Vassalli al cargo de directora titular presidente. Consideración de su gestión.

6. Reordenamiento del Directorio. Designación de nuevo director titular para ocupar el cargo vacante. Fijación de nuevo plazo.

7. Cancelación de las acciones en circulación y posterior emisión de nuevas acciones. Autorización al Directorio.

8. Autorizaciones para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración de las resoluciones adoptadas.

9. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar por nota a la sociedad su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Dicha comunicación deberá efectuarse en la sede social de la sociedad.

NOTA 2: Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por reunión de directorio celebrada el día 3 de mayo de 2022.

\$ 355 477807 May. 17 May. 24

**AGUAS SANTAFESINAS  
SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;  
ASAMBLEAS ESPECIALES DE  
ACCIONISTAS: CLASE "A y C" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 28 de abril de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 2022 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Resultados No asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/21 y 31/12/21 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-21 y el 31-12-21.

4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.

5) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "A".

6) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "B".

7) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C".

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clases "A" y "C" a realizarse de manera conjunta el 9 de junio de 2022 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEAS ESPECIALES CLASES: A y C:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplente por la Clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

3) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 9 de junio de 2022 a las 12 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

Notas:

1. De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

2. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 06 de junio de 2022 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

3. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley y además se ha de enviar en formato PDF y por dicho medio.

S/C 36268 May. 16 May. 23

**LOS ALGARROBOS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de Los Algarrobos S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Mayo de 2022, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 34 de la sociedad cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.

3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 34 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y su distribución.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Fijación del número de directores y elección del mismo por el término de tres ejercicios.

\$ 350 477475 May. 13 May. 20

**AUMEC S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Junio de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo N° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 10 de la LGS correspondientes al ejercicio económico N° 62 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 6°) Determinación del número de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 280,50 477396 May. 13 May. 20

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**DISEÑOS VIDORET S.R.L.**

CESIONES DE CUOTAS

Conforme al acta de fecha 28/03/2022 de DISEÑOS VIDORET S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

1) Datos de los socios: Raúl Norberto Vidoret, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de marzo de 1942, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Lucrecia María Porfiri, con domicilio en Bv. San Martín N° 560 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad, L.E. N° 6.132.671, N° CUIT 20-06132671-6; Víctor Hugo Vidoret, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de marzo de 1971, de profesión ingeniero mecánico, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Yanina María Bonansea, con domicilio en Bv. Buenos Aires N° 208 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI N° 21.590.276, N° CUIT 20-21590276-6; y Javier Romeo Vidoret, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de setiembre de 1978, de profesión ingeniero mecánico, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Gabriela Cintia Bacelli, con domicilio en Bv. Buenos Aires N° 608 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

2) Datos de la cesión de fecha 28/03/2022:

A) el Sr. Raúl Norberto Vidoret efectúa de parte de ochocientos cincuenta (850) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en diseños vidoret S.R.L. a favor de Víctor Hugo Vidoret, por un valor nominal de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500); y de parte de ochocientos cincuenta (850) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en DISEÑOS VIDORET S.R.L. a favor de Javier Romeo Vidoret, por un valor nominal de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500). El valor total por el cual se realiza esta transferencia es de pesos diecisiete mil (\$ 17.000).

Por lo tanto la cláusula quinta del Contrato Social, queda así redactada: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000,00) divididos en cinco mil cien (5100) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Víctor Hugo Vidoret, suscribe dos mil quinientas cincuenta (2550) cuotas de capital o sea la suma de veinticinco mil quinientos (\$ 25.500,00) que representan el 50% del Capital Social; y Javier Romeo Vidoret, suscribe dos mil quinientas cincuenta (2550) cuotas de capital o sea la suma de veinticinco mil quinientos (\$ 25.500,00) que representan el 50% del Capital Social. El capital se halla totalmente suscrito e integrado por los socios en el 100%.

Presente en este acto la señora Lucrecia María Porfiri, argentina, nacida el 20 de Agosto de 1942, casada en primeras nupcias con el señor Raúl Norberto Vidoret, titular del DNI 4.434.461, domiciliada en San Martín N° 560 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe; presta total aprobación a la presente cesión de cuotas sociales, según art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

B) Se mantiene la composición del órgano de administración de "DISEÑOS VIDORET S.R.L.", por lo que se ratifica en el cargo de gerente a los señores Víctor Hugo Vidoret y Javier Romeo Vidoret, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social con el aditamento "Socio Gerente"; y se ratifica en el cargo de gerente al señor Raúl Norberto Vidoret, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social con el aditamento "Gerente".

\$ 110 477598 May. 20

## DIVISEM S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 06/04/2022, se ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales. Ignacio Jorge Canavessi, argentino, nacido el 07 de setiembre de 1987, D.N.I. Nro. 33.116.731, con CUIT 20-33116731-3, Lic. En Administración, soltero, domiciliado en calle Paso 148, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, dueño y propietario exclusivo de Mil Setecientos Cincuenta (1.750) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100,00) cada una de ellas, de Divisem Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiesta que el capital social de la sociedad DIVISEM S.R.L., que es objeto de esta operación de cesión de cuotas sociales es de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00.-) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas y que le corresponde a plena propiedad, como fuere dicho, al nombrado CEDENTE en la cantidad de 1.750 cuotas sociales. Que dicha sociedad se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, el día 27 de junio de 2012, Tomo X, Folio 62, Nro. 1951, con modificaciones posteriores inscritas en Contratos que se detallan a continuación: Al Tomo 11, Folio 201 N° 2250 (23/04/2014) según cesión de cuotas sociales. Al Tomo 11, Folio 241 N° 2250 (20/08/2014) según modificación de denominación objeto, aumento de capital social. Al Tomo 11, Folio 351 N° 2799 (13/05/2015) según cesión de cuotas sociales, y por otra parte lo hace en calidad de cesionario, Jorge Javier Canavessi, argentino, nacido el 24 de marzo de 1959, D.N.I. Nro. 13.180.051, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con doña Mariana Affronti Figari, domiciliado en calle Paso 148, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Y los nombrados cedente y cesionario convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas

sociales, sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes: El Cedente, cede, vende y transfiere a el cesionario las 1750 cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del 70 % del capital social, por un valor nominal de \$100.-cada una de las cuotas partes. -La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 500.000.- (pesos argentinos quinientos mil), los cuales son pagados en este acto mediante cinco pagares consecutivos de un valor de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) cada uno, con vencimientos las fechas 30/11/2021, 31/05/2022, 30/11/2022, 31/05/2023, 31/11/2023, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. -El cedente hace constar que antes de ahora ha suscrito en el capital de la sociedad, el %100 de la totalidad de las cuotas que le correspondía respecto de la sociedad, cuotas que en virtud del presente documento ha cedido un mil doscientos cincuenta (1.750) cuotas sociales al cesionario. Asimismo, declara que la presente cesión y venta incluye y cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad. - en vigor a las modificaciones, el Artículo Cuarto de Capital Social quedará redactado del siguiente modo y cuya inscripción también se solicita:

"Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos

Doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, y se halla suscrito en la siguiente proporción: El socio Sr. Jorge Javier Canavessi, la cantidad de un mil setecientos cincuenta (1750) cuotas de pesos cien (\$100), cada una, por un total de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000.-); y la socia Sra. Mariana Affronti Figari, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-)".

Séptima: Convienen los suscriptores—únicos socios de la sociedad—a todos los fines y efectos a que pudiere haber lugar la modificación del contrato social, en el sentido consignado en la cláusula anterior, por lo que, el Artículo Cuarto del contrato queda modificado en tal sentido. -

Octava: Artículo Quinto: Modificación de los Administradores: El Sr. Ignacio Jorge Canavessi por haber cedido la totalidad de sus cuotas sociales de "DIVISEM S.R.L.", y quedando como únicos socios el Sr. Jorge Javier Canavessi y la Sra. Mariana Affronti Figari; manifiesta que renuncia al cargo de gerente, a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores, quedando aceptada la misma, con la correspondiente aprobación de las gestiones realizadas hasta la fecha. Los actuales socios aprueban que la dirección y administración de la sociedad quedara a cargo del socio Jorge Javier Canavessi, quedando el artículo de la siguiente manera:

"Artículo quinto: Administración, fiscalización de la sociedad; uso de la firma social; La fiscalización, dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Jorge Javier Canavessi, a quien se le confiere el cargo de Socio Gerente. La remoción y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de votos de Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo del socio gerente, quien obligará a la sociedad usando en cada caso su firma, precedida del nombre de la sociedad "Divisem S.R.L.", que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social, bajo ningún concepto, en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de su socio gerente, en forma expresada ante su representante legar, podrá: comprar, vender, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes, muebles o inmuebles, maquinarias y otros bienes de uso, mercaderías; cobrar y percibir los créditos activos de la sociedad, otorgar los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando y despidiendo al personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales prendarias o personales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe, y demás Bancos particulares u oficiales, cajas y demás instituciones crediticias, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Efectuar depósitos de dineros y valores; abrir cuentas corrientes; girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar crédito ya sea con documentos o garantías reales prendarias o personales o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontando letras de cambio, giros, pagares y toda clase de documentos de créditos. Firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista y efectuar en los bancos mencionados todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y con la misma, realizar cualquier convenio. Formar parte de otras sociedades mercantiles, anónimas y de responsabilidad limitada. Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas y remisiones de deudas, novar y realizar operaciones,

comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absorber posiciones, conferir poderes generales o especiales, otorgar documentos de crédito público o privado, así como toda clase de escrituras y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Todas las facultades enunciadas precedentemente deben tenerse como carácter enunciativo y no limitativo.”-

Novena: Cambio de la sede social: Los socios deciden por común acuerdo modificar la sede social de la sociedad a calle San Martín 1286, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en función a lo dispuesto por el Art. 11, inc. 2, párrafo 2° de la Ley 19.550.

\$ 450 477528 May. 20

## ELECTRO SUR S.R.L.

### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 28 de abril de 2022 se dispuso lo siguiente:

1) Cambio denominación social: de ELECTRO SUR S.R.L. a “CRSUR” S.R.L.  
2) Modificación de objeto social: a) Planificación, proyección, dirección, construcción, edificación, instalación, rehabilitación, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura en estructuras mecánicas, eléctricas y de telecomunicaciones ya sean de carácter público o privado. b) Fraccionamiento, distribución y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de insumos y productos alimenticios y comestibles, bebidas de todo tipo, y productos y elementos de limpieza e higiene personal; c) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

3) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 900.000, dividido en 90.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Guillermo Rodríguez Iglina con 45.000 cuotas sociales; y Víctor Manuel Castro con 45.000 cuotas sociales.

4) Ratificación de Gerente: se ratifica al socio Gerente a Guillermo Rodríguez Iglina, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

5- Ratificación de sede social: se ratifica la sede social en Avda. Ingeniero Acevedo N° 468, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

6- Fijación domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios v/o gerencia: Guillermo Rodríguez Iglina, domicilio electrónico en guillermorodrigueziglina@gmail.com; y Víctor Manuel Castro, domicilio electrónico en castro371510@gmail.com.

\$ 70 477555 May. 20

## ENRIQUE D. TORRESI S.R.L.

### PRORROGA DE DURACION

Prorroga duración contrato social por acta del 27 de Abril de 2022.

Socios: Enrique Domingo Torresi, D.N.I. 13.720.031, Marisel Medicina, D.N.I. 13.720.506.

Razón Social: “ENRIQUE D. TORRESI S.R.L.”

Domicilio de la sociedad: Mitre 87 Bis — Arroyo Seco (SF).

Objeto: I) Alquiler de máquinas viales y Servicio de movimiento de suelos. II) Transporte de cargas generales y Servicios de embalaje, fraccionamiento y manipulación de cargas a transportar.

Plazo de duración: cinco años a contar desde el 05/05/2022.

Capital Social: \$750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil).

Composición órganos de administración y fiscalización: Enrique Domingo Torresi, y Marisel Medicina.

Representante Legal: Enrique Domingo Torresi, y Marisel Medicina en forma indistinta.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 45 477631 May. 20

## EMPRESA SANTA RITA S.A.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Fecha de la resolución social: 30 de Noviembre de 2021.

Modificación del domicilio: Primera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nro. 367, Area Industrial, de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, pudiendo los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad, o fuera de ella, cono así también fijar, agencias o sucursales.

\$ 45 477594 May. 20

## ENERBIO CONSULTORA S.R.L.

### CONTRATO

Entre los señores Ecenarro Gonzalo Federico, DNI N° 37.421.153, CUIT N° 20-37421153-7, Argentino, con fecha de nacimiento el 4 de Diciembre de 1993, 28 años, sexo masculino, Ingeniero Electricista, soltero, con domicilio en calle Beck Bernard N° 70 de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe; Barberis Nicolás Gabriel, DNI N° 37.489.808, CUIT N° 20-37489808-7, Argentino, con fecha de nacimiento el 31 de Diciembre de 1993, 28 años, sexo masculino, Ingeniero Mecánico, soltero, con domicilio en calle Hilario Maidana 68 Dpto 8 de la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, Imhoff Juan Cruz, DNI N° 37.199.155, CUIT N° 2037199155-8, Argentino, con fecha de nacimiento 28 de Marzo de 1993, 29 años, sexo masculino, Contador Público Nacional, Casado en primeras nupcias con Estefanía Christe, DNI N° 36.300.910, Argentina, con fecha de nacimiento 19 de Octubre de 1990, 31 años, sexo Femenino, domiciliados en Emilio Wüthrich 316 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe y Molino Matilde S.A., CUIT N° 30-54193402-9, con domicilio legal en calle Bv. San Martín 808, de la localidad de Matilde, provincia de Santa Fe, representada por el Presidente del Directorio, Mangiaterra René, DNI N° 17.352.593; quienes han resuelto celebrar el contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, conforme al contrato de sociedad con las siguientes cláusulas: Primera (I-Denominación) La sociedad se denominará EnerBio Consultora Sociedad de Responsabilidad Limitada (Enerbio Consultora S.R.L.) tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. Segunda (II- Plazo) Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Tercera (III-Objeto social) La sociedad tiene por objeto la explotación por sí, por cuenta de terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, de las siguientes actividades ya sea en el país o en el extranjero: difusión, promoción, elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos de eficiencia energética, implantación de energías renovables, desarrollo ambiental sustentable, vinculación y desarrollo de forestoindustria, así como el asesoramiento sobre lo mencionado. Asesoramiento, investigación, promoción, desarrollo, ejecución por sí o por cuenta de terceros de certificación, generación o cualquier otro mecanismo que lo reemplace de bonos de carbono, bonos verdes o cualquier denominación que adquiera el reconocimiento positivo del impacto ambiental o reducción de emisiones de CO2 al medioambiente. La gestión y mantenimiento de instalaciones de producción de energía eléctrica mediante la utilización de energías renovables. También forman parte de su objeto social la puesta en marcha de servicios relacionados con la ingeniería de proyectos de eficiencia energética, de instalaciones de producción que utilicen energías renovables y/o forestoindustriales (y, en particular, servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionada con dicho tipo de instalaciones), así como la operación y mantenimiento de instalaciones propias o de terceros y la participación en proyectos que se refieran a este tipo de instalaciones, tanto en la propiedad de las mismas, como en la explotación, conservación y mantenimiento en régimen contractual. Prestación de servicios de asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, legales o comerciales; informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad, planes de preinversión, programas, proyectos de inversión internacional, nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, La Sociedad podrá brindar asesoramiento y participar en las materias que sean de su competencia a particulares, empresas e inclusive al Estado Nacional, Provincial o Municipal y demás reparticiones públicas estatales y gubernamentales. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines, Cuarta (IV- Capital) El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en mil cuotas (1.000) cuotas de pesos cuatrocientos (\$ 400) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Nicolás Gabriel Barberis, cuatrocientos cincuenta (450) cuotas por un total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000); Gonzalo Federico Ecenarro, ciento sesenta y cinco (165) cuotas por un total de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000); Juan Cruz Imhoff, ciento sesenta y cinco (165) cuotas por un total de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000); y la firma Molino Matilde S.A., doscientos veinte (220) cuotas por un total de \$ 88.000. Se suscribe el 25% en el acto y el saldo se integrará en el

plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Quinta (V- Ganancias y pérdidas) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones de su participación. Sexta (VI- Transmisión de cuotas sociales) Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, por aplicación a o dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550 t.o.) pero en caso de transferencia por un socio de su parte a tercero, el restante tendrá derecho de preferencia. Séptima (VII- Sucesores del fallecido): En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad. Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por el restante socio y se abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo. El haber se determinará mediante la confección de un balance especial que se practicará al efecto. El precio establecido se abonará en tres (3) cuotas en forma mensual y consecutiva, con más un interés equivalente al bancario vigente a la fecha de la liquidación para las operaciones de documentos del Banco Nación Argentina. Octava (VIII- Administración) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y 9º del decreto-ley 5965. Novena (IX- Reuniones y decisiones) Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2º párrafo de la primera parte del artículo 159 de la Ley 19.550 (t.o) y las mayorías serán las establecidas por el artículo 16º de la referida ley. Cada cuota dará derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550 (t.o.). Décima (X- Ejercicio social) La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Julio de cada año. El/los administrador/es realizará/n a dicha fecha un balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la ley 19.5560 (t.o). Undécima (XI- Reserva Legal): De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19.550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Duodécima (XII-Disolución) Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administrador/es o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. En el acto de constitución los socios acordaron: 1.-) Fijar la sede de la sociedad en calle Bv. San Martín 808, de la Localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe. 2.-) Designar a Barberis Nicolás Gabriel, Ecenarro Gonzalo Federico E Imhoff Juan Cruz como gerentes, Quienes actuarán de forma indistinta; 3.-) Autorizar al Dr. Eduardo A. Esposito y/o Alberto Andrés Sosa y/o María Eugenia Esposito y/o Andrea Annoni y/o Stefania Fiorini y/o Silvina Saliva para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público, con facultades para aceptar modificación en el texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueren necesarios a los fines de la inscripción.

Autos: Enerbio Consultora SRL s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 783, año 2022).

Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretaria.  
\$ 440 477635 May. 20

## FULL REPAIR S.A.S.

### ESTATUTO

1. En Rosario a los 2 días del mes de Mayo del año 2022, se constituye Full Repair S.A.S., integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación: Adrián Héctor Ciccarelli, DNI N° 23.716.092 y CUIT N° 20-23716092-5, nacido el 12 de Enero de 1974, casado, con domicilio en calle Bordabehere 1985 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, provincia de Santa Fe, de profesión tallerista, e Iván Cristian Tamagno, DNI N° 25.896.355, y CUIT N° 2025896355-6, nacido el 5 de mayo de 1977, divorciado, con domicilio en calle Av. San Martín 5516, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe de profesión comerciante.

2. Domicilio: será el de calle Bordabehere 1985 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, provincia de Santa fe.

3. Objeto social: tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: reparación de pintura de carrocerías y colocación y reparación de guardabarros protectores exteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4. Capital: el capital social es de 80.000 pesos, representado por 80.000 acciones de un (1) peso, valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: acciones integradas en efectivo pesos veinte mil (\$ 20.000) y el saldo de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dentro de los dos años.

El Señor Adrián Héctor Ciccarelli, suscribe 40.000, representado por 40.000 acciones de un (1) peso valor nominal cada una, el señor Iván Cristian Tamagno, suscribe 40.000 pesos, representado por 40.000 acciones de un (1) peso nominal cada una.

S. Administración y representación: la firma será representada por el socio Adrián Héctor Ciccarelli, administrador titular, DNI N° 23.716.092 y CUIT N° 20-23716092-5 y como administrador suplente el señor Iván Cristian Tamagno, DNI N° 25.896.355 y CUIT N° 20-25896355-6.

6. Cierre de ejercicio: será al 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 477497 May. 20

## FENICO REAL ESTATE S.A.S.

### ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que se constituye la sociedad FENICO REAL ESTATE S.A.S.

1- Fecha de constitución: 22 de Abril de 2022.

2- Accionista fundador: Juan Carlos Lisandro Solís, DNI: 30.670.776, nacido el 23 de Noviembre de 1983, argentino, divorciado, de profesión licenciado en administración de empresas.

3- Denominación: FENICO REAL ESTATE S.A.S.

4- Duración: 50 años, a partir de su inscripción.

5- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: constructora e inmobiliaria mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, debiendo ser realizadas dichas tareas a través de profesionales con título habilitante para tales actos; así como compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles propios ya sean urbanos o rurales y así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanísticos tanto para residencia permanente como para fines de semana y/o turístico así como complejos y/o conjuntos de casas, departamentos y hoteles. Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Formular acuerdos de inversión, UTE y consorcio desarrollos inmobiliarios. Participar en cualquier clase de negocio, empresa y/o emprendimiento efectuar artes de capital a personas, empresas y/o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse; contraer préstamos con entidades financieras y/o bancarias, oficiales, privadas, mixtas del país o del extranjero. Asimismo la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compra y venta de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, la Ley 13.158 de la Provincia de Santa Fe (Colegio de Corredores Inmobiliarios) y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

6- Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una.

7- Administración La administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La presentación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazos. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Administración constituida por un Administrador titular y un Administrador suplente. Administrador titular: Juan Carlos Lisandro Solís, DNI N°: 30.670.776, nacido el 23 de Noviembre de 1983, argentino, divorciado, de profesión licenciado en administración de empresas. Administrador suplente: Martín Ezequiel Adler; DNI N° 32.125.176, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el

04/05/1986.

8- Representación legal: corresponde al Administrador Titular o al Administrador Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero.

9- Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11- Sede social: San Juan 2185, localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 140 477609 May. 20

### GRUPO MEDICO LAS COLONIAS S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GRUPO MEDICO LAS COLONIAS S.R.L. s/Designación de Autoridades; Expte.: 632, año 202, los Sres. Socios de la firma: Sr. Alberto Gaminara, DNI N° 12.698.456; Luis Antonio Escobar, DNI N° 10.280.720; Eugenio Luis Bianchi DNI N° 11.724.704; Guillermo Santiago Weinberger, DNI N° 17.559.691; Daniel Angel Danelon, DNI N° 11.549.611; Carlos Alberto D'Addario, DNI N° 10.630.100; Carlos Alberto Barukel, DNI N° 14.558.020; Claudio Omar Gerstner, DNI N° 20.563.776; María Cristina Lisi, DNI N° 12.488.799, y habiendo sido notificados pero encontrándose ausentes los herederos del Sr. Marcelo José Gullino, DNI N° 18.581.631, resolvieron de común acuerdo mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 140, designar autoridades quedando distribuidos los cargos de la siguiente manera: Gerente Dr. Alberto Gaminara, con domicilio especial constituido en calle Rivadavia N° 99 de la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; Y como Médico director: Dr. Claudio Gerstner, con domicilio especial constituido en calle Rivadavia N° 98 de la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 60 477576 May. 20

### GUADALUPE PROPIEDADES S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos GUADALUPE PROPIEDADES S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05207630-4; Expte. N° 350/2022, de trámite por ante el Registro Público a su cargo se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 29.11.2021, la sociedad Guadalupe Propiedades S.A. de manera unánime se ha resuelto Designar como Director Titular a Hernán Pablo Simonutti D.N.I. N° 30.291.984, CUIT N° 30.291.984-5, domiciliado en Laprida 533 y, como director Suplente al Sr. Roberto Julián Simonutti D.N.I. N° 32.218.705, CUIT N° 20-32.218.705-0, domiciliado en Avenida colonizadores 250, ambos de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por finalización de mandato del anterior directorio.

Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 477656 May. 20

### HUENTA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 24 llevada a cabo en la sede social de la firma el día 29/11/21, en base al punto quinto del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo periodo de tres años, según el siguiente detalle: Presidente: Sr. Roberto Cayetano Caruso, argentino, nacido el 03/07/1950, empresario, casado en primeras nupcias con Gloria Cristina Luján Romeo, con domicilio en calle Pueyrredón N° 718 de la ciudad de Rosario, DNI N° 8.342.420, CUIT N° 20-08342420-7; Vicepresidente: Sra. Gloria Cristina Luján Romeo, argentina, nacida el 16/01/1950, Licenciada en Estadística, casada en primeras nupcias con Roberto Cayetano Caruso, con domicilio en calle Pueyrredón N° 718 de la ciudad de Rosario, DNI N° 6.288.007, CUIT N° 23-06288007-4 y Directores suplentes: Sr. Pablo Andrés Caruso, argentino, nacido el 09/01/1980, empresario, soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 718 de la ciudad de Rosario, DNI N° 27.880.893, CUIT N° 23-27880893-9 y Dra. Carolina Valeria Caruso, argentina, nacida el 17/01/1984, abogada, soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 718 de la ciudad de Rosario, DNI N° 30.688.597, CUIT N° 27-30668597-4. Todos los designados anteriormente aceptan sus cargos fijando domicilio especial de acuerdo a lo requerido en el art. 256 de la Ley 19.550 en Constitución 2425 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 477632 May. 20

### GEÓMETRA S.A.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados Expediente N° 71 Año 2022 CUIJ N° 21-05394666-3 Legajo N° 2519; GEÓMETRA S.A. s/Cambio de sede social, modificación al contrato social (CL 2°, 4°, 8° y 12°) y nuevo texto ordenado, se ha dispuesto la inscripción del acta de Asamblea General Extraordinaria N° 13 de fecha 01 de Diciembre de 2021 la cual se convocó dando cumplimiento a lo dispuesto sobre asambleas unánimes por el art.237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en la que se trataron los siguientes puntos del Orden del Día: Segundo: Comunicación y aprobación inscripción de sede social: Se procede a comunicar a la sociedad la decisión de fijar la sede social en el siguiente domicilio: Los Jacarandaes 1300 de esta ciudad de Rafaela, actual domicilio fiscal y sede de la administración principal de la empresa, a los fines de regularizar su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas-Santa Fe, dejando asentado que no corresponde la reforma estatutaria ya que en el contrato constitutivo sólo está determinada la jurisdicción en esta ciudad y se faculta al Directorio para efectuar dichas modificaciones. Tercero: Comunicación y aprobación de los artículos modificados y del Texto ordenado del Estatuto Social. A continuación se detallan los artículos que dan lugar a la modificación parcial del Estatuto Social: Artículo Segundo: Plazo: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), representado por cuatro millones de acciones nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Artículo Octavo: Facultades: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con la totalidad de los bancos y demás instituciones de crédito o entidades financieras oficiales o privadas inclusive con mutuales, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, en caso de estar designado. Artículo Decimosegundo: Ejercicio Social- Ganancias: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas respectivas. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándole a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán : a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a la Remuneración del Directorio; c) a los dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a los dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas acumulativos o de previsión o a una cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Se aprobó un nuevo texto ordenado.

Rafaela, 10 de Mayo de 2022. Julia Fascendini, secretaria.  
\$ 280 477548 May. 20

### GERIATRICO PRIVADO DE ROSARIO COLONIAL S.A.S.

#### ESTATUTO

Expediente N°: 5199 Año: 2021.

Por instrumento de fecha 8 de Septiembre de 2021 las siguientes personas: Francisco Mario Fissolo, DNI N° 26.633.737, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Julio de 1978, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dorrego 757 Piso 9 Dpto. B de Rosario; el señor Leopoldo José Deheza, D.N.I. N° 26.912.388 de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1978, de estado civil soltero de profesión arquitecto, con domicilio en Av. Belgrano 923 bis de Rosario, el señor Ezequiel Fradua, D.N.I N° 27.725.278 de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Junio de 1979, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Caseros 145 7 dpto. 2 de Rosario, la señora Soledad Azul Estevez, D.N.I. N° 27.319.621, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de Agosto de 1978, de estado civil casada,

de profesión empresaria, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350 de Funes, el señor Luciano Germán Vella, D.N.I. N° 28.762.310, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Abril de 1981, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 3100 de Funes, la señora Rocío Soledad Suárez, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Diciembre de 1976, de estado civil casada, de profesión empresaria, con domicilio en calle Pedriel 536 de Rosario y la señora Nora Tarres, D.N.I. N° 27.163.192 de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Febrero de 1979, de estado civil casada, de profesión empresaria, con domicilio en calle Gallo 665 de Rosario celebraron el contrato social de Geriátrico Privado de Rosario Colonial S.A.S. Domicilio de la sociedad: Avenida Belgrano 923 Bis de la ciudad Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo así como asesoramiento en la materia, prestación de servicios de alojamiento en general, atención y asistencia de los residentes. Plazo de duración: veinte años. Capital: \$ 200.000 (Pesos doscientos mil). Administrador: Francisco Mario Fissolo Administradores suplentes: Leopoldo José Deheza, Ezequiel Fradua, Soledad Azul Estevez, Luciano Germán Vella, Rocío Soledad Suárez, Nora Tarres. Representante legal: Francisco Mario Fissolo. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año.

El presente edicto fue ordenado en el expediente Geriátrico Privado de Rosario Colonial S.A.S.; Expte N° 5199/2021 en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario.

Rosario, 12 de Mayo de 2022.  
\$ 80 477607 May. 20

## GENTE DE RIO SERVICIOS FLUVIALES S.R.L.

### CONTRATO

En los autos caratulados: GENTE DE RIO SERVICIOS FLUVIALES S.R.L. s/Aumento de Capital, CUIJ 21-05527018-7, en trámite por ante el Registro Público de Comercio con asiento en los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos: los socios -Hernán Mario Cruz López DNI 23.229.272 CUIT 20-23229272-6, y Julieta Noemí Andreatta, DNI 23.900.281, CUIT 27-23900281-7, resuelven por unanimidad Aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividido en Cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, efectuándose dicho aumento en dinero en efectivo, que es suscripto e integrado totalmente por Julieta Noemí Andreatta. En virtud de la decisión social aprobada por unanimidad y lo expuesto en forma precedente, el capital social es suscripto e integrado de la siguiente manera: Julieta Noemí Andreatta suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) integrándose la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto mediante depósito bancario y el remanente en el plazo de dos años desde su inscripción en el Registro. Por lo tanto la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000), dividido en nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100), del cual ya se encuentra integrado la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil (\$ 575.000) y conforme detalle que se expone a continuación: Hernán Mario Cruz López capital suscripto e integrado por la suma de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos (\$ 292.500) que representan dos mil novecientos veinticinco (2925) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una; y Julieta Noemí Andreatta capital suscripto en la suma de pesos seiscientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 657.500) que representan seis mil quinientos setenta y cinco cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, encontrándose integrado al día de la fecha la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos (\$282.500) representadas en dos mil ochocientos veinticinco (2825) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, añadiéndose que el saldo del capital suscripto y no integrado, que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000), y que representan tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, serán integradas dentro del plazo de ley, esto es, dentro de los dos años de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Rosario, 10 de mayo de 2022.

\$ 95 477495 May. 20

## HI-TECH S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se informa que por resolución social de fecha 14/10/2020 se resolvió: 1) Reconducir la sociedad por el plazo de veinte (20) años, contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público. 2) Aumentar el capital social en \$ 200.000 y fijarlo en \$ 250.000, modificando la cláusula quinta del Contrato Social, según el texto obrante en el acta respectiva. 3) Modificar la cláusula sexta del Contrato Social relativa a la administra-

ción, dirección y representación de la sociedad, y 4) Establecer la sede social en Av. 27 de Febrero N° 145 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de la reconducción y demás modificaciones se transcriben a continuación las cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del Contrato Social. Tercera - Duración: El plazo de duración se fija en veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Quinta Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el socio Oscar Alberto Porciel suscribe la cantidad de Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (18.750) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,), valor nominal cada una, equivalentes a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (\$ 187.500) y la socia Azucena Fátima Arocha suscribe la cantidad de Seis Mil Doscientas Cincuenta (6.250) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una, equivalentes a la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500).— Sexta - Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; pudiendo designarse uno o más gerentes suplentes para los casos de ausencia o vacancia de los titular/es. La asunción de uno o más gerentes suplentes deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio en los términos del Art. 60 de la Ley 19.550. En caso de designarse más de un Gerente, la representación de la sociedad será indistinta. En todos los casos, él o los gerentes utilizarán su firma particular con el aditamento Gerente precedida de la denominación social. El cargo de gerente durará indefinidamente. La Gerencia tendrá las siguientes facultades: Administrar los bienes sociales y puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos, constituir sociedades, operar con bancos oficiales y/o privados, nacionales o extranjeros, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgará una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El mandato es ilimitado, pero no se podrá utilizar la firma social para realizar actos a título gratuito, otorgar fianzas y/o garantías a terceros o en negocios ajenos a la Sociedad. Así también se ratifica como Gerente titular al señor Oscar Alberto Porciel, argentino, nacido el 12/05/1955, D.N.I. 11.441.729, CUIL/T 2011441729-8, comerciante, casado, domiciliado en calle Uspallata 1924 de la localidad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial (art. 256 LGS) en Av. 27 de Febrero 145 de Rosario, Santa Fe.

\$ 100 477658 May. 20

## HERNANDEZ Y BAGNERES S.R.L.

### ESTATUTO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Abril de 2.022, se reúnen la totalidad de los socios de HERNANDEZ Y BAGNERES S.R.L., señores: Guillermo Gabriel Bagneres, argentino, despachante de aduanas, D.N.I. 18.030.865, C.U.I.T 20-18030865-3, nacido el 16 de Febrero de 1.967, divorciado de sus primeras nupcias de María Alejandra Trepas, domiciliado en calle Brown N° 1.879 Planta Alta de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Eduardo Nestor Hernández, argentino, despachante de aduanas, D.N.I. 10.066.934, C.U.I.T 20-10066934-0, nacido el 30 de Setiembre de 1.951, viudo, domiciliado en calle Dorrego N° 34, piso 11 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Pablo Gabriel Hernández, argentino, comerciante, D.N.I. 27.638.498, C.U.I.T 20-27638498-9, nacido el 01 de Octubre de 1.979, casado en primeras nupcias con Marilyn Dana Vera, domiciliado en calle Paraguay N° 174 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en su carácter de únicos, totales y actuales socios de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de Hernández y Bagneres S.R.L., constituida según contrato de fecha 01 de Junio de 2.018, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 08 de Junio de 2.018, bajo el N° 949, al Tomo 169, Folio 4.419 de Contratos; y de común acuerdo convienen lo siguiente:

Primero: Eduardo Néstor Hernández vende, cede y transfiere en plena propiedad al Sr. Pablo Gabriel Hernández la cantidad de 400 cuotas de capital de \$ 100,00 de V.N. cada una que representan una participación en el capital social de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00);

Segundo: En virtud de la cesión de cuotas de capital, el cedente transfiere todos sus derechos y obligaciones sociales, colocando en su propio lugar, grado y prelación, todo con subrogación en forma y obligándose con arreglo a derecho. Como consecuencia de lo anteriormente acordado por unanimidad se reforma la cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Quinta - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000-) dividido en Cuatro Mil Cuotas de Pesos Cien (\$ 100-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: el Socio Guillermo Gabriel Bagneres, suscribe Mil Seiscientos (1.600) cuotas de capital o sea Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000). El Socio



Eduardo Néstor Hernández suscribe Ochocientas (800) cuotas de capital o sea Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) que integra: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000). El Socio Pablo Gabriel Hernández Mil Seiscientas (1.600) cuotas de capital o sea Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000). Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas al día de la fecha.

\$ 110 477553 May. 20

## INDUSTRIAS METALÚRGICAS DAMIANI Y D'ALLEVA S.R.L

### CONTRATO

En los autos caratulados: INDUSTRIAS METALÚRGICAS DAMIANI Y D'ALLEVA S.R.L s/Prorroga, CUIJ N° 21-05525760-1, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto en fecha 05 de mayo de 2022, la publicación de edictos de la prórroga de plazo de duración. En fecha 9 de febrero de 2022, los socios Damiani, Raúl Alberico; nacido en Cañada de Gómez el 7 de abril de 1948, D.N.I.: 6.186.848, CUIT N° 20-06186848-9, casado en primeras nupcias con Mirta Liliana Rosa Malmantile, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Belgrano 441 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, empresario; D'alleve, Jorge Daniel DNI 17.524.645, CUIT 20-17524645-3 y D'alleve, Cristian Marcelo, DNI 20.244.179, CUIT N° 20-20244179-4, en su carácter de Administradores provisorios de los bienes de la sucesión de Roque Rafael D'alleve (D.N.I. 6.172.527) designados para actuar conjunta, separada o indistintamente por Resolución N° 8303 - Tomo 37 - Folio 131 - de fecha 29/11/2021, dictada dentro de los autos: D'alleve, Roque Rafael s/ Nombramiento de Administrador - Expte. CUIJ N° 21-02948618-9 conexos con los autos: D'Alleve, Roque Rafael s/ Sucesión - Expte. CUIJ N° 21-02948294-9, ambos en trámite ante la Oficina de Procesos sucesorios, Juez de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario, cargo que fuera aceptado ante la Actuaría en fecha 3/12/2021; Corona Hernán Hugo, nacido en Cañada de Gómez el 27 de Diciembre de 1980, DNI 28.256.923, CUIT N° 20-28256923-0, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en Tucumán 660 de la ciudad de Roldán, empresario; Corona Leandro Daniel, nacido en Cañada de Gómez de 27 de marzo de 1983, DNI 30.045.226, CUIT 20-30045226-5, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en Tucumán 660 de la ciudad de Roldán, empresario; Ferraro, Marta Dolores, nacida en Rosario el 10 de agosto de 1943, D.N.I. 4.488.232, CUIT 2704488232-4, viuda de Roque Rafael D'alleve, de nacionalidad argentina, domiciliada en Malvinas Argentinas 142 de la ciudad de Roldán, empresaria; D'alleve Jorge Daniel, nacido en Rosario el 18 de septiembre de 1965, DNI 17.524.645, CUIT 2017524645-3, casado en primeras nupcias con Jorgelina Beatriz Martín, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Antártida Argentina 167 de la ciudad de Roldán, empresario; D'alleve, Cristian Marcelo, nacido en Rosario el 11 de octubre de 1968, DNI 20.244.179, CUIT N° 20-20244179-4, casado en primeras nupcias con Mariana De Biassi de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Malvinas Argentinas 142 de la ciudad de Roldán, empresario y D'alleve, Ileana Miriam, nacida en Rosario el 12 de julio de 1975, DNI 24.659.422, CUIT N° 27-24659422-3, casada en primeras nupcias con Fernando Bianchi de nacionalidad argentina, domiciliada en Sargento Cabral 510 de la ciudad de Roldán, empresaria, todos hábiles para contratar, quienes concurren a este acto por derecho propio y en carácter de únicos integrantes de la Sociedad INDUSTRIAS METALURGICAS DAMIANI Y D'ALLEVA S.R.L. con domicilio en calle Belgrano 335 de la ciudad de Roldán y que se halla inscripta en Contratos en el Registro Público de Comercio el 12/02/1986 -al Tomo 137, Folio 475, N° 153, como así sus modificatorias, por la cual los socios deciden por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad, hasta el 28 de febrero de 2024. Por lo que la Cláusula Tercera del contrato constitutivo, quedará redactada de la siguiente manera Cláusula Tercera: Duración de la sociedad: el plazo de duración de la sociedad será hasta el 28 de febrero de 2024

\$ 80 477493 May. 20

## INARMAG S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario en el marco de las actuaciones caratuladas: INARMAG S.R.L. s/Prorroga 30/12/2029 AUMENTO CAPITAL \$ 200.00 20.000 \$ 10 \$ 1350 CUIJ N° 21-05515156-0 se hace saber que, por decisión unánime de los socios Claudio Rebecchi, D.N.I. n° 14.444.458 y Pascual Rebecchi D.N.I. N° 11.871.373 en fecha 10 de diciembre del 2019, se ha dispuesto un aumento del capital y la prórroga del contrato social de INARMAG S.R.L., con domicilio en calle Méjico 1434 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. En consecuencia por el presente se hace saber que el capital social se eleva en la suma de \$150.000. (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 cuotas de \$ 10. cada una. Estas cuotas son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Pascual Rebecchi suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital totalizando una suscripción

de \$ 7.500 (siete mil quinientos pesos), y el Sr. Claudio Rebecchi suscribe 14.250 (catorce mil doscientos cincuenta) cuotas de capital totalizando su suscripción \$ 142.500 (ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos). El aumento de capital resultante es integrado por los socios mediante capitalización de la parte correspondiente a cada uno de ellos en la cuenta resultados no asignados integrante del Patrimonio Neto de la sociedad conforme Estado Patrimonial practicado al 31 de diciembre de 2018 aprobado por los socios y certificado por Contador Público Nacional Edmundo Virgolini matrícula 4869 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe. Que de resultados de la suscripción anterior el capital social actual de la sociedad se establece en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) dividido en 20.000 cuotas de capital de \$ 10. cada una correspondiente al Sr. Pascual Rebecchi. 1000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una que representan un capital de \$ 10.000. (diez mil pesos), y el Sr. Claudio Rebecchi detenta 19000 cuotas sociales de \$ 10. cada una que representan un capital de \$ 190.000 (ciento noventa mil pesos). Asimismo se decide la prórroga de duración del contrato social desde su vencimiento que tenía lugar el día 30 de diciembre de 2019 por otros diez años a partir de dicha fecha resultando en consecuencia el próximo vencimiento el de 30 de diciembre de 2029.

\$ 80 477636 May. 20

## LINMEC S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: LINMEC S.R.L. s/ cesión de cuotas aumento de capital, cambio sede, renuncia y nombramiento de gerente - CUIJ 21-05524531-9 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de octubre de 2021, entre los cónyuges Stafforte. Hugo Daniel, argentino, DNI 11.544.368, empresario, nacido el 01 de abril de 1958, y Codaro, Maria Isabel, argentina, DNI 14.371.761, docente, nacida el 30 de abril de 1962, domiciliados en calle Córdoba 230 de la ciudad de Villa Constitución; Stafforte, Marianela, argentina, DNI 34.045.005, contadora pública, nacida el 27 de agosto de 1988, soltera, domiciliada en Córdoba 230 de la ciudad de Villa Constitución, Stafforte Germán, argentino, DNI 34.878.411, empleado, nacido el 11 de mayo de 1990, soltero, domiciliado en Córdoba 230 de la ciudad de Villa Constitución; como únicos socios integrantes de "LINMEC S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 6 de Noviembre de 2015, en Contratos, Tomo 166, Folio 25.453, N° 1.979, y Sosa Adrián Alberto, argentino, DNI 26.126.717, empleado, nacido el 25 de noviembre de 1977, soltero, domiciliado en calle Pellegrini 1.259, de la ciudad de San Nicolás, todos mayores de edad y hábiles para contratar; convienen las siguientes modificaciones:

#### ACTA DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE:

Designar como Gerente a: Stafforte, Marianela, argentina, DNI 34.045.005, contadora pública, nacida el 27 de agosto de 1988, soltera, domiciliada en Córdoba 230 de la ciudad de Villa Constitución.

Tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social.

Se deja expresa constancia, además, de la fijación del domicilio especial del Socio Gerente, en la sede social Ruta Prov. 21 N° 4.850 de la ciudad de Villa Constitución, cumplimentando con las disposiciones del Art. 256 de la Ley 19.550, aplicables por extensión a los Gerentes de la sociedad de responsabilidad limitada.

#### FIJACION DE DOMICILIO LEGAL:

La sociedad tendrá su domicilio legal y sede de su actividad en Ruta Prov. 21 N° 4.850 ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 50 477580 May. 20

## LA DELIA AGROPECUARIA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos denominados: LA DELIA AGROPECUARIA S.A. s/Designación de Autoridades, CUIJ 2105394820-8 Exp. N9 (22512022), se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de LA DELIA AGROPECUARIA S.A., CUIT N° 30-70986487-0, s/acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 18/03/2022. Director Titular - Presidente: Sr. Nilo Néstor Guglielmonne, apellido materno Costa, nacido el 23/02/1974, D.N.I. N° 23.585.311, CUIT N° 20-23585311-7, argentino, casado en primeras nupcias con Romina Valeria Marotti, productor agropecuario, con domicilio en Entre Ríos 236 de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe; Director Titular - Vice Presidente: Sr. Néstor Benito Guglielmonne, apellido materno Peretti, nacido el 26/09/1945, D.N.I. N° 6.299.327, CUIT N2 2006299327-9, argentino, casado en primeras nupcias con Elva María Costa, productor agropecuario,

con domicilio en Av. San Martín 633 de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe; Directores Suplentes: Sra. Elva María Costa, apellido materno Risso, nacida el 01/06/1947, D.N.I. N° 5.302.165, CUIT N° 23-05302165-4, argentina, casada en primeras nupcias con Néstor B. Guglielmone, ama de casa, con domicilio en Av. San Martín 633 de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe; y Sr. Diego Ceferino Guglielmone, apellido materno Costa, nacido el 04/12/1972, D.N.I. N° 22.292.114, CUIT N° 20-22292114-8, argentino, casado en primeras nupcias con Melina Chiabrande, productor agropecuario, con domicilio en Av. San Martín 407, de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe. Rafaela 05/05/2022.

\$ 50 477648 May. 20

### MEDIDORES ROSARIO S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MEDIDORES ROSARIO S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento del socio Gallo Luis Alberto; Expte. N°: 21-05526699-6, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder. Todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados, Gallo Luis Alberto s/Sucesión; CUIJ N° 21-02926695-3, que se tramita por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesis, Secretaría a cargo de la Dra. María Belén Moran, se ha ordenado al Registro Público que proceda a transferir las sesenta mil (60.000) cuotas sociales denunciadas en autos, atento a la participación del causante en la firma Medidores Rosario S.R.L., inscrita en el Registro Público Sección Contratos al Tomo: 151 Folio: 8575 N°: 993 de Rosario, equivalente al 50% de la totalidad del Capital Social. Valuadas, según el dictamen de Caja Forense, en la suma de \$728.850,00, de la siguiente manera: Sesenta mil (60.000) cuotas sociales a favor del Sr. Helio Sipio Gallo, argentino, D.N.I. N° 5.994.755, CUIT N° 23-05994755-9, nacido el 12/12/1931, con domicilio en calle Garay 426 de la ciudad de Rosario, comerciante, viudo, en su calidad de heredero declarado en autos, valuadas en \$364.425,00. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 55 477628 May. 20

### METAL-PLAT S.A.S.

#### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de San José de la Esquina, a los 3 días del mes de Mayo del año 2022, los Sres. Horacio Mario Sordoni, D.N.I. 14.192.839, CUIL 20-14192839-3, argentino, soltero, nacido el 26 de Marzo de 1961, comerciante, con domicilio real en calle José María Carcamo N°417 de la localidad de San José de la Esquina. Provincia de Santa Fe y Hernán Raúl Santamaría, N° 3.1.663.295, CUIT 20-3.1663295-6, argentino, soltero, nacido el 20 de Marzo 1986, comerciante, con domicilio real en calle Victorio Monela N° 1423 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con sujeción al siguiente: Denominación: METAL-PLAT S.A.S. Domicilio: Sede social en Castelli N° 204 de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, Argentina. Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Actividades industriales a través de la actividad metalúrgica mediante la fabricación y reparación de partes, componentes y repuestos de implementos agrícolas no autopropulsados, su ensamble y comercialización. b) Actividades comerciales, mediante la compra-venta, permuta, cesión y comercialización al por mayor y menor de implementos agrícolas, componentes y repuestos usados. Prestación de servicios mecánicos y de reparación de todo tipo de maquinaria agrícola. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), representado por 150.000 acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas. socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. La representación estará a cargo del Sr. Horacio Mario Sordoni. D.N.I.14.192.839 siendo asimismo el administrador titular, y el adminis-

trador suplente el Sr. Hernán Raúl Santamaría, DNI 31.663.295. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.

\$ 90 477502 May. 20

### MAXIMA BIO S.R.L.

#### CONTRATO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) DÍA, de acuerdo a la Ley, el Contrato constitutivo de MÁXIMA BIO S.R.L.:

1) Datos de los socios: Patricio Laborde, D.N.I. N° 40.366.465, C.U.I.T. N° 20-40366465-1, de nacionalidad argentina, nacido el 05/06/1997, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en calle Brown N° 2.958 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Leandro Ariel Concaro, D.N.I. N° 22.802.986, C.U.I.T. N° 20-22802986-7, de nacionalidad argentina, nacido el 13/12/1972, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 15 N° 1.059 de la localidad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

2) Fecha de constitución: 9 de Mayo de 2022.

3) Denominación: MÁXIMA BIO S.R.L..

4) Domicilio Social: Calle Brown N° 2.958 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, a las siguientes actividades a) Comerciales e Industriales: mediante la fabricación, producción, formulación, distribución, comercialización, importación y exportación de coadyuvantes y bioestimulantes de uso agrícola, fertilizantes, aditivos, semillas y sus derivados, productos biológicos y microbiológicos, enzimas para usos industriales, y todo tipo de productos e insumos agropecuarios, sus derivados y afines, como así también la prestación de servicios vinculados con los mismos; b) Asesoramiento para el desarrollo de productos biológicos para el agro.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

6) Plazo de Duración: 10 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: La suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.) dividido en 8.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100.) cada una.

8) Administración y fiscalización: La Administración estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Se designa con el cargo de Gerente, al Sr. Alberto Arístides Jesús Laborde, D.N.I. N° 13.788.295. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación Legal: El poder de firma lo tendrá el Gerente, actuando en forma individual e indistinta.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 85 477605 May. 20

### MACAY S.A.

#### ESTATUTO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público, ha dispuesto la publicación de la presente con motivo de la designación del nuevo Director titular y suplente de la sociedad MACAY S.A., inscrita bajo el N° 621 al folio 83 del libro 11 de S.A. con fecha 18 de Diciembre de 2009, según Acta de Asamblea Extraordinaria.

Directora: Cristina Ofelia Castro, D.N.I. N° 16.387.892, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada en calle Juan del Campillo N° 2269, de profesión docente; Director Suplente: Facundo Sebastián Mattioli, D.N.I. N° 32.895.603, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Juan del Campillo N° 2269, empleado, por el término de dos (2) años.

Autos: MACAY SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de autoridades. Expte. 2327, año 2022. Santa Fe, 5 de mayo de 2022 - Dr. Jorge Freyre, Secretario \$ 50 477571 May. 20

### MUNDO METAL S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Contrato Social de MUNDO METAL S.R.L.

Cesión de cuotas: El Sr. Mauro José Pistilli, D.N.I. N° 29.623.047, vende, cede y transfiere 40 (cuarenta) cuotas de capital social de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos) cada una, representativas de \$100.000.- (pesos cien mil) debidamente integradas a favor del Sr. Guillermo Cenci, D.N.I. N°

32.059.770, argentino, nacido el 07 de Diciembre de 1985, estado civil soltero, apellido materno Palapies, CUIT N° 20-32059770-7, comerciante, con domicilio en calle Los Tilos 3351 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, abonadas en efectivo y antes de este acto, por lo que se le otorga por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago, transmitiendo en consecuencia todas las cuotas sociales que tenían y le correspondían quien las acepta de conformidad y el Sr. Sebastián Ernesto Pistilli, D.N.I. N° 26.073.193 vende, cede y transfiere 10 (diez) cuotas de capital social de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos) cada una, representativas de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil) debidamente integradas a favor del Sr. Guillermo Cenci, D.N.I. N° 32.059.770, argentino, nacido el 07 de Diciembre de 1985, estado civil soltero, apellido materno Palapies, CUIT N° 2032059770-7, comerciante, con domicilio en calle Los Tilos 3351 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, también abonadas en efectivo y antes de este acto, por lo que se le otorga por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago, transmitiendo en consecuencia todas las cuotas sociales que tenían y le correspondían quien las acepta de conformidad.

Aumento de capital: la cláusula quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarto: Capital.- El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (Pesos seiscientos mil), dividido en 20 (veinte) cuotas de \$30.000.- (Pesos treinta mil) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Mauro José Pistilli, D.N.I. N° 29.623.047, 10 (diez) cuotas de capital social de \$30.000.- (Pesos treinta mil) cada una debidamente integradas; y el Sr. Guillermo Cenci, D.N.I. N° 32.059.770, 10 (diez) cuotas de capital social de \$30.000.- (Pesos treinta mil) debidamente integradas.

Modificación de objeto social: Luego de un intercambio de ideas y teniendo en consideración la realidad económica, los socios resuelven por unanimidad modificar el Objeto Social, siendo que la tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: 1) La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y contenedores metálicos. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. 2) Ingeniería, construcción, ejecución y dirección de obras civiles., industriales y electromecánicas. A esos fines, la sociedad podrá efectuar la totalidad de los actos legalmente permitidos tendientes a la ejecución del objeto propuesto, pudiendo comercializar, importar o exportar artículos vinculados a su actividad, y/o tomar financiación; realizar inversiones, recurrir al préstamo y financiamiento bancario y/o financiero sea como acreedora y/o deudora, prestar fianzas, avales y/o garantías y la realización de cuanto acto sea necesario a los fines propuestos.

Designación de gerente: Se acuerda, conforme el contrato social, que la gerencia será en indistinta entre los socios por lo que se designa al Sr. Mauro José Pistilli, D.N.I. N° 29.623.047; con domicilio en la Calle 9 N° 2595 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa, de apellido materno Sacnun, comerciante, nacido el 23 de Junio de 1982, soltero, CUIT N° 20-29623047-3, argentino y al Sr. Guillermo Cenci, D.N.I. N° 32.059.770, argentino, nacido el 07 de Diciembre de 1985, estado civil soltero, apellido materno Palapies, CUIT N° 20-32059770-7, comerciante, con domicilio en calle Los Tilos 3351 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe como gerentes quienes aceptan de conformidad el cargo a desempeñar. Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Mayo del año 2022.

\$ 130 477550 May. 20

### MARANI HNOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 22-07-2021 y reunión del directorio de 29-07-2021 que asignó los cargos a los miembros electos, la sociedad eligió el nuevo directorio por el término de tres ejercicios, quedando así integrado: presidente Bibiana Edit Marani; vicepresidente Cintia Luján Algido Coletti y directoras suplentes Yanina Ana Algido Coletti y Estefanía Algido Coletti. Todos constituyen domicilio en calle Garibaldi 853 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 477508 May. 20

### M&N SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Designación de gerentes, CUIJ Nro. 21-05206821-2 (2384/2021) que tramita por ante el Juzgado de

Primera Instancia de Distrito - Registro Publico de la Ciudad de Santa Fe - que por Acta de Asamblea Ordinaria del 30 de septiembre de 2021 se ha resuelto designar nuevos Gerentes, quedando conformado de la siguiente forma: Gerente: Matías Gustavo Novoa, DNI NRO. 35.634.629, CUIT NRO. 20-35634629-8, argentino, casado, empresario, nacido el 01/12/1990, domiciliado realmente en calle Monseñor Zaspé Nro. 3.050, Dpto. 413, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Gerente: Maximiliano Nicolás Mondino, DNI NRO. 35.041.174, CUIT NRO. 20-35041174-8, argentino, casado, empresario, nacido el 07/05/1990, domiciliado realmente en Saavedra Nro. 3.325 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 477649 May. 20

### NUEVA COMUNICACIÓN S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 2021 se designó el siguiente Directorio:

Director Titular y Presidente: Cesar Leonardo Mansilla, DNI No. 11.377.644.-

Director Suplente: Carlos Daniel Indorado, DNI No. 12.944.303.- Rosario, 12 de mayo de 2022.

\$ 45 477623 May. 20

### NUEVO CAMPO ARGENTINO S.R.L.

#### CONTRATO

Denominación: NUEVO CAMPO ARGENTINO S.R.L.

Integrantes: Román Patricio López Martín, argentino, DNI Nro. 30.459.105, C.U.I.T: 20-30459105-7, domiciliado en calle 9 de Julio 1719 piso 6 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; de profesión comerciante, estado civil, soltero; Marcelo Stradiotto, argentino, DNI Nro. 28.449.129, C.U.I.T: 20-28449129-8, domiciliado en calle Tucumán 2385 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil, casado; y Alejandro Javier Kessler, argentino, DNI Nro. 27.442.419, C.U.I.T: 20-27442419-3, domiciliado en calle Moreno 2865 la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil, casado.

Domicilio: Psje. Sol N° 54 de la ciudad de Funes, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe. Duración: Cincuenta (50) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos rurales, forestales, agrícolas y ganaderos; cría, engorde, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo. b) Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación rural, forestal, agrícola y ganadera c) Fabricación, industrialización y distribución de productos y subproductos de la actividad agrícola ganadera y forestal. d) Investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas al sector agropecuario y forestal, así como el diseño, fabricación de maquinarias para tal fin, su comercialización, distribución, implementación y asesoramiento técnico.

Capital social: \$1.020.000

Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Atal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según sea el caso, precedida de la denominación Nuevo Campo Argentino S.R.L., actuando en forma indistinta. El o los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 30 de junio de cada año.

\$ 65 477662 May. 20

### O.M. S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de 1a de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que "O.M S.R.L." sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: Rosario, 14 de octubre de 1988, Contratos, Tomo 139, Folio 4406, Número 1197, y las modificaciones de contrato social que se detallan: Prórroga de duración, ampliación objeto social y conversión a la moneda vigente, bajo la siguiente nota: Rosario, 27 de diciembre de 1994, Contratos, Tomo 145, Folio 22088, Número 2261; Prórroga de Duración, bajo la siguiente nota: Rosario, 13 de noviembre de 1998, Contratos, Tomo

149, Folio 16917, Número 1914, Cesión de cuotas sociales, bajo la siguiente nota: Rosario, 11 de diciembre de 2000, Contratos, Tomo 151, Folio 16752, Número 1969, Prórroga de duración, bajo la siguiente nota: Rosario 26 de junio de 2003, Contratos, Tomo 154, Folio 10387, Número 939, Ampliación de objeto y Aumento de Capital bajo la siguiente nota: Rosario 13 de Julio del 2004 Contratos Tomo 155 Folio 13949 N° 1035; Prórroga de Duración y Aumento de Capital bajo la siguiente nota: Rosario 06 de enero de 2009 al Tomo 160 Folio 353 N° 28; Modificación del Objeto Social bajo la siguiente nota: Rosario 08 de Septiembre de 2011 al Tomo 162 Folio 24343 N° 1594; Prórroga de Duración bajo la siguiente nota: Rosario 29 de noviembre del 2013 al Tomo 164 Folio 31599 N° 2036 y Prórroga de Duración bajo la siguiente nota: Rosario 07 de diciembre del 2018 al Tomo 169 Folio 9460 N° 2154; ha aprobado el día 28/03/2022 la cesión del 100% de las cuotas sociales de: la señora Carolina Massei que a la fecha son tres mil doscientas cincuenta (3250) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500), la señora Mariana Massei que a la fecha son tres mil doscientas cincuenta (3250) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500) y de la señora Patricia Massei que a la fecha son tres mil doscientas cincuenta (3250) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500); todas a favor de Silvina Raquel Truccone, argentina, nacida el 24/01/1972, DNI 22.280.959, CUIT N° 27-22280959-8, divorciada de sus primeras nupcias con Fabián Alberto Ceferino Laurenti según sentencia judicial N° 114 de fecha 23 de Febrero del 2011 emanada del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 10 nominación de Cañada de Gómez y casada en segundas nupcias con Omar Massei, de profesión comerciante, hábil para contratar, con domicilio en calle Bv Colón N° 1295 de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe República Argentina. A tal efecto se modifica la cláusulas quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una; correspondiendo al socio Omar Massei quince mil doscientas cincuenta (15.250) cuotas que representan ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 152.500) y a la socia Silvina Raquel Truccone nueve mil setecientos cincuenta (9750) cuotas que representan noventa y siete mil quinientos pesos (\$ 97.500) las que se encuentran totalmente integradas al día de la fecha.

\$ 110 477591 May. 20

## PARMAC S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 12 llevada a cabo en la sede social de la firma el día 19/04/21, en base al punto quinto del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo periodo de tres años, según el siguiente detalle: Presidente: Sr. Roberto Cayetano Caruso, argentino, nacido el 03/07/1950, empresario, casado en primeras nupcias con Gloria Cristina Luján Romeo, con domicilio en calle Pueyrredón N° 718 de la ciudad de Rosario, DNI N° 8.342.420, CUIT N° 20-08342420-7; Vicepresidente: Sra. Gloria Cristina Luján Romeo, argentina, nacida el 16/01/1950, Licenciada en Estadística, casada en primeras nupcias con Roberto Cayetano Caruso, con domicilio en calle Pueyrredón N° 718 de la ciudad de Rosario, DNI N° 6.288.007, CUIT N° 23-06288007-4 y Directores suplentes: Sr. Pablo Andrés Caruso, argentino, nacido el 09/01/1980, empresario, divorciado de sus primeras nupcias con Mariel Alejandra Bogliorie, con domicilio en calle Pueyrredón N° 718 de la ciudad de Rosario, DNI N° 27.880.893, CUIT N° 23-27880893-9 y Dra. Carolina Valeria Caruso, argentina, nacida el 17/01/1984, abogada, divorciada de sus primeras nupcias con Federico Andrés Dalmasso, con domicilio en calle Pueyrredón N° 718 de la ciudad de Rosario, DNI N° 30.688.597, CUIT N° 27-30668597-4. Todos los designados anteriormente aceptan sus cargos fijando domicilio especial de acuerdo a lo requerido en el art. 256 de la Ley 19.550 en Constitución 2425 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 477630 May. 20

## POWER CLEAN S.A.

### ESTATUTO

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los accionistas: Schiro, Martina, nacida el 12 de Agosto de 1988, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Psicóloga, domiciliada en Marinerio Panno 1149, de la ciudad de Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad número 33.851.782, CUIT/CIUL 27-33851782-9; Romero, Agustín Andrea, nacido el 29 de Enero de 1985, soltero, de empresario, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 1163 Piso 4 Departamento C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad número

31.631.303, CUIT/CIUL 20-31631303-6.

2) Fecha del instrumento de constitución: 15/01/2020

3) Razón social o denominación de la sociedad: POWER CLEAN S.A.

4) Domicilio de la sociedad: Boulevard Rondeau 3222 P.A. Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto el servicio de limpieza de edificios de propiedad horizontal, comercios, industrias y edificios públicos con o sin provisión de útiles y artículos de limpieza, venta por mayor y menor de productos de limpieza. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar: desinfección, mantenimiento, reparación, limpieza, venta y toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 60 años.

7) Capital Social: \$180.000 (pesos ciento ochenta mil)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del presidente Romero, Agustín Andrés, D.N.I. 31.631.303, CUIT 20-31631303-6 y vicepresidente Schiro, Martina, D.N.I. 33.851.782, C.U.I.T. 27- 3385 1782-9. La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del presidente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del presidente, quien usará su propia firma, en forma individual.

\$ 80 477587 May. 20

## PASCUALE Y RETAMOSA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Mediante instrumento de fecha 9/05/22 los socios Erica Pascuale, domiciliada en calle 1 de Junio 381 de San Jerónimo Sud, de estado civil casada, de 48 años de edad, nacida el 12/03/1974, productora agropecuaria, quien acreditó identidad con DNI 23.895.922, con CUIT 27-23895922-0 y el señor Gabriel Retamosa, domiciliado en calle Alvear 657 de Cañada de Gómez, de estado civil casado, de 48 años de edad, nacido el 10/01/1973 de profesión productor agropecuario, quien se identifica con DNI N° 23.457.914, con CUIT 20-23457914-3, ambos argentinos y cónyuges entre sí productores agropecuarios y con facultades suficientes y hábiles para contratar; en su carácter de únicos socios, deciden el cambio del domicilio social, decidiendo establecer como nuevo domicilio el de calle Juan Bautista Alberdi 441 de San Jerónimo Sud. Se redacta a continuación la nueva cláusula Segunda del contrato social.

Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Juan Bautista Alberdi 441 de la localidad de San Jerónimo Sud, pudiendo establecer sucursales, locales de venta o depósitos en cualquier lugar del país.

\$ 50 477564 May. 20

## PREMOLDEADOS PINATTI S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, En lo Civil y Comercial, a Cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza; Dra. Mirian Graciela David: Secretaria. Conforme lo Ordenado en autos caratulados: PREMOLDEADOS PINATTI S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades, Expte N° 129 - Año 2022 - CUIJ. N° 21-05291906-9, en trámite por lo cual se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Sres. Pinatti Imanol Francisco, argentino, soltero, D.N.I.: N° 31.487.932, fecha nacimiento 14 de Marzo de 1985, de profesión empresario, domiciliado en 18 de Junio 1215 de la localidad de Malabrigo (Santa Fe), CUIT N° 20-31487932-6; y Srta. Ardit Fani Evelin, argentina, soltera, D.N.I.: N° 38.241.495, nacido el 29 de Mayo de 1994, de profesión empresaria, domiciliado en Gral. Obligado 915 de la localidad de Malabrigo (SF), CUIT N° 27-38241495-6.

Fecha del Instrumento: 25 de Abril de 2022.

Denominación: PREMOLDEADOS PINATTI S.R.L..

Domicilio: en la ciudad de Malabrigo, Santa Fe.

Sede Social: Calle 18 de Junio N° 1.215 - Malabrigo - Dpto. Gral. Obligado - Provincia de Santa Fe.

Plazo: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Elaboración, comercialización, distribución y ventas al por mayor y por menor de hormigón, materiales y herramientas para la construcción b) Construcción, reparación y reforma de inmuebles e instalaciones c) Prestación de servicios mediante el transporte y traslado de materiales, herramientas y/o cargas en general d) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras e) Actividades agropecuarias (cria de ganado y/o cultivo de cereales y/o oleaginosas). En cumplimiento de

sus fines, la sociedad podrá utilizar o realizar, sin restricciones, todas las operaciones o actos jurídicos que se relacionan con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley general de sociedades N° 19550 y Código Civil y Comercial de la Nación.

Capital: Capital y Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.) divididos en cinco mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Pinatti Imanol Francisco: cuatro mil (4.000.) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); Ardit Fani Evelin: un mil (1000.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una, totalizando la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), que integran en dinero en efectivo en su totalidad.

Administración, Fiscalización: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cualquiera de ellos.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, sin limitación alguna. Puede en consecuencia efectuar y suscribir todos sus actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social.

El y/o los gerentes designados contratarán un seguro de caución por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) cada uno conforme el art. 157 tercer párrafo de la Ley 19550.- Se designan al Sr. Pinatti Imanol Francisco y Srta. Ardit Fani Evelin, como los socios a cargo de la gerencia, ambos como Gerentes titulares, quienes, aceptan el cargo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, de acuerdo al art. 55 - Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaria: Mirian Graciela David, Reconquista, 11 de Mayo de 2.022.

\$ 200 477533 May. 20

## PORTICO S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: PORTICO S.R.L. s/Modificación al Contrato Social - CUIJ 21-05207708-4 de tramite por ante el Registro Público se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cesión de cuotas: Por Instrumento privado de fecha 09 de Noviembre del 2021, Marcelo Germán Meissner, DNI 14.854.737, CUIT 20-14854737-9, argentino, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Miriam Silvia Giacomeli, fecha de nacimiento 26/09/1961, domiciliado en calle Entre Ríos 3541 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, cedió el Derecho Real de Usufructo a Carlos Ernesto Meissner, DNI 11.061.973, CUIT 2011061973-2, argentino, Ingeniero, soltero, fecha de nacimiento 13/07/1954, domiciliado en calle San Lorenzo 1671 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; sobre cuotas valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una del capital social que posee en la sociedad PORTICO S.R.L., en trámite e inscripción por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, bajo CUIJ N° 21-052065221 -Año 2021.- Como consecuencia de la cesión, se produce la modificación del Contrato Social en su cláusula Quinta, la que queda redactada íntegramente de la siguiente manera: Quinta: del Capital: El capital social está constituido por la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.00), divididos en Cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Federico Agustín Hoffman, la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.00) valor nominal cada una, o sea un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000.00); Y el señor Marcelo Germán Meissner la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1000.00) valor nominal cada una, o sea un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000.00) de las cuales cede al señor Carlos Ernesto Meissner, el derecho real de usufructo sobre la cantidad de cien (100) cuotas, de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una, del capital social. La integración se efectúa en dinero efectivo, Integrando en este acto el 25% de los mismos, lo cual representa la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) y el resto se comprometen a integrarlo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Santa Fe, 06 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 105 477543 May. 20

## QUALITY INVESTMENTS S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

1) Acto: Aumento del capital social dentro del quintuplo  
2) Fecha de la asamblea: 10 de diciembre de 2021.  
3) Por decisión de la asamblea ordinaria se aprobó por unanimidad el aumento del capital social existente de \$4.200.000, equivalente a 42.000

mil acciones de \$ 100 c/u, a la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Diez Mil (\$6.810.000), representa por 68.100 acciones, y siendo dichas acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción de \$100, valor nominal cada una de ellas, siendo su integración conforme las pautas estatutarias.

\$ 45 477653 May. 20

## ROMA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

### EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha de constitución de la sociedad: 07 de diciembre del año 2021.  
\$ 45 477494 May. 20

## SAN DIEGO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 9 de Abril de 2022 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Graciano Araujo, DNI N° 11.445.866, CUIT N° 20-11445866-0; Vicepresidente: Miguel Angel Conde, DNI N° 10.988.577, CUIT N° 20-10988577-1 Secretaria: Silvia del Carmen Prevedi, DNI N° 12.520.805, CUIT N° 27-12520805-9; Sindico Titular: José María Vitta, DNI N° 11.127.639, CUIT N° 20-11127639-1; Sindico Suplente: Andrés Vitta, DNI N° 30.168.790, CUIT N° 20-30168790-8; cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 52, que finalizará el 31 de Diciembre de 2024. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en Ruta Provincial N° 21 Km 286 del Parque Industrial Alvear.

\$ 45 477602 May. 20

## SANDEL ROSARIO DISTRIBUIDORA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Leites Horacio, DNI 20.798.310, CUIT: 20-20798310-2, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Av. Pellegrini N° 7152, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido el día 05 de Julio de 1969; casado en primeras nupcias con Ortiz Sandra Elena, nacida el día 16 de mayo de 1969, DNI 20.704.483, CUIT: 27-20704483-6; Reinoso Yazmin Nadia, DNI 39.568.371, CUIT: 27-39568371-9, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Montevideo N° 7885 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, soltera, de profesión comerciante, nacida el día 06 de Septiembre de 1995.

2) Fecha de Contrato: 21 de Marzo de 2022.

3) Denominación: Sandel Rosario Distribuidora S.R.L.

4) Domicilio: Montevideo N° 7885, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Venta al por mayor y menor en comisión o consignación de mercaderías, b) Venta al por mayor y menor de artículos de mercadería, e) Venta al por mayor y menor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares, d) Venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, e) Venta al por mayor y menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, f) Venta al por mayor y menor de artículos de bazar y menaje, g) Venta al por mayor y menor de juguetes y cotillón, h) Venta al por mayor y menor de mercancías, i) Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.

6) Plazo: treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientas cincuenta mil (\$ 450.000), dividido en cuatro mil quinientas (4500) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Leites Horacio la cantidad de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas parte de capital que equivalen a la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000), y la Srta. Reinoso Yazmin Nadia la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas parte de capital que equivalen a la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000).

8) Administración dirección y representación: estará a cargo de los socios que actuarán en carácter de socios gerentes teniendo el uso de la firma social en forma personal, por tiempo indeterminado.

\$ 90 477544 May. 20

**SUMA S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) Fecha del Instrumento: Reunión de socios del 29 de abril de 2022.  
 II) Prórroga del Plazo de Duración: por el término de 10 años a partir de su vencimiento. Nueva fecha de vencimiento: el 04 de mayo de 2032.  
 III) Aumento del capital social: a la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil). Rosario, 10 de mayo de 2022.  
 \$ 45            47512            May. 20

**SICA METALURGICA ARGENTINA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos en los autos caratulados: SICA METALURGICA ARGENTINA S.A. s/Designación de autoridades - CUIJ 21-05207764-5, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de 14/03/2022, se ha resuelto de forma unánime la composición del nuevo directorio de la sociedad, designándose como Director titular: al Sr. Jorge Omar Simonutti, DNI N° 7.676.752, CUIT 20-07676752-2, de estado civil: casada, mayor de edad, domiciliado en calle Laprida 533 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario y; como Director Suplente, la Sra. Estela María Guadalupe Presser, DNI 13.911.266, CUIT 27-13911266-6, de Estado Civil, casada, domiciliada en calle Laprida 533 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria. Santa Fe, 5 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.  
 \$ 45            477657            May. 20

**SUAGRO S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público se hace saber que en los autos caratulados: SUAGRO S.R.L. s/Modificación al contrato social, expediente N° 1295 Año 2021 se ha dispuesto la siguiente publicación:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10, inc. b) de la Ley 19550 se hace saber la modificación de las cláusulas quinta y sexta del Contrato Social de "Suagro S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle: \* En la localidad de Helvecia, Pcia. de Santa Fe, a los 22 días del mes de junio de 2021, se reúnen la totalidad de los socios de Suagro S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 1608 Folio 364 Libro 15 de SRL de fecha 25 de abril de 2005, con reconducción inscrita bajo el N° 474 Folio 96 del libro 17 de SRL de fecha 9 de Agosto de 2010 y con prórroga inscrita bajo el Nro. 767 Folio 133 Libro 19 de S.R.L. de fecha 05 de Agosto de 2020, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 km 85.5 de la localidad de Helvecia. Los señores Wagnest Sergio Hernán, DNI 16.880.412 y Fraga Gladis Elena, DNI 17.851.887. Por unanimidad y de común acuerdo, los socios deciden considerar el siguiente orden del día: 1) Incorporación de nuevo socio, con la consiguiente cesión de cuotas sociales. 2) Incorporación de nuevos integrantes a la Gerencia. 3) Reforma del contrato social cláusulas quinta y sexta. 1- La Sra. Fraga Gladis Elena manifiesta su voluntad de ceder 30 (treinta) cuotas partes, del total de tenencia de 300 cuotas partes del capital; y el Sr. Wagnest Sergio Hernán manifiesta también su voluntad de ceder 30 (treinta) cuotas partes, del total de tenencia de 300 cuotas partes. Después de un largo debate entre los socios, se decide por unanimidad incorporar como nuevo socio al Sr. Wagnest Nicolás Armando, argentino, soltero, DNI 36.001.858, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 29/05/1992, con domicilio en Chacabuco 494, de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, quien adquiere un total de 60 (sesenta) cuotas partes, 30 (treinta) del socio Wagnest y 30 (treinta) de la socia Fraga. Los socios aprueban por unanimidad la siguiente cesión a favor del Sr. Wagnest Nicolás Armando: La Sra. Fraga Gladis Elena cede 30 cuotas de valor \$10 (pesos diez) cada una, al Sr. Wagnest Nicolás Armando. El Sr. Wagnest Sergio Hernán cede 30 cuotas de valor \$10 (pesos diez) cada una, al Sr. Wagnest Nicolás Armando. De esta manera el capital queda integrado de la siguiente manera: 270 cuotas partes Sr. Wagnest Sergio Hernán, 270 cuotas partes Sra. Fraga Gladis Elena y 60 cuotas partes Sr. Wagnest Nicolás Armando. Presente el cesionario, Sr. Wagnest Nicolás Armando, acepta de entera conformidad su incorporación como socio y la cesión de 60 cuotas. El precio pactado para la venta es de \$ 10 (pesos diez) cada cuota parte que será pagadero a la firma del respectivo contrato de cesión. Los Sres. Cedentes manifiestan su voluntad y así se comprometen a cancelar todos los saldos deudores o acreedores que tuvieren con la Sociedad al momento de la firma del contrato de cesión.

2- El Sr. Wagnest Sergio propone la incorporación de la Sra. Fraga Gladis y el Sr. Wagnest Nicolás a la gerencia, para que la misma sea ejercida en forma conjunta e indistinta por los tres integrantes. Tras un breve in-

tercambio de opiniones se resuelve por unanimidad incorporar a la Gerencia a los señores Fraga Gladis Elena, argentina, divorciada en primeras nupcias, DNI 17.851.887, de profesión comerciante, nacida el 14/07/1966, con domicilio en Chacabuco 494, de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe; y Wagnest Nicolás Armando, argentino, soltero, DNI 36.001.858, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 29/05/1992, con domicilio en Chacabuco 494, de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe.

3- Como consecuencia de las cesiones de capital y la modificación a la gerencia aprobadas precedentemente, por unanimidad se reforman las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las que quedan redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 6.000,00 (pesos seis mil) dividido en 600 (seiscientos) cuotas de \$10,00 (pesos diez) cada una de valor nominal totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sergio Hernán Wagnest 270 (doscientos setenta) cuotas de capital representativas del \$2.700 (pesos dos mil setecientos); la socia Gladis Elena Fraga 270 (doscientos setenta) cuotas de capital representativas del \$2.700 (pesos dos mil setecientos) y el socio Nicolás Armando Wagnest 60 (sesenta) cuotas de capital representativas del \$600 (pesos seiscientos).

Cláusula Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de los socios Sergio Hernán Wagnest y/o Fraga Gladis Elena y/o Wagnest Nicolás Armando, adquiriendo todo el carácter de socios gerentes. Estarán facultados para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso con aquellos para los que se requieren poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros y/o realizar actos, operaciones o negocios ajenos al objeto social....No existiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 22 horas. En prueba de conformidad firman a continuación  
 Santa Fe, 09 de mayo de 2022.

\$ 310            477659            May. 20

**TRANSPORTES GRANARIOS S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "TRANSPORTES GRANARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en calle Urquiza N° 2055, de la ciudad de Casilda, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2019, ha quedado integrado el Directorio, de la siguiente manera: Presidente: Luisa Gladys Videla, argentina, soltera, nacida el 16 de febrero de 1942, DNI N° 4.097.999, CUIL N° 27-04097999-4, domiciliada en calle Almirante Brown N° 536, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Directora Suplente: Antonella Roberto Rinaldi, argentina, soltera, nacida el 7 de octubre de 1996, D.N.I. N° 39.661.635, CUIT/CUIL 27-39661635-7, con domicilio en calle Saavedra N° 148 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en calle Urquiza N° 2055, de la ciudad de Casilda, Prov. de Santa Fe.

\$ 50            477616            May. 20

**AURELI AUTOMOTORES Y CIA S.R.L.**

## DURACIÓN

- 1) Fecha: 13/04/2022.  
 2) Prórroga: el término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de su vencimiento que operará el 14 de junio de 2022, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 14 de junio de 2032.

\$ 45            477734            May. 20

**ACTV GESTION S.A.**

## ESTATUTO

Accionistas Fundadores: Edgardo Rubén Morenza, de nacionalidad argentina, titular del DNI 17510075, nacido el 29 de Agosto de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Felicitas Fracchia, con domicilio en calle Mendoza 101, Piso 17 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-17510075-0; Gabriela Felicitas Fracchia, de nacionalidad argentina, titular del DNI 21528625, nacida el 16 de mayo de 1970, de estado civil casada en primeras nupcias con Edgardo Rubén Morenza, con domicilio en calle Mendoza 101 - Piso 17 de la ciudad de Rosario, CUIT

27-21528625-3; Alvaro Nicolás Morenza, de nacionalidad argentino, titular del DNI 39662697, nacido el 19 de junio de 1996, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mendoza 101 - Piso 17, CUIT 20-39662697-8 y Santiago Tomas Morenza, de nacionalidad argentino, titular del DNI 41655570, nacido el 23 de mayo de 1999, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mendoza 101 - Piso 17, CUIT 20-41655570-3.

Fecha del acta constitutiva: 05 de Abril de 2022.

Denominación: ACTV GESTION S.A.

Domicilio Social: Mendoza 101 - Piso 17 - Rosario (Provincia de Santa Fe) Duración: 99 (Noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto social : 1.- Inmobiliaria - Administración de inmuebles - Constructora: Mediante la compraventa, permuta, construcción, arrendamientos, alquileres y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos, fraccionamientos y todas las operaciones sobre inmuebles que regula el régimen de la Propiedad Común, Régimen de la Propiedad Horizontal y Régimen establecido por la Ley 14.005 y normas regulatorias y complementarias, la organización, administración y explotación de clubes de campo, countries, barrios privados y todo otro sistema de multipropiedad, todo sobre inmuebles propios. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 22 de la Ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley citada. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 40 de la Ley 19550. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia; 2.- Financiera participación en fideicomisos: Mediante inversiones, aportes de capital de personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para la realización de negocios presentes o futuros. Concesión de préstamos, créditos a interés, indexables, amortizables o no con fondos propios, con o sin garantías, a personas físicas o jurídicas excluyéndose el desempeño de las actividades financieras que supongan una intermediación. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda clase de operación que requiera el concurso público; 3.- Comercial e industrial: Elaboración, industrialización, comercialización por mayor y/o menor, importación y exportación de productos alimenticios de origen vegetal y animal, agropecuarios y frutos del país y 4.- Agropecuarias: a) Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros; b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia; c) Consignaciones de hacienda, en pie y faenada.

Capital Social: El Capital es de \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones), representado por 400 (cuatrocientas) acciones de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), valor nominal cada una.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicio/s, designándose por unanimidad como Presidente al Sr. Alvaro Morenza y como Director Suplente al Sr. Santiago Tomás Morenza.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los accionistas.

Cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Liquidación: Estará a cargo del directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.

\$ 125 477701 May. 20

## BIO SUSTENTABLE S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BIO SUSTENTABLE S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 1.534 - Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de Rosario y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad INSUPRIN S.A., de acuerdo a lo siguiente: Que por instrumento de fecha 23 de marzo de 2022, el Sr. Rodrigo Marcelo argentino, CUIT 20-25403498-4, mayor de edad, argentino, nacido el 3 de agosto del 1976, casado en primeras nupcias con Vanesa Gisela Castaño DNI 27.134.053, de profesión Transportista con domicilio en Av. San Lorenzo 2871, Ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe; El Sr. Glardon, Cristian Andrés, CUIT 20-42765652-8, mayor de edad, argentino, nacido el 16 de octubre del 2000, Soltero, de profesión Transportista con domicilio en Av. San Lorenzo 2871, Ciudad de Capitán Bermúdez y la Sra. Glardon, Yamila Gabriela, CUIT 27-37829908-5, mayor de edad, argentina, nacida el 7 de junio de 1994, soltera, de profesión Licenciada en Bellas Artes, con domicilio en Gálvez 2868, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Constitución: La sociedad girará bajo la denominación de "Bio sustentable S.R.L.". Tendrá su domicilio legal en calle Estrada s/n y colectora de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la recuperación de todo

tipo materiales y desechos metálicos, desechos no metálicos, desechos y aceites de origen vegetal y animal, como también su recolección, transporte, tratamiento, procesamiento, comercialización y disposición final de residuos no peligrosos, Sea ello a título oneroso y por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros. Comercialización: Mediante la compra venta, importación y exportación de todos bienes relacionados, materia prima, mercadería, bienes de uso, y todo tipo materiales y desechos metálicos, desechos no metálicos, desechos y aceites de origen vegetal y animal, entre otros referidos a los ramos de su objeto. Fletes: Realizar todo tipo de transporte de carga de cosa, sea a nivel provincia, nacional, a través de vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; en representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; y todo aquello que permita el traslado y la recolección de los desechos ya sea a través de camiones con cisterna, Transporte automotor de carga N.C.P. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado), como también la utilización de volquetes. Todo lo relacionado de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase como su tratamiento y su disposición final, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Duración: El plazo de la sociedad que se constituye es de Treinta (30) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de ésta ciudad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000). Dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Glardon, Rodrigo Marcelo, suscribe Cuatrocientas (400) cuotas partes; El señor Glardon, Cristian Andrés, suscribe Trescientas (300) cuotas partes y por su parte, la señora Glardon, Yamila Gabriela, suscribe trescientas (300) cuotas partes. La integración se realiza en efectivo en un 25% del capital social al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del contrato.

Órgano de fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Administración y representación: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo por una Gerencia plural con administración indistinta, A cargo de los socios; Glardon Rodrigo Marcelo; Glardon Cristian Andrés y Glardon Yamila Gabriela, quienes desempeñarán el cargo de Socios Gerentes.

Balance general y cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 160 477738 May. 20

## CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN S.A.S

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 837. F° ..... Año 2.022) y de acuerdo con el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 20 de octubre de 2.021, el Directorio de la Sociedad Centro de Diagnóstico y Rehabilitación S.A. ha quedado constituido por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Carlos Miguel Rodríguez Sañudo, D.N.I. N° 11.085.565, nacido el 21 de Enero de 1954, casado, argentino, médico, domiciliado en Bvard. Gálvez N° 1432, Piso 9°, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-11085565-7; Vicepresidente: Julio César Viñuela, D.N.I. N° 8.106.445, nacido el 1° de Julio de 1950, casado, argentino, médico, domiciliado en Las Heras N° 3139, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-08106445-9 y Director Suplente: Antonio Saleme, D.N.I. N° 26.072.728, nacido el 23 de Julio de 1977, casado, argentino, médico, domiciliado en 1° de Mayo N° 1059, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-26072728-2.

Lo que se publica lo es a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 10 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 477700 May. 20

## CINTER S.R.L

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en autos caratulados: CINTER S.R.L. s/Modificación contrato social Expte. N° 828, F° - , Año 2022), de trámite ante el Registro

de Santa Fe, se hace saber que: en reunión de Socios celebrada el día 4 de Mayo 2022 se resolvió modificar la cláusula CUARTA del contrato social, siendo el nuevo texto el siguiente: "CUARTA: La Sociedad se constituye hasta el 20 de Diciembre 2022, pudiendo a su vencimiento

prorrogarse si los socios así lo resuelven de acuerdo. La prórroga que se acuerde deberá inscribirse en el Registro Público de Santa Fe.

Lo que se publica lo es a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe

Santa Fe 10 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.  
\$ 45 477721 May. 20

### **CENTRO MÉDICO SAN JOSE S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber la adjudicación de cuotas de CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ S.R.L. Por disolución de la sociedad conyugal de Gustavo Marcelo Graciano, resolvieron de común y total acuerdo que la participación que el Sr. Gustavo Marcelo Graciano tiene en la Sociedad "CENTRO MEDICO SAN JOSE S. R. L.", CUIT. 30-71192103-2, que le correspondió como socio fundador de la misma, mediante la suscripción de ochenta cuotas sociales, detentan carácter ganancial, por haber sido adquiridas durante la vigencia del matrimonio, se adjudiquen el 50 % cada uno, es decir, Cuarenta cuotas sociales de valor nominal Pesos Veinte Mil al Sr. Gustavo Marcelo Graciano y Cuarenta cuotas sociales de valor nominal Pesos Veinte Mil a la Sra. Analía Carmen Álvarez, argentina, D.N.I. N° 21.579.503, CUIT N° 27-21579503-4, nacida el 1 de septiembre de 1970, estado civil divorciada según resolución N° 68 Tomo 18 Folio 256 de fecha 13/02/2019 del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito N° 7 de la ciudad de Casilda, de profesión odontóloga, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 636 de la ciudad de San José de la Esquina.

La cláusula quinta de capital social, queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000. (pesos ciento veinte mil), dividida en 240 (doscientas cuarenta) cuotas de \$ 500.- (pesos quinientos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gustavo Marcelo Graciano cuarenta cuotas sociales que representan un valor de pesos veinte mil; Ana Lia Carmen Álvarez cuarenta cuotas sociales que representan un valor de pesos veinte mil; Germán Sabino Nast cuarenta cuotas sociales que representan un valor de pesos veinte mil; Ignacio Roberto Reynoso cuarenta cuotas sociales que representan un valor de pesos veinte mil y Gabriel Alejandro Lombide ochenta cuotas que representan un valor de pesos cuarenta mil.

\$ 118,80 477670 May. 20

### **CENTRO MEDICO ACEBAL S.R.L.**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a), de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de CENTRO MEDICO ACEBAL S.R.L.

En la localidad de Acebal, Prov. de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veintidós los señores: Alejandro Miguel Dulcich, de nacionalidad argentino, DNI 10.908.695, C.U.I.T 23-10908695-9, nacido el 04/05/1955, de profesión Médico de estado civil casado en primeras nupcias con Susana Elba Tosso, con domicilio en Bvrd. Oroño 1186 p. 11 depto. "A" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Marcelo Carmelo Lucci de nacionalidad argentino, D.N.I. 14.781.892, C.U.I.T. 20-14781892-1 nacido 16/07/1962, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Carina Paciaroni, con domicilio en María Saa Pereyra 689 de la localidad de Acebal, Pcia. de Santa Fe; José Luis Chumbe Casanova, de nacionalidad peruana, D.N.I 92.301.802, C.U.I.T 20-92301802-7 nacido el 04/02/1956, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Compagnucci, domiciliado en Sarmiento 549 de la localidad de Acebal, Pcia. de Santa Fe y Enrique Oscar Cabrera, de nacionalidad argentino, DNI 7.644.153, C.U.I.T. 27-07644153-2, nacido el 30/03/1950, de profesión Médico de estado civil casado en primeras nupcias con Susana Milanessi, con domicilio en Belgrano 680 de la Localidad de Acebal; que representan el 100% del Capital Social de Centro Medico Acebal S.R.L. inscripta en "Contratos" al Tomo 146 Folio 4.239 Número 450 en fecha 04 de Abril de 1.995, convienen en reunión de socios, modificar el objeto social y aumentar el capital. Por lo todo expuesto, las cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera.

Artículo Segundo: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto lo siguiente: Prestación de servicios de radiología, consultorio externo, enfermería y prestaciones conexas, a pacientes particulares o abonados a Obras Sociales.

Artículo Quinto: Su Capital. El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000), Dividido en Treinta y Cinco Mil, (35.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Sr. Enrique Oscar Cabrera suscribe Quince Mil Setecientas Cincuenta (15.750) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos (\$157.500), el socio Sr. Alejandro Miguel Dulcich, suscribe siete mil (7.000) cuotas, que representan la suma de Pesos Setenta Mil

(\$ 70.000), el socio Sr. Marcelo Carmelo Lucci suscribe siete mil (7.000) cuotas. que representan la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) y el socio Sr. José Luis Chumbe Casanova suscribe Cinco Mil Doscientos Cincuenta ( 5.250) cuotas, que representan la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500).

El Capital se integra de la siguiente manera: con el capital anterior más el 25% del aumento que se integra en efectivo en este acto comprometiéndose a integrar el restante 75%, también en efectivo dentro de los doce meses de la firma del siguiente instructivo.

\$ 165 477698 May.20

### **EPROC S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 31 de Marzo de 2022, donde deciden la modificación del objeto social y en consecuencia la adecuación del capital social, se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. por el término de ley, la modificación del objeto social y adecuación del capital social:

1) Denominación Social: EPROC S.R.L. (Conserva la misma Denominación)

2) Objeto Social: La Sociedad Tendrá Por Objeto Dedicarse a La Fabricación y/o Construcción, Compra, Venta, Puesta en servicio y calibración de Equipos eléctricos, electrónicos y de computación, y de sus elementos integrantes, como así también el suministro de programas de informática necesario para los mismos, auditoría, capacitación y asesoramiento integral de equipos eléctricos, electrónicos y de computación, importación y exportación de los equipos mencionados o de sus partes integrantes, todo ello por cuenta propia o por cuenta de terceros, tomar representación y comisiones tanto en el país como en el extranjero en cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

3. Adecuación del capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).- dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), cada una, que los socios suscriben e integra de la siguiente manera: A) El Sr. Eppenstein, Bernardo Pablo suscribe dos mil (2.500) cuotas de capital, equivalentes a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).- que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de las cuales ya estaban integradas un mil doscientas cincuenta (1.250) en efectivo, es decir, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), y en este acto un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) integradas totalmente con fondos de otras reservas.

b) La Sra. Carucci, Carla suscribe dos mil (2.500) cuotas de capital, equivalentes a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).- que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de las cuales ya estaban integradas un mil doscientas cincuenta (1.250) en efectivo, es decir, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), y en este acto un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) integradas totalmente con fondos de otras reservas.

\$ 100 477703 May.20

### **DISTRIBUIDORA BV. SEGUI S.R.L.**

#### CONTRATO

El día 28 de Abril de 2022, se reúnen en la ciudad de Rosario los socios de la firma Distribuidora Bv. Segui S.R.L., a fin de prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 10 (diez) años, a partir del día 04 de Mayo de 2022. Aumentar el Capital Social a la suma de \$ 400.000. (Pesos cuatrocientos mil) es decir en la suma de \$ 364.000 (Pesos trescientos sesenta y cuatro mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento de Capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 60 días contados a partir del presente, todo en efectivo.

Por todo lo expuesto la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera: Capital: Ascende a la suma de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil), dividido en 4000 cuotas de \$ 100 (Pesos diez) cada una, suscripta por los socios en la siguiente manera: el Sr. Severino Gago, 3600 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una que representa la suma de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil) y la Sra. Paola Virginia Gago, 400 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, que representa la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil), el Capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el Capital anterior, mas el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrara en el término de 60 días a contar de la firma del presente instrumento.

Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por este contrato.

\$ 65 477672 May. 20



**EL BUEN GUSTO S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza- Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos: EL BUEN GUSTO S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales (Mod. Claus. Cuarta) - Reconducción (Mod. Claus. 2°) - Modificación Objeto Social (Claus. Tercera) - Mod. Administración y Representación (Claus. Novena) - Cambio de sede social - Renuncia y designación de autoridades - Adecuación a la normativa vigente (Claus. 1°- 6°- 7°- 8°- 10° - 12° - 13°- 15° - 16°) Eliminación de la cláusula 17° - Nuevo texto ordenado - 21-05291820-8 (43/2022) - se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta N° 23, de fecha 27-12-2021, se reúnen los socios a los fines de: Cesión de cuotas sociales: La Sra. Zulma Rosa Corgnali - cedente, transfiere en favor del- Sr. Wilfredo Gabriel Bosch-Cesionario, D.N.I. N° 36.406.842, C.U.I.L. N° 20-36406842-6, nacido el 6 de junio de 1992, soltero, domiciliado en Avda. San Martín 1774 de Villa Ocampo, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante-Argentino, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (un mil pesos) cada una, venta realizada por un importe total de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).-

Renuncia: La señora Zulma Rosa Corgnali renuncia a su cargo de socio gerente de El Buen Gusto S.R.L., la que es aprobada por los socios de conformidad.

Por Acta N° 24- de fecha 30-12-2021, se reúnen los socios en sede social, a los fines de modificar las cláusulas: Segunda- Duración Tercera- Objeto- Novena -Administración y Representación: según lo siguiente:

Segunda: El término de duración será de quince años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.

Tercera: el objeto social será el de dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, a la explotación y administración de supermercados, mediante la venta de productos nacionales e importados, adquiridos a terceros y/o de fabricación propia como así también a la faena en establecimientos de terceros de animales vacunos y porcinos; la elaboración y comercialización al por mayor y menor de carne vacuna y porcina, sus subproductos y derivados, la elaboración de fiambres, embutidos y similares.

Novena: Administración y Representación: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes que sean electos en la reunión de socios. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta. La duración en el cargo será mientras dure el plazo de la sociedad.

Garantía: Los Gerentes deberán constituir una Garantía, conforme al art. 157- de la Ley General de Sociedades, a favor de la Sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de plazo de prescripción de las acciones individuales, que puedan realizarse en su contra. El monto de la Garantía será de \$ 50.000,00- Pesos: Cincuenta Mil, consistente en dinero en efectivo, que se depositará en la sociedad.

Por Acta N° 27, de fecha 06-04-2022, se reúnen a los fines de rectificar la cláusula de Capital y la sede social, según lo siguiente:

Cuarta- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) que se divide en 100 (cien) cuotas sociales iguales de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Gaspar Bosch 50 (cincuenta) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una de ellas, haciendo un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-); el señor Wilfredo Gabriel Bosch 50 (cincuenta) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una de ellas, haciendo un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-). Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial lo requiera mediante cuotas sociales suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración guardando la misma proporción de cuotas sociales que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Disposiciones Transitorias:

Cambio de Sede Social - Domicilio: se fija el domicilio en Bv. Obligado 1.347 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe.

Designación de Socio Gerente: de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada se designan como:

Socios Gerentes Titulares

Señores Gaspar Bosch, D.N.I. N° 6.307.225, C.U.I.T. N° 20-06307225-8, argentino, de estado civil viudo, nacido el 6 de enero de 1948, domiciliado en San Martín 1744 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Wilfredo Gabriel Bosch, D.N.I. N° 36.406.842, C.U.I.T. N° 20 - 36406842 - 6, nacido el 6 de junio de 1992, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en San Martín 1774 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, quienes en este acto aceptan el cargo.

Adecuación a la normativa vigente - Cláusulas: 1°- 6°- 7°- 8°- 10°- 12°

- 13° - 15° 16°.

Eliminación Cláusulas 17° - del contrato social. Secretaria: Mirian Graciela David. Reconquista, 04 de Mayo de 2022. Dra. David, Secretaria. \$ 450 477715 May. 20

**FOR MEN S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar adjunto en autos: FOR MEN S.A. s/Designación de autoridades, (Expediente N° 21-05208059-9-779/2022) que se tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que la Sociedad "FOR MEN S.A." en Asamblea de Fecha 07/02/2022, se ha procedido a la elección de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente del Directorio: Sr. Panagiotis Sfungaras, DU 92.417.587, de nacionalidad griega, soltero, nacido el 13 de abril de 1956, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rodríguez 1264 piso 2 A de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sr. José Luis Savia, DNI 11.446.644, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 25 de enero de 1955, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis 551 piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 477714 May. 20

**GRADOS S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 27/04/2022, se procede a la designación de miembros del directorio por el plazo de 3 ejercicios hasta la asamblea que de tratamiento a los estados contables por el ejercicio a cerrarse en fecha 31/12/2024:

Directores Titulares: Presidente: Guillermo Mac Rouillón, DNI 11.751.257, CUIT 20-11751257-7, nacido el 13 de junio de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con Teresita Vallejos -DNI 13.082.378, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Pasaje Noruega 3152 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Carlos Alberto Bonsignore, DNI 14.081.577, CUIT 20-1408157-3, nacido el 22 de diciembre de 1960, estado civil casado en primeras nupcias con Mabel Savarino - DNI 14.729.064, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle 27 de Febrero 1875 p anta alta de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Directores Suplentes: Directora Suplente: Teresita Vallejos, DNI 13.082.378, CUIT 27-13082378-0, nacida el 28 de enero de 1959, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Mac Rouillón - DNI 11.751.257-, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Pasaje Noruega 3152 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Directora Suplente: Mabel Savarino, DNI 14.729.064, CUIT 27-14729064-6, nacida el 26 de marzo de 1962, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Bonsignore - DNI 14.081.577-, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle 27 de Febrero 1875 planta alta de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de Grados S.A. sita en calle San Luis 3368 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 477668 May. 20

**IAMEL S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de abril del 2022, fueron cedidas partes de las cuotas sociales de Iamel S.R.L. El socio Mauro Dalmiro Soriano, DNI N° 25.588.973, argentino, nacido el 19 de abril de 1977, de profesión Médico, casado en primeras nupcias con Ludmila Vitale, con domicilio en calle Rossini N° 1360 de la ciudad de Rosario, en adelante denominado "El Cedente") por una parte; y Rocio Soriano, D.N.I. 25.588.974, CUIT.: 27-25588974-0, argentina, nacida el día 19 de abril de 1977, en la ciudad de Rosario, con domicilio en calle Alem N° 3293, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Kinesiología, estado civil soltera, (en adelante denominada "La Cesionaria"); y en conjunto denominados como las "Partes", se acuerda en celebrar el presente "convenio de cesión de cuotas de IAMEL S.R.L.", inscrita su contrato social en Tomo 163, Folio 12074, N° 770, protocolo de fecha 21/05/2012. El cedente cede y transfiere a favor de la cesionaria la totalidad de las cuotas sociales por él suscriptas de Iamel S.R.L., re-

representativas del 10% del capital social, e integradas en su totalidad, en partes iguales a favor de la cesionaria, como se detalla en la cláusula quinta del contrato social y que se modifica en el presente, la que ha quedado redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-). Este capital está representado por tres mil (3000) cuotas de capital, de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la socia Rocío Soriano, suscribe dos mil setecientos (2.700) cuotas de capital, o sea un capital de pesos doscientos setenta mil (\$270.000.-); y el socio Fernando Antonio Soriano, suscribe trescientas (300) cuotas de capital, o sea un capital de pesos treinta mil (\$30.000.-). Los socios integran la totalidad de las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, en dinero efectivo". Asimismo, se designa a Rocío Soriano como Socia Gerente, quien acepta el cargo y se compromete a actuar de conformidad a lo establecido en el contrato social.

\$ 60 477664 May. 20

### LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (LEM) SOCIEDAD DEL ESTADO

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (LEM) SOCIEDAD DEL ESTADO s/Designación de autoridades; Expte. N° 1704 - Año 2022 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Decreto nro. 60279/21 y Decreto nro. 61317/22. Designase como miembros del Directorio y la Sindicatura del Laboratorio de Especialidades Medicinales (LEM) Sociedad del Estado a partir del 1 de mayo de 2021, hasta el 30 de abril de 2024, conforme lo establecido por el artículo 39 inc. 70 de la L.O.M y por la Ordenanza Municipal N° 6.310 y sus modificatorias a: Presidente del Directorio: Sr. Juan José D'Aloisio, DNI N° 8.112.386. Vicepresidente del Directorio: Farmacéutica Mariana Migliaro, DNI N° 25.016.307. Director: C.P.N Ezequiel Stelatto, DNI N° 37.345.985. Director: Sr. Jorge Rojas, DNI N° 6.044.703. Director: Sr. Juan Martín Müller, DNI N° 25.453.786. Síndico Titular: C.P.N. Marta Susana Borraz, DNI N° 13.588.731. Síndico Suplente: C.P. y Lic. en Administración Ricardo Schneur, DNI N° 12.804.875. Rosario, 13 de mayo de 2022.

\$ 45 477665 May. 20

### MARISA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MARISA S.A. inscripción de directorio, Expediente N° 1726/2022. Por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 07 de Abril de 2022, se resolvió designar una nueva composición del directorio de MARISA S.A. que quedara conformado por el número de 1 Director Titular y 1 director suplente y se resuelve designar para dichos cargos: Director Presidente: María Eugenia Vignati, argentina, nacida el 22 de Enero de 1985, soletera, DNI 31.196.153, CUIT 27-31196153-0, con domicilio en la calle Independencia N° 381, de Arteaga Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Vignati Roberto Antonio, argentino, nacido el 28 de marzo de 1979, soltero, DNI 27.022.298, CUIT 20-27022298-7, con domicilio en la calle Independencia N° 381, de Arteaga, Provincia de Santa Fe. Mandato: tres años. Domicilio especial: Todos los Directores fijan como domicilio especial: calle Venezuela N° 75, Arteaga, Santa Fe.

\$ 45 477707 May. 20

### MAKOR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MAKOR S.A. s/Directorio (Expte. CUIJ 21-05525998-1 - Expte. N° 729/2022), en trámite ante el Registro Público de Rosario, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que MAKOR S.A. con sede social en Ituzaingó 557 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Rosario, en la sección Estatutos en el Tomo 96, Folio 3137 N° 148, ha resuelto en el acta de asamblea ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021, lo siguiente: Designación de los representantes, a las siguientes personas: Presidente del directorio: Ari José Milsztein, vicepresidente Jorge Roberto de la Rúa, primer director titular: Gabriel Oscar Cavacini, segundo director titular: Florencia De La Rúa, tercer director titular: Jorgelina De La Rúa, cuarto director titular: Pablo Dembinski, primer director suplente: Gladys Lina Salzman, segundo director suplente: Rosa María Ordoñez.

\$ 45 477741 May. 20

### PRODUCTOS TINCHO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PRODUCTOS TINCHO S.A." s/Designación de Autoridades - Expte. N° 839; Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 14, de fecha 5 de abril de 2022, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

Presidente: Miguel Angel Gimenez, argentino, nacido el 22/11/1949, DNI N° 7.709.103, CUIT N° 20-07709103-4, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Av. Ignacio Crespo 1204 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Martín Eduardo Gimenez, argentino, nacido el 11/11/1977. DNI N° 25.851.000; CUIT N° 20-25851000-4, de profesión empleado, estado civil soltero, domiciliado en calle Tomas Fumo 1150 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Marcela Vanina Gimenez, argentina, nacida el 18/06/1974, DNI N° 23.920.819, CUIT N° 27-23920819-9, de profesión empleada, estado civil divorciada, con domicilio en calle Lehmann 789 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 12 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 70 477744 May. 20

### METRO DESARROLLOS S.A.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: METRO DESARROLLOS S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. 777 año 2022) en trámite ante el Registro Publico de Santa Fe, se ha dispuesto a efectuar la siguiente publicación: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de la empresa Metro Desarrollos S.A., celebrada en fecha 24 del mes de enero de 2022, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido por unanimidad de la siguiente manera: Director Titular y Presidente al Sr. Alejo Javier Sala, DNI: 27.620.713, CUIT: 20-27620713-0, domiciliado en calle al 3600 Piso 7

Dpto. A, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe como Director Suplente al Sr. Arles Santiago Marchetti, DNI: 36.013.053, CUIL: 20-36013053-4, domiciliado en calle Derqui 1180, de la Ciudad de Saucedo Provincia de Santa Fe. Santa Fe de mayo de 2022. Firmado: Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 477699 May. 20

### P.Q. PINTURAS S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2022, se reúnen los señores Pablo Américo Quilici, argentino, DNI N° 22.595.173, casado con Ayelén Saulle, nacido el 2 de marzo de 1972, con domicilio en la calle Avenida Bermúdez. 5484 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y la señora Saulle Ayelén, argentina, DNI N° 23.640.643, casada con Pablo Américo Quilici, nacida el 19 de noviembre de 1973, domiciliada en calle Avenida Bermúdez 5484 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión nutricionista, todos hábiles para contratar, convienen de total y común acuerdo la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada: P.Q. PINTURAS S.R.L.

Objeto social: venta al por mayor y menor de pinturas automotriz e industrial.

Capital social: Se fija en la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) divididos en 5.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Quilici Pablo Américo suscribe Cuatro mil (4.000) cuotas de capital por un total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), representativas de un 80% del capital social; la Socia Saulle Ayelén suscribe un mil (1.000) cuotas de capital por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000.), representativas de un 20% del capital social.

Domicilio legal: En Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle Ov. Lagos 4982. Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio gerente Pablo Américo Quilici, argentino, DNI N° 22.595.173, nacido el 2 de marzo de 1972, con domicilio en la calle Avenida Bermúdez 5484 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien a tal fin usará su propia firma con el aditamento Socio Gerente, precedida de la denominación social.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Cierre del Ejercicio Fiscal: 30 de junio de cada año, fecha de cierre del balance general y consideración del mismo dentro de los 120 días del cierre.

Duración: Se fija en 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 80 477675 May. 20

**SCIAINI CONSTRUCTORA S.R.L.**

## CONSTITUCION

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 19.550, el Señor: Matías Alberto Sciaini, Argentino, de profesión comerciante, nacido el 26 de Enero de 1986, mayor de edad, de apellido materno Santoro, con DNI 32.212.402, CUIT 20-32212402-4, de estado civil soltero, domiciliado en calle Italia N° 2098 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe; y Gustavo Daniel Sciaini, Argentino, de profesión comerciante, nacido el 15 de Noviembre de 1958, mayor de edad, de apellido materno Luppi, con DNI 13.028.532, CUIT 20-13028532-6, de estado civil casado, domiciliado en calle Oroño N° 1626 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación "SCIAINI CONSTRUCTORA S.R.L.."

Fecha Instrumento de Constitución: 03 de Mayo de 2022.-

Domicilio Social: Lote 00-52 S del Parque Industrial Alvear, sito en Ruta 21 km 7, de Alvear, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: a) Estudios, proyectos, inspecciones, direcciones, supervisiones y construcción de obras civiles, de arquitectura, saneamiento, viales, electromecánicas, comunicaciones, hidráulica y obras básicas, obras de arte y obras industriales; b) Servicio de higiene urbana, para entes públicos o privados, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, industriales, peligrosos y patológicos. Remediación de suelos y de agua; c) Alquiler y compraventa de equipos viales y de transporte, mecánicos y/o hidráulicos y grúas, como así también la directa prestación de servicios, a entidades oficiales o privadas, con los citados equipos, sujetos a alquiler y compraventa; d) Actuar como concesionaria de servicios, en particular y sin excluir otros, de gerenciamiento y explotación de redes viales y ser accionista o participar de consorcios o agrupaciones con otras empresas cuyo objeto abarque tales actividades; e) Transporte terrestre de cargas, a granel o no, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional; f) Producción, aprovechamiento, generación y/o comercialización de energía, desarrollando y/o ejecutando y/o participando en el desarrollo o construcción de proyectos para tales fines; g) Inmobiliarias: Administración, comercialización, locación, intermediación y compraventa de bienes inmuebles propios y/o derechos registra bies de su propiedad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000) dividido en ochenta mil (80.000) cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Matías Alberto Sciaini, suscribe setenta y seis mil (76000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Setecientos Sesenta Mil (\$ 760.000. ), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000.) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Quinientos Setenta Mil (\$ 570.000. ), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha; Gustavo Daniel Sciaini, suscribe cuatro mil (4000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha. (\$ 262.500), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha.

Plazo de duración: 40 años desde su constitución.

Administración: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de uno (1) a tres (3) gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto, todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social suscribiendo sus firmas debajo del sello de la razón social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro normal del negocio, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos los que solo podrán resolverse por unanimidad de voluntades de los socios.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo de los gerentes Matías Alberto Sciaini, DNI 32.212.402, domiciliado en calle Italia N° 2098 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe; y Gustavo Daniel Sciaini, DNI 13.028.532, domiciliado en calle Oroño N° 1626 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 160 477732 May. 20

**SKALKO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.**

## ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que mediante acta N° 1 de fecha 13 de mayo del año 2022 se ha decidido remover del cargo de suplente del órgano de administración a la Sra. Virginia María de Lourdes Ameriso, DNI 31.103.579, CUIT 27-31103579-2, de nacionalidad argentina, nacida el 11/02/1985, con domicilio en Presidente Roca 1173 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión empleada, quedando solamente como suplente de este órgano la Sra. María Mónica Ameriso, DNI 29.402.748, CUIT 2729402748-9, de nacionalidad argentina, nacida el 07/04/1982, con domicilio en Presidente Roca 1173 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión abogada. Rosario, Mayo de 2022.

\$ 45 477708 May. 20

**SCIAINI CONSTRUCTORA S.R.L.**

## CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 19.550, el Señor: Matías Alberto Sciaini, Argentino, de profesión comerciante, nacido el 26 de Enero de 1986, mayor de edad, de apellido materno Santoro, con DNI 32.212.402, CUIT 20-32212402-4, de estado civil soltero, domiciliado en calle Italia N° 2098 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe; y Gustavo Daniel Sciaini, Argentino, de profesión comerciante, nacido el 15 de Noviembre de 1958, mayor de edad, de apellido materno Luppi, con DNI 13.028.532, CUIT 20-13028532-6, de estado civil casado, domiciliado en calle Oroño N° 1626 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar han resuelto aumentar el capital social de Sciaini Constructora S.R.L., elevándolo en Pesos Setecientos Mil (\$700.000. ) para alcanzar el nuevo capital social de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000. ), que se suscribe de la siguiente manera: Matías Alberto Sciaini, suscribe sesenta seis mil quinientas (66.500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 665.000. ), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 166.250) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 498.750), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha; Gustavo Daniel Sciaini, suscribe Tres Mil Quinientas (3500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750.) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 26.250.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha. En consecuencia, la cláusula Quinta del contrato Social, quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (s 1.500.000.-) dividido en ciento cincuenta mil (150.000. -) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Matías Alberto Sciaini, suscribe ciento cuarenta y dos mil quinientos (142500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$ 1.425.000.), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 356.250) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.068.750.), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha; Gustavo Daniel Sciaini, suscribe siete mil quinientos (7500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 18750) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250. ), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha.

\$ 110 477735 May. 20

**SENS FUNES S.R.L.**

## CONTRATO

Sra. Sabrina Nilda Bitetti, comerciante, D.N.I. N° 22.874.739, CUIT N° 23-22874739-4, argentina, nacida en Rosario, Prov. de Santa Fe el 03 de Agosto de 1972, de 49 años de edad, de estado civil casada, con domicilio en calle Avenida Rosario N° 668 de la ciudad de Funes, Pcia de Santa Fe, la Sra. Mariela Noemí Fluxa, comerciante, D.N.I. N° 25.324.263, CUIT N° 27-25324263-4, Argentina, nacida en Rosario el 20

de Marzo de 1975, de 47 años de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Freyre N° 302 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, la Sra. Paula Leylen Zuliani, comerciante, D.N.I. N° 28.148.790, CUIT N° 27-28148790-1, Argentina, nacida en Rosario el 24 de Junio de 1980, de 41 años de edad, de estado civil casada, con domicilio en calle Córdoba N° 1515 piso 15 B de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe y el Sr. Branko Vidosevich estudiante, D.N.I. N° 44.848.867, CUIT N° 20-44848867-6, argentino, nacido en Rosario el 24 de Abril del 2003, de 19 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo N° 2880 piso 19 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, constituyeron el día 29 de Abril del 2022 la sociedad que girará bajo la denominación "Sens Funes S.R.L." la cual tendrá su sede en calle Avenida Rosario N° 668 de Funes, Pcia de Santa Fe y estará conformada por una capital social de \$350.000.- constituido por 3500 cuotas de \$100 cada una, integrando cada socio la cantidad de 875 cuotas. La sociedad tendrá una duración de 99 años; la administración y representación será ejercida por la Sra. Sabrina Nilda Bitetti, comerciante, D.N.I. N° 22.874.739, CUIT N° 2322874739-4 domiciliada en calle Avenida Rosario N° 668 de la ciudad de Funes, casada, nacido el 03 de Agosto de 1972, con el carácter de socia gerente. La fiscalización la podrán efectuar todos los socios por sí o por mandatarios a su exclusivo cargo. Fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Tiene por objeto el desarrollo de actividades gastronómicas y/o explotación de bar en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering y actividades afines a la gastronomía; venta al por menor de plantas, flores y afines; venta al por menor de artículos de librería, papelería, cartonería, escolares, juguetería, regalería y decoración; venta al menor de indumentaria, calzado y accesorios y talleres de manualidades. Rosario, Mayo de 2022.

\$ 110 477697 May. 20

### TECNOWASH S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado hacer saber que en fecha 30 de marzo de 2017 se decidió, por reunión de directorio, establecer la sede social en la calle Gahandi 7231 de Rosario, provincia de Santa Fe. Por su parte en Asamblea de fecha 30 de enero de 2019 se han elegido la autoridades, siendo electo como presidente el Sr. Luciano Sebastián Oviedo, DNI N° 28.536.452, fijando domicilio especial en calle Vera Mujal 195 Piso 5 Dpto. B de Rosario y como suplente a Maria Laura Alfonso, D.N.I. N° 18.835.315, fijando domicilio especial en calle Rueda 2856 de Rosario.

\$ 45 477740 May. 20

### ULTRA PACK S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha: 22/04/2022.

2) Prorroga: el término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de su vencimiento que operará el 9 de agosto de 2023, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 9 de agosto de 2033.

2) Aumento de capital: El capital social se aumenta en la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Juan Pablo Ceresa, suscribe 75 cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil); Federico Ceresa suscribe 75 cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil); Julia María Ceresa suscribe 75 cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil); y Natalia Ceresa suscribe 75 cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil). El capital será integrado por los socios de la siguiente manera: en este acto y en efectivo el 25 % (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil); la suma de \$ 18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) Juan Pablo Ceresa; la suma de \$ 18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) Federico Ceresa; la suma de \$ 18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) Julia María Ceresa; y la suma de \$ 18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) Natalia Ceresa, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de la presente. -

3) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), divididos en 600 (seiscientos) cuotas de \$ 1000.- (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Juan Pablo Ceresa suscribe 150 cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil); Federico Ceresa suscribe 150 cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil)

cada una que representan un valor de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil); Julia María Ceresa suscribe 150 cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil); y Natalia Ceresa suscribe 150 cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil); e integran de la siguiente forma: pesos trescientos mil totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social y pesos trescientos mil, en efectivo el veinticinco por ciento o sea, pesos setenta y cinco mil y; el setenta y cinco por ciento restante, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración de la presente modificación de contrato social.

\$ 95 477737 May. 20

### VOLONTE HNAS. S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de modificación: 21/04/2022.-

2) SOCIOS: Maximiliano Román Mogetta, argentino, nacido el 08 de junio de 1976, de apellido materno Bartomucci, DNI 25.175.799, CUIT 20-25175799-3, casado en primeras nupcias con María Florencia Reynoso, con domicilio en Av. Pellegrini N° 397 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; Gustavo Adrián Mogetta, argentino, nacido el 13 de octubre de 1980, de apellido materno Bartomucci, DNI 28.499.903, CUIT 20-28499903-8, casado en primeras nupcias con Agustina Riberi, con domicilio en calle Agrimensor Grondona N° 505 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe; Alejandro Marcelo Mogetta, argentino, nacido el 13 de octubre de 1980, de apellido materno Bartomucci, DNI 28.499.902, CUIT/CUIL 23-28499902-9, casado en primeras nupcias con José Luis Hernández Acuña, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1479, piso 3, dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Iván Javier Mogetta, argentino, nacido el 05 de agosto de 1973, de apellido materno Bartomucci, DNI 23.426.032, CUIT/CUIL 20-23426032-5, casado en primeras nupcias con Mercedes Susana Ibarguen, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 657 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe; y Eloy Hernán Mogetta, argentino, nacido el 12 de junio de 1974, de apellido materno Bartomucci, DNI 23.882.915, CUIT/CUIL 20-23882915-2, casado en primeras nupcias con Rosalía Ester Criolani, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 567 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, los cinco de nacionalidad argentina y hábiles para contratar.

3) Cesión Gratuita: El señor Rogelio Alberto Mogetta y la señora Noemí Aurora Bartomucci en su calidad de titulares, en partes iguales, de diez mil (10.000) cuotas sociales de un valor de pesos diez (\$ 10), cada una, de Volonte Hnas. S.R.L. han decidido cederlas gratuitamente de acuerdo a lo prescripto por los artículos 1.542 y concordantes del Cód. Civil y Comercial. A tal fin, los donantes se prestan mutuamente el asentimiento previsto por el artículo 456 del C.C. y C. y manifiestan que son plenamente capaces para este acto. Los señores Maximiliano Román Mogetta, Gustavo Adrián Mogetta, Alejandro Marcelo Mogetta, Iván Javier Mogetta y Eloy Hernán Mogetta aceptan de conformidad la cesión gratuita de las cuotas sociales que se distribuyen en partes iguales. Por tanto, la sociedad queda constituida por Maximiliano Román Mogetta, Gustavo Adrián Mogetta, Alejandro Marcelo Mogetta, Iván Javier Mogetta y Eloy Hernán Mogetta que detentan la titularidad de dos mil (2.000) cuotas sociales de un valor de pesos diez (\$ 10), cada una.

4) Aumento de capital: El capital social se aumenta en la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Maximiliano Román Mogetta suscribe 10.000 cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada una que representan un valor de \$ 100.000.- (pesos cien mil); Gustavo Adrián Mogetta suscribe 10.000 cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada una que representan un valor de \$ 100.000.- (pesos cien mil); Alejandro Marcelo Mogetta suscribe 10.000 cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada una que representan un valor de \$ 100.000.- (pesos cien mil); Iván Javier Mogetta suscribe 10.000 cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada una que representan un valor de \$ 100.000.- (pesos cien mil); y Eloy Hernán Mogetta suscribe 10.000 cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada una que representan un valor de \$ 100.000.- (pesos cien mil). El capital será integrado por los socios en partes iguales; en este acto y en efectivo el 25 % (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 125.000, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de la presente.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), divididos en 60.000 (sesenta mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Maximiliano Román Mogetta suscribe 12.000 cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada una que representan un valor de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil); Gustavo Adrián Mogetta suscribe 12.000 cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada una que representan un valor de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil); Alejandro Marcelo Mogetta suscribe 12.000 cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada una que representan un valor de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil); Iván Javier Mogetta suscribe 12.000 cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada

una que representan un valor de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil); y Eloy Hernán Mogetta suscribe 12.000 cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada una que representan un valor de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil); e integran de la siguiente forma: pesos cien mil totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social y pesos quinientos mil, en efectivo el veinticinco por ciento o sea, pesos ciento veinticinco mil y; el setenta y cinco por ciento restante, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración de la presente modificación de contrato social.

6) Prorroga: el término de duración de la sociedad será de 20 (veinte) años, contados a partir de su vencimiento que operará el 25 de junio de 2022, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 25 de junio de 2042.

7) Gerente: conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad incorporar al cargo de gerente a los señores socios Alejandro Marcelo Mogetta, DNI 28.499.902; Iván Javier Mogetta, DNI 23.426.032 y Eloy Hernán Mogetta, DNI 23.882.915.

8) Fecha de cierre: 30 de Noviembre.  
\$ 140 477736 May. 20

## AGRO-BIO LATAM SOCIEDAD ANONIMA

### ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de RAFAELA, se ha ordenado la siguiente publicación:

1 Denominación: AGRO-BIO LATAM SOCIEDAD ANONIMA

2 - Fecha acto constitutivo: 31 de ENERO de 2022

3 - Accionistas: JAQUELINA ILEANA LEHMANN, argentina, de apellido materno Martinelli, nacida el 06/08/1975, casada, de profesión comerciante, DNI N° 24.653.517, CUIT N° 27-24653517-0, con domicilio en calle Las Heras n° 60 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe y los Sres. AUGUSTO MONTAÑO, argentino, de apellido materno Basualdo, nacido el 06/07/1981, casado, de profesión Ing. Agrónomo, DNI N° 28.953.585, CUIT N° 20-28953585-4, con domicilio en calle Milán 228, Bo. Golf, Villa Allende, Pcia. de Córdoba; FABRICIO BURGOIS, argentino, de apellido materno Serio, nacido el 22/02/1979, soltero, de profesión Lic. en Administración, DNI N° 26.472.898, CUIT 20-26472898-4, con domicilio en calle Bulnes 185 - De la Garma - Adolfo Gonzalez Chavez - Buenos Aires y GABRIEL ANDRES CAMBIAGNO, argentino, de apellido materno Romagnoli, nacido el 15/01/1976, soltero, de profesión Comerciante, DNI N° 24.706.799 - CUIT N° 20-24706799-0, con domicilio en Ruta Nac. N° 9 KM 462 s/n - Jardín del este - Leones - Pcia de Córdoba,

4 - Domicilio: Bv. Roca N°618 de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

5 - Plazo de duración: 99 años

6 - Objeto: a) a) INDUSTRIALES: La fabricación, elaboración, transformación, manufacturación, fraccionamiento o desarrollo de plaguicidas, productos biológicos, nutricionales animales o vegetales, fertilizantes, para uso industrial, agrícolas-ganaderos, actividades vitivinícolas, frutícolas, hortícolas y de uso línea de hogar; b) COMERCIALES: la comercialización al por mayor, menor y exportación de los productos de propia producción mencionados en párrafo anterior; representación, distribución, importación y exportación de productos de terceros de sustancias químicas, biológicas y nutricionales. Adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles para su utilización en la fabricación, elaboración, comercialización y mantenimiento de los productos mencionados anteriormente, derechos, privilegios, patentes de invención o marcas registradas; el uso de licencias que les sean permitidos directos e indirectamente relacionada con las actividades señaladas y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementa o sea una consecuencia de los mismos; c) SERVICIOS: Prestación de servicios de asesoramientos profesional, de dirección, de gestión y de consultoría en el desarrollo y/o aplicación y utilización de los productos consignados en puntos anteriores de producción de la empresa o de terceros y en gestión de compras de materias prima, materiales, equipos para elaboración, fraccionamiento, almacenaje y transporte de dichos productos, gestión operativa de espacios físicos y desarrollo tecnológico para la industria y el comercio de dichos productos u otros a anexar existentes o a crearse, con personal propio o de terceros, contratados o de los contratantes o usuarios del servicio. Servicios de asesoramiento profesionales y consultoría en materia de procesos y proyectos para la industria de estos productos en el país o en el extranjero. Desarrollo, proyectos, dirección, ejecución y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, plantas industriales, obras relacionadas a la explotación agrícola y de edificios de cualquier naturaleza, relacionadas con la consecución del objeto del presente contrato, con la exclusión de toda actividad que pueda incluirla en el artículo 299 inc 4 de la Ley 19950. Explotación directa o participando con terceros en la utilización y aplicación de plaguicidas, productos biológicos en los sectores mencionados en puntos anteriores; d) MANDATOS: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o contratadas por terceros, tanto en el país como en el ex-

terior, de todos los ítems detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencias. Celebrar contratos de fideicomiso en término de lo dispuesto por el Código civil y Comercial, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomisos que no sean financieros, amparado por la legislación vigente actual y/o futura, sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Cuan do los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales debidamente matriculados en cada especialidad. Para llevar a cabo todas estas actividades, la sociedad podrá participar en concurso de precios, licitaciones privadas, públicas, mixtas y/o contratista directo. Podrá inscribirse en los registros de proveedores y licitadores de la Nación, Provincias, Municipalidades y Comunas, en el Reg. Nac. de Constructores y en toda otra oficina, repartición o dependencia privada o estatal de ámbito Nacional, Provincial o Municipal, sus entes autárquicos, empresas o sociedades del estado, empresas con participación estatal mayoritaria, que así lo requiera,

7- Capital: \$300.000 pesos, representado por 3.000 acciones de 100 pesos, valor nominal cada una.

8 - Administración: Directorio de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios. Presidente: AUGUSTO MONTAÑO, DNI N° 28.953.585, CUIT N° 20-28953585-4, con domicilio en calle Milán 228, Bo. Golf, Villa Allende, Pcia. de Córdoba; Vicepresidente: JAQUELINA ILEANA LEHMANN, DNI N° 24.653.517, CUIT N° 27-24653517-0, con domicilio en calle Las Heras n° 60 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; Directores suplentes: FABRICIO BURGOIS, argentino, de apellido materno Serio, nacido el 22/02/1979, soltero, de profesión Lic. en Administración, DNI N° 26.472.898, CUIT 20-26472898-4, con domicilio en calle Bulnes 185 - De la Garma - Adolfo Gonzalez Chavez - Buenos Aires y GABRIEL ANDRES CAMBIAGNO, argentino, de apellido materno Romagnoli, nacido el 15/01/1976, soltero, de profesión Comerciante, DNI N° 24.706.799 - CUIT N° 20-24706799-0, con domicilio en Ruta Nac. N° 9 KM 462 s/n - Jardín del este - Leones - Pcia de Córdoba. Representación legal: Presidente del directorio

9- Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.-

10- Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre.-  
\$ 160 477873 May. 20

## MANCINI RUBEN, ROSANA Y ARIEL S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MANCINI RUBEN, ROSANA Y ARIEL S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° 870 F° Año 2022, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de MANCINI RUBEN, ROSANA Y ARIEL S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria N° 12, designar el siguiente directorio: Director Titular - Presidente: Ariel Fernando Paoli, apellido materno Palacios, nacido el 28 de octubre de 1966, titular del D.N.I. N° 17.896.025, CUIT N° 20-17896025-4, argentino, productor agropecuario, casado, domiciliado en calle José Viale N° 1328 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; Directora Titular - Vicepresidente: Carina Fellipelli, apellido materno Matteucci, nacida el 21 de septiembre de 1970, titular del D.N.I. N° 21.920.302, CUIT N° 27-21920302-6, argentina, docente, casada, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1475 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; Directora Titular: Virginia Paoli, apellido materno Mancini, nacida el 10 de noviembre de 1998, titular del D.N.I. N° 41.601.502, CUIT N° 27-41601502-9, argentina, estudiante, soltera, domiciliada en calle Mendoza N° 872 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; Directora Suplente: Rosana Maricel Mancini, apellido materno Gagliardini, nacida el 05 de octubre de 1969, titular del D.N.I. N° 21.057.860, CUIT N° 27-21057860-4, argentina, docente, casada, domiciliada en calle Mendoza N° 872 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 16 de mayo de 2022.

\$ 60 478011 May. 20

### Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 2° Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CARTTA, KARINA MARIEL c/ OTRA s/ APREMIO POR HONORARIOS, en DE-LLACQUA c/ MUNICIPI. s/ DAÑOS (701/2011)" Expte. CUIJ N° 21-12080114-4 (N° 137, Año 2014), que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 30 de Mayo de 2022 a las 11:00









Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-01999349-0; GHIONE, MARIAN ANTONELA s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/cargo).  
S/C 477748 May. 20 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, sito en calle Iserutti N° 1516 de dicha ciudad, en autos caratulados CARRIZO, MARTIN ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302163-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Martín Alberto Carrizo, DNI N° 4.592.403, con último domicilio en calle Dr. Gálvez N° 2042 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), fallecido en fecha 18-06-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-96, Acta N° 3.- Fdo. Dra. Gatti. Secretaria. Dra. Ingaramo. Jueza. Esperanza, 16 de Mayo de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos LAZZARINI, NELIDA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-26188636-4), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Néilda Rosa UAZZARINI, D.N.I. 9.968.436, para que en el término y bajo los apercibimientos 'd6 -ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 19 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CAVALLOTTO, TERESA CATALINA s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-02027195-4 Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cavallotto, Teresa Catalina (DNI N° F2.414.868), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Iván G. Di Chiazza – Juez; Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 17 de Mayo de 2022.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Juzgado &I Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BARAGGIO, LUIS AMBROSIO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02031831-4 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Geiser, Olinda Belkys con DNI. N° 2.273.158 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria OPS.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BARAGGIO, LUIS AMBROSIO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21- 02031831-4 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Baraggio, Luis Ambrosio con DNI N° 6.220.196 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria OPS.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don: José Santiago Schneider, L.E. N° 6.239.432 y doña Vilma Melania Bianchi, D.N.I. N° F4.401.382, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: SCHNEIDER, JOSÉ SANTIAGO y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032144-7. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 712196 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 2022. Secretaria.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación) en los autos caratulados QUIROZ MARCOS BERNABE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031199-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcos Bernabé Quiroz, DNI N° 27.422.446, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Santa Fe), en autos caratulados "MORALES, CLIDIA GLADYS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02028180-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLIDIA GLADYS MORALES, D.N.I. N° 3.803.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Diciembre de 2021. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02021583-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rodríguez Miguel Angel, DNI N° 13.328.356, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Sánchez (secretaria). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2.021.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Santa Fe), en autos caratulados "PERUSIA, ROQUE ENZO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02024924-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROQUE ENZO PERUSIA, D.N.I. N° 6.242.273, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Febrero de 2022. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SABINI, HÉCTOR WALDINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02031790-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Waldino Sabini, DNI M 6.237.374, argentino, de apellido materno Ferreyra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti.Secretaria. Santa Fe, de abril de 2022.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: CORNAGLIA, ANA BEATRIZ S/ SUCESORIO 21-02030018-0, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de doña: Ana Beatriz Cornaglia, DNI F 5.122.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de Abril de 2022. Dra. Borsotti-Secretaria.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de esta ciudad de Sant a Fe), en autos caratulados "SCOTTA, VARINIA ALBINA S/ SUCESORIO ( 21-02030395-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VARINIA ALBINA SCOTTA D.N.I. 13.343.857 CUIL 27-13343857-8 argentina, fallecido el día 14/06/2021, domiciliada en Santa Fe, para que comparezcan a ha cer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de mayo de 2022.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS DANILO BRUSCO, D.N.I. Nro. M.7.878.767, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: "BRUSCO, LUIS DANILO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ Nro. 21-02030537-9, Año 2021, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS); Juzgado a cargo de la Dra. BEATRIZ FORNO, Jueza – Dra. MARINA A. BORSOTTI, Secretaria.- Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- Santa Fe, de Mayo de 2022.- Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en autos caratulados FERNANDEZ, JORGE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02027466-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE EDUARDO FERNANDEZ, DNI N.º 6.260.111, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti -Secretaria-. Santa Fe, de mayo de 2022.  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Estaciudad), en autos caratulados "ENCINAS SUSANA PASCUALA S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02032288-5, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA PASCUALAENCINAS DNI 25.342.061, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Borsotti.-SECRETARIA.- Santa Fé, de Mayo del 2022.-  
\$ 45 May. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados "ARRUA, MIGUEL ANGEL S. SUCESORIO." EXPTE. CUIJ N° 21-02031986-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor MIGUEL ANGEL ARRUA DNI N° M 7.890.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Mayo de 2022.-  
\$ 45 May. 20

























Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GONZALES SERGIO RUBEN s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766620-7 en trámite ante el Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril del 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Gonzales Sergio Rubén. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria, Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Gonzales Sergio Rubén. Secretaria, 18 de Abril de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 477758 May. 20 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MERCURI CRISTIAN MARCOS s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766771-8 en trámite ante el Juzg. 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Octubre de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Mercuri Cristian Marcos. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Mercuri Cristian Marcos. (Art.28 ley 5066). Secretaria, 22 de Abril de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 477759 May. 20 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MOYANO JASON PAUL s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766764-5 en trámite ante el Juzg. 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2021. Agréguese la boleta colegial y Resolución Municipal que en copias digitalizadas se acompañan. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Moyano Jason Paul. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Moyano Jason Paul. (Art.28 ley 5066). Secretaria, 22 de Abril de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 477760 May. 20 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PEREYRA ANDRES SEBASTIAN s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766787-4 en trámite ante el Juzg. 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Octubre de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Pereyra Andrés Sebastián. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Pereyra Andrés Sebastián. (Art.28 ley 5066). Secretaria, 22 de Abril de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 477761 May. 20 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PARDEL FRANCO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766766-1 en trámite ante el Juzg. 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Octubre de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Pardo Franco. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. FRANCO PARDEL. (Art.28 ley 5066). Secretaria, 22 de Abril de 2022. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 477762 May. 20 May. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIANO EDGARDO JOSÉ D.N.I. 11.571.070 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIANO, EDGARDO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954996-3). Fdo. Dr. FABIAN E. BELLIZIA (Juez), Dra. VANINA C. GRANDE, Secretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante APOLINARIA LEDESMA (D.N.I. 6.007.821) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDESMA, APOLINARIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02942317-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HELENA AMALIA HUTMACHER (D.N.I. 5.448.925), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUTMACHER, HELENA AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955024-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI TERESA ZANA (D.N.I. 2.274.022), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZANA, NOEMI TERESA S/ SUCESORIO - 21-02955660-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO SILVANO AVELDAÑO (D.N.I. 6.223.735), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AVELDAÑO, LORENZO SILVANO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02955518-1" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FUENTES (D.N.I. 2.193.016) y de MARIA PASTORE (D.N.I 5.555.635) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FUENTES, LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02955324-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL HERNAN RODRIGUEZ (L.E. 6.007.130), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAUL HERNAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955666-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO ALBERTO LINARES (D.N.I. 6.229.638), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LINARES, RODOLFO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953686-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Eduardo Dziej (DNI 8.048.222) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DZIEJ, JOSE EDUARDO S/ SUCESORIO - 21-02954165-2.-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Graciela Correa (DNI 12.823.469) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORREA, SILVIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954791-9.-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bonifacio Sandobal (DNI 7.114.063) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANDBAL, BONIFACIO S/ SUCESORIO - 21-02955032-5.-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO HIPOLITO MORENO (D.N.I. 6.348.555), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORENO, ANTONIO HIPOLITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956044-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIEVE LUIS BELEN Y/O NIEVES LUIS BELEN D.N.I. 6.067.033 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELEN, NIEVES LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950756-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR DANIEL LI CAUSI D.N.I. 14.287.144 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LI CAUSI, HECTOR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954944-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIANO EDGARDO JOSÉ D.N.I. 11.571.070 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIANO, EDGARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954996-3). Fdo. Dr. FABIAN E. BELLIZIA (Juez), Dra. DRA. VANINA C. GRANDE, Secretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CUASSOLO, LELIS ELALIO (DNI 6.004.459), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUASSOLO, LELIS ELALIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955826-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARUCCO, OSVALDO (DNI 6.160.999) y FERRERO, ILDA MAGDALENA (DNI 587.100), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARUCCO, OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955237-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LO CASCIO, ARIEL ENRIQUE (DNI 6.041.991), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO CASCIO, ARIEL ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953810-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER YNES BOTTALLO D.N.I. 3.058.310 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOTTALLO, ESTHER YNES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954638-7).

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRUNO, CAROLINA LUCIA (DNI 1.974.760), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO, CAROLINA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955526-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MELITON MEDINA D.N.I. 5.965.452 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, MELITON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955744-3)

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA MONTES D.N.I. 3.627.387 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTES, ELDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02954910-6)

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AYUSO ESTHER MARTINA (DNI N° 3.702.020) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "AYUSO, ESTHER MARTINA S/ SUCESORIO" cuij 21-02953919-4. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Beatriz Italia Fantasia (DNI

4.876.169) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FANTASIA, BEATRIZ ITALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955265-4). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 May. 20

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 2 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Casati para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. Autos: CASATI JOSE y ot s/Juicio sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25823955-2. Casilda, Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 2 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rosa Poletto y/o Margarita Rosa Polletto para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. Autos CASATI JOSE - POLLETTO MARGARITA ROSA s/Juicio sucesorio; Expte. N° 1165/2011 – CUIJ N° 21-25823955-2. Casilda, Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 May. 20

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr/a. Jueza/a del Juzg. Lra Inst. Civil, Comercial y Laboral- 2a. Nom. SEC. UNICA Localidad: CAÑADA DE GOMEZ, Dra. MARIA LAURA AGAYA , se llama a los herederos, acreedores o legatarios de CACCIOPPOLI JORGE DAVID, DNI 16985415, por diez días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos.- Cañada de Gómez. DR. NAVARRO MARIANO (Secretario) DR. AGUAYA MARIA LAURA (Jueza).

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rodolfo Héctor Medina (L.C. 6.155.211) y Nelly Aurelia Bertotti (DNI 6.005.345) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA RODOLFO HÉCTOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-26028132-9.-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° Seis, Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Don CARLOS LUIS MENGÓ, D.N.I. N° 10.535.346, por el término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y ESTRADOS DEL TRIBUNAL.- Cañada de Gómez, de Marzo de 2022.- Dr. Mariano Navarro Secretario

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante FELISA ANGELICA VELAZQUEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "VELAZQUEZ, FELISA ANGELICA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-26027891-3).- Cañada de Gómez, Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO MIGUEL PALMERO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PALMERO, ROBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-26027805-0).- Cañada de Gómez, Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-

\$ 45 May. 20

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Marta Montoto (DNI N° 20.706.598), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MONTOTO, MARIA MARTA s/Sucesorio, Expte. N° 680/2021, CUTJ: 21-25440138-9. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Dra. Melisa Vanina Peretti (Sec.), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Mabel Retamal, D.N.I. 12.292.207, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RETAMAL, MARIA MABEL s/Declaratoria de herederos; (Expte. 65/2022; CUIJ 21-25440742-6).

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial 1 de San Lorenzo y en los autos ZAPPETTINI EULALIA OLGA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25440273-4, se hace saber que se cita y emplaza a los HEREDEROS, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ZAPPETTINI EULALIA OLGA DNI 9.275.380, a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL AGUAYA, DNI 6.065.179 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUAYA, MIGUEL ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25440737-9). Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ERNESTO DANIEL JOSE BOSIO, D.N.I. N° 6.169.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 May. 20

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ABREGO ADRIANA s/Apremio; Expte. N° 21-23484640-7, Abrego Adriana Beatriz y/o sucesores y/o actual responsable fiscal del Dominio 970JCL a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente (Secretaria).

S/C 477652 May. 20 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia DE Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CARASAI SUSANA ANTONIA s/Apremio; Expte. N° 21-23484997-9, Carasai Susana Antonia P y/o sucesores y/o actual responsable fiscal del Padrón N° 5876, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente (Secretaria).

S/C 477654 May. 20 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución (SFE), dentro de los autos caratulados "VILLE, FRANCISCO ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25656989-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de FRANCISCO ALDO VILLE por 30 DIAS para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria Dra. CLAUDIA VERONICA VALOPPI.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "AGUIAR OSCAR ARMANDO s/ SUCESION" Expediente CUIJ N° 21-25657320-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de OSCAR ARMANDO AGUIAR por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "FONTANA RAUL s/ SUCESION" Expediente CUIJ N° 21-25657503-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de RAUL FONTANA por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Jueza; secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "DENEGRÍ, FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-25657090-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don FRANCISCO DENEGRÍ, DNI N° 2.212.233, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria.-

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Jueza; secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "DENEGRÍ, FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-25657090-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña GERMANA PALOMEQUE, DNI N° 5.834.380, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria.

\$ 45 May. 20

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Juan Orlando Serenelli, DNI N° 6.077.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 16 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria en suplencia.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8va. Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr., Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Dall Orso Basuino, en los autos caratulados: FERRERO, JUAN AGUSTIN s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias Voluntarias (CUIJ 21-26471073-9), se cita y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de don Ferreriro Juan Agustín, D.N.I. 6.105.550, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, 16 de Mayo de 2021. Dra. Dall Orso Basuino, Secretaria Subr.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de María Pindulich, L.C. N° 0.903.294, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria en suplencia. Melincué, 16 de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 20

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en autos caratulados SPAGNOLO, NATALIO S/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-24617996-1) cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Natalio Spagnolo, DNI N° 95.278.378, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 11 de Noviembre de 2022. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 45 477686 May. 20

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: CRESPO SRL c/MORALES, DOMINGO REYNALDO s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-028611798-1, Expte. N° 206/2020, se hace saber que se dictó lo siguiente: Acuerdo N° 68 En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós... La Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Resuelve: 1) Rechazar el recurso de nulidad interpuesto por la accionada. 2) Hacer lugar parcialmente a la apelación articulada por la demandada en el punto relativo a los intereses dispuestos en la sentencia impugnada por el saldo de precio reclamado, fijando los mismos en el 6% anual no capitalizable. 3) Imponer las costas de ambas instancias en un 90% a cargo de la demandada apelante y un 10% a cargo de la actora (art. 252 del CPCC). 4) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por los trabajos desplegados en primera instancia. El Juez Muñoz habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. (Autos: CRESPO SRL c/MORALES, DOMINGO REYNALDO s/Cumplimiento de contrato; Expte. N° 206/2020). Fdo: Dr. Edgar J. Baracat, Dr. Juan J. Bentolilla, Dr. Gerardo F. Muñoz. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 35 477651 May. 19 May. 23

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, beneficiarios y todos los que se consideren con derecho al cobro de los importes depositados por rubro salarial, liquidación final por fallecimiento, Indemnización art. 26 Ley 22.250 y Fondo de Cese Laboral, como consecuencia del fallecimiento del Sr. Almiron Nicanor Roque DNI N° 23.402.744, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, dentro de los autos caratulados PELTEC S.A. c/ALMIRON NICANOR ROQUE s/Consignación; Expte. CUIJ N° 21-04191921-0. Dra. Lorena B. Spizzirri, Secretaria. Rosario, 6 de Mayo de 2022.

\$ 35 477504 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 6ª Nominación de Rosario (Prov. Santa Fe), a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Marina Arp (Secretaria), se comunica que dentro de los













2022 a las 11:00 hs en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Chapuy (Santa Fe) téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese Edictos por el término de ley. Notifíquese a las partes.- Oficiéese los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de Plano y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberán indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fijese como base La suma de \$ 1.000.000 en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 800.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una Última Retasa del 20 % menos es decir \$ 640.000. Debiendo el/los comprador/es abonar en el acto de remate el 20 % del precio de compra con más el 3 % correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate serán exclusivamente solventados por el comprador. Así mismo hágase saber a los interesados, en los Edictos arriba ordenados Y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A en cuenta Judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A (Comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo del precio, si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por, transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de Oficiar a AFIP y/o API y/o a quién corresponda. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá Oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiéese a los juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).

\$ 1.100                      477425                      May. 16 May. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados. COMUNA DE SANCTI SPIRITUS c/AYUB, MOHAMED s/Apremio; (CUIJ N° 21-2641470-4) se ha dispuesto notificar al Sr. Ayub, Mohamed DNI N° 6.110.973 con domicilio en calle CORDOBA N° 85 de la Localidad de Sancti Spiritu, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 85 Folio 234 N° 54109 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 26 de Abril de 2022. Proveyendo cargo N° 4835/2022: Téngase por suspendida la fecha de subasta para el día 19/04/2022. Fijese nueva fecha de subasta para el día 31 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Oficiéese a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos. y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fijese como base la suma \$ 2.000.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.600.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el Caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (Comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de Precio si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiéese a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra su y número de documentos. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (secretario subrogante). 21 De Marzo de 2022.

\$ 1.245                      477428                      May. 16 May. 23

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la localidad de Casilda, en los autos caratulados GONELLA VICTOR HUGO c/ASOCIART ART S.A. s/Accidente laboral; CUIJ N° 21-25803911-1 se ha ordenado lo siguiente: cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido: Gonella Víctor Hugo (causante) DNI N° 08.374.737, para dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de ley. Firmado por la Jueza, Dra. Clelia Carina Gómez y Secretaria a cargo de la Dra. Viviana M. Guida. 05 de Mayo de 2022.

\$ 33                              477519                              May. 19 May. 23

## CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaria del autorizante, y en los autos CASTRO MARIA FLORENCIA c/LOTTATORI, DANIELA MARIA DEL LUJAN; CUIJ N° 21-23678560-9, se cita, y emplaza a los herederos y sucesores del Sr. Neber Oscar Lottatori para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: Cañada de Gómez, 07 de Diciembre de 2021. Al escrito cargo 13821/21 se provee: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento las constancias obrantes en autos, se provee el escrito inicial: Por presentada, por derecho propio y con patrocinio letrado, y con domicilio legal constituido. Otórgasele la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciado Juicio de Filiación en los términos que expresa. Téngase presente la prueba ofrecida. Se impone a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Neber Oscar Lottatori para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Dése intervención a la Sra. Defensora General. Notifíquese de la forma prescripta por el artículo 597 del código de rito, y por cédula con la previsión de que en caso de no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y los estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Federico Lema, secretario.

\$ 135                              477572                              May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados CHALE ELIAS JORGE c/PAOLUCCI EDUARDO JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25987866-4) se ha dispuesto: Cañada De Gómez, 11 de Marzo de 2022. A los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidad y cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Eduardo José Paolucci por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez.

\$ 33                              477513                              May. 19 May. 23

Por disposición del Juez en lo Penal del Sistema de Conclusión de Causas del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez Dr. Alvaro Guillermo Campos, Funcionaria de Oficina de Gestión Judicial a cargo de la Dra. Mariana Rut Camia, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: N° 59 T° XV F° 267-268 - Cañada de Gómez, 09 de Mayo de 2022. Autos y vistos: La presente Causa N° 21-07034423-5 Caratulada: Actuaciones s/Destrucción de documental reservada de trámite por ante esta Oficina de Gestión Judicial Distrito Judicial N° 6 Cañada de Gómez. Y considerando: Que en virtud de la finalización del Sistema Conclusional y ante la necesidad de proceder a dar destino a la documental que se encuentra reservada en ambas secretarías de los Ex Juzgados de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción y Correccional se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible a fin de optimizar la prestación del servicio. Que teniendo en cuenta, que la documental mencionada pertenece a causas del Juzgado de Instrucción y Correccional de este Distrito que ya han sido archivadas e incluso en algunos casos destruidas, estimo que corresponde proceder a la destrucción de la documental correspondiente a Causas de la Secretaría Correccional que hayan sido debidamente archivadas hace más de cinco años (Abril 2017 inclusive) y de la secretaria de instrucción hace más de quince años (Abril de 2007 inclusive) siendo estas Juzgado en lo Penal de Primera Instancia Correccional de Cañada de Gómez :1408/09, 225/12, 959/12, 392/12, 452/12, 1146/12, 2669/12, 1177/12, 330/12, 1883/12, 1314/12, 1600/12, 2386/07, 3043/12, 1624/10, 244/12, 1112/12, 1146/12, 1938/11, 684/01, 4235/12, 1/97, 1546/07, 1014/97, 2109/05, 441/01, 1190, 2740106, 2120102, 1235106, 478112, 695109, 1215111, 2518101, 936111, 2417/08, 1545/07, 849/12, 2152/09, 2943/09, 868/96, 2214/10,



de 9.30 hs. a 12,30 hs. de lunes a viernes. De conformidad al art. 205 inc. 4 L.C.Q. deberá publicarse el presente edicto por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL y edicto aviso en diario Estrella de la Mañana. La presente publicación deberá realizarse con beneficio de gratuidad, atento lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 L.C.Q.. Copia de título agregadas en autos para revisar por los interesados en Secretaría, para que no exista reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley. Cañada de Gómez, 11 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

S/C 477492 May. 19 May. 26

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1º Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados ALLEGRAZ MARIÁ LAURA s/Propia quiebra; 21-25439921-0, por auto N° 369, de fecha 8 de abril de 2022, se ha resuelto lo siguiente: Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 29 de Junio de 2022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 12 de Agosto de 2022 para la presentación del informe individual y la del 10 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz M. Gamst-Secretaria. Asimismo, se informa que el síndico nombrado en autos es el CPN Gisela Bertolino, con domicilio en San Carlos 1260, de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención los días de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Domicilio electrónico del patrocinante de la sindicatura, Dr. Pablo Nuñez, es pnunez@orquerayasoc.com.ar. La presente publicación se hará sin previo pago. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 477526 May. 19 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: PERALTA MARIA BELEN y otros c/RIEL JULIO CESAR s/Daños y perjuicios; (21-25383810-5) se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 18 de Abril de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 477520 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación dentro de los autos caratulados: BONANNO MATIAS NICOLAS y otros c/ROJAS ROCHA CARLOS CESAR y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-25439606-8) se ha ordenado: Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada Rojas Rocha Carlos Cesar a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 477521 May. 19 May. 23

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BARONI DOMINGO s/ SUCESORIO", Cuij N° 21-25657329-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO BARONI, D.N.I. N° 4.680.136 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretaria, Villa Constitución, 16/05/2022.

§ 45 May. 17 May. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: PIOTTO, ELIO y Otros c/CAMELI, AROLD y Otros s/Escrituración"; CUIJ N° 21-23485136-2; se cita y emplaza a los herederos de Arold Felipe Cameli y Enriqueta Vittori para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designarse defensor con el que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Secretaria. Abril de 2022. Dra. Vicente, Secretaria.

§ 33 476922 May. 9 May. 20

### MELINCÚE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados GRBAVAC, CVITAN s/Declaración de presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-26463839-6) se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes durante seis meses al Sr. Cvitan Grbavac, de nacionalidad yugoslavo, con último domicilio conocido en calle Vélez Sarfield N° 1511 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. En Melincué, a los 22 días del mes de Diciembre de 2021. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

§ 45 477538 May. 19 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata. Secretaría de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados BENITO, LINA CONSUELO FLORENCIA c/DI PARDO, NORA s/Escrituración; (CUIJ N° 21-26445553-4) se ordena publicar la siguiente Resolución: N° 1015. Melincué, 01 de Septiembre de 2020. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la pretensión asentada en fs 87 y en consecuencia modificar el fallo del 18 de mayo de 2012 N° 1080 Folio 354/55 y establecer que el número correcto que corresponde al dominio del inmueble cuya escritura se ha ordenado es T 436 Folia 40 N° 129.056. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. En Melincué, 03 de Diciembre de 2021.

§ 45 477542 May. 19 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados PELUSO, MARIA CRISTINA y otros c/RILLO, MARCOS y otros s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-26468076-7), se ordena publicar el siguiente decreto: Melincué 15 de Septiembre de 2021. Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el, informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procedáse a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. En cumplimiento de lo formado mediante art. 78 CPCCSF; designese cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de proceder a efectuar el sorteo de Defensor Ad-Hoc correspondiente. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. En Melincué a los 06 días del mes de Diciembre de 2021.

§ 45 477540 May. 19 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. José Luis Bonino, que en los autos caratulados SALGADO JUAN ROAL c/BONINO JOSÉ LUIS s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 1097/18 – CUIJ N° 21-26466470-2, que se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 19 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al presentante, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 31/03/2022 y en su lugar se provee: Apruébese la planilla practicada a fs. 37, por la suma de \$ 58.766,75, por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). Melincué, 28 de Abril de 2022. Firmado Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria).

§ 52 477453 May. 19 May. 23

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Juez., Secretaria de la autorizante, en autos CEMYM S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. 1390/2018, hace saber a sus efectos que se ha fijado Audiencia Informativa para el 13 de Junio de 2022, venciendo el período de exclusividad el 21 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria. Melincué, 18 de Marzo de 2022.

§ 45 477645 May. 19 May. 27

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro [anata, Juez, Secretaria del autorizante, en autos ANDRENACCI, JOSÉ LUIS s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-26461456-9, hace saber que se ha prorrogado el período de exclusividad hasta el día 27 de Mayo de 2022, lo cual se hace saber por este medio y a sus efectos. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria. Melincué, 07 de Abril de 2022.

§ 45 477642 May. 19 May. 27

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. CARLINI Gabriel Alberto del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Distrito Judicial N°3, Pcia. Santa Fe, y Secretaria de Dr. Bournot Alejandro Walter, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Suárez Eric Ovidio, D.N.I. N°: 13.498.893, para que en el termino de ley comparezcan hacer valer sus derechos, por el termino y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: SUAREZ ERIC OVIDIO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24616334-8. Venado Tuerto, Abril de 2022.

§ 45 477570 May. 19 May. 27

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinero**